



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

46ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA
(presidente)

GABRIELA BARREIRO
(2da. vicepresidenta)

Profa. LILIÁN GALÁN
(4ta. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

Texto de la citación

Montevideo, 10 de octubre de 2017.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 11, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- ZELMAR MICHELINI. (Designación a la Ruta Nacional N° 109, que une la ciudad de Aiguá con la ciudad de Rocha). (Carp. 2021/2017). (Informado). [Rep. 691](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- RIEGO CON DESTINO AGRARIO. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997). (Carp. 2180/2017). (Informado). [Rep. 732](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD. (Se transforma una Fiscalía Letrada Nacional). (Carp. 2055/2017). (Informado). [Rep. 695](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- MAESTRO OLEGARIO VILLALBA. (Designación a la Escuela N° 97 de Villa Serrana, departamento de Lavalleja). (Carp. 1937/2017). (Informado). [Rep. 665](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- RODOLFO NATER STUTZ. (Designación a la Escuela N° 109, de Costas de Polonia, del departamento de Colonia). (Carp. 1345/2016). (Informado). [Rep. 532](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE CENTROS INTERNACIONALES. (Aprobación). (Carp. 2477/2013). (Informado). [Rep. 120](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL. (Se declara de interés general). (Carp. 2397/2017). (Informado). [Rep. 796](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- DECISIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN N° 21/09, REFERIDA A LAS LISTAS DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 2354/2013). (Informado). [Rep. 119](#) y [Anexo I](#)
- 10.- ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 9 (ENMIENDA DE DOHA). (Aprobación). (Carp. 2806/2014). (Informado). [Rep. 127](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	7
4.- Exposiciones escritas	15

MEDIA HORA PREVIA

6.- Cincuentenario del fallecimiento de Ernesto "Che" Guevara — Exposición del señor representante Óscar Groba	17
7.- Trabajo y compromiso de la Asamblea por el Agua del Río Santa Lucía — Exposición del señor representante Remo Monzeglio	18
8.- Inconvenientes derivados del incumplimiento de algunos artículos de la Ley Nº 19.307, Servicios de Comunicación Audiovisual — Exposición del señor representante Constante Mendiando	19
9.- Inquietud por el desempeño de algunos abogados del Estado — Exposición del señor representante Pablo Abdala	21
10.- Dificultades para la regulación del mercado de cannabis — Exposición del señor representante Sebastián Sabini	22
11.- Modificaciones introducidas al régimen de aportación al Fondo de Solidaridad — Exposición del señor representante Alfredo Asti	23

CUESTIONES DE ORDEN

12.- Aplazamiento	24
14.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	37
13, 15, 19.- Integración de la Cámara	24, 49, 78
17.- Intermedio	70
22.- Levantamiento de la sesión	84
13, 15, 19.- Licencias	24, 49, 78
5.- Reiteración de pedidos de informes	16

VARIAS

21.- Autorización al señor representante Enzo Malán Castro para realizar una exposición en la sesión ordinaria del 17 de octubre	83
--	----

ORDEN DEL DÍA

14.- Zelmar Michelini. (Designación a la Ruta Nacional Nº 109, que une la ciudad de Aiguá con la ciudad de Rocha) Antecedentes: Rep. Nº 691, de mayo de 2017, y Anexo I, de setiembre de 2017. Carp. Nº 2021 de 2017. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	37
— Texto del proyecto aprobado	37

16, 18, 20.- Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997)

Antecedentes: Rep. N° 732, de julio de 2017, y Anexo I, de setiembre de 2017. Carp. N° 2180 de 2017. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

— En discusión general..... 54, 71, 79

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Sergio Arbiza, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Rubén Bacigalupe (5), Gabriela Barreiro, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Daniel Caggiani, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Richard Charamelo, Camilo Cejas, Roberto Chiazzaro, María Luisa Conde, Catalina Correa, Carlos Coitiño, Álvaro Dastugue (2), Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Bettiana Díaz, Ángel Domínguez, Cecilia Eguiluz, Guillermo Facello, Johan Fernández, Lilián Galán, Jorge Gandini (7), Mario García, Macarena Gelman, Pablo González, Sebastián González, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Omar Lafluf, Nelson Larzábal, Martín Lema (6), Margarita Libschitz, Arturo López, Miguel Lorenzoni, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Dianne Martínez, Washington Marzoa, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Dari Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Susana Montaner, Remo Monzeglio, Manuela Mutti, Gonzalo Novales, Elba Núñez, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Gabriela Perdomo, Estela Pereyra, Grisel Pereyra, Susana Pereyra (8), Carlos Pérez, Darío Pérez, Paula Pérez, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi (1), Mabel Quintela, Daniel Radío, Carlos Ramos, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Valentín Rodríguez, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio (3), Sebastián Sabini (4), Alejandro Sánchez, Raúl Sander, Berta Sanseverino, José L. Satdjian, Washington Silvera, Heriberto Sosa, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Nicolás Viera y José Francisco Yurramendi.

Con licencia: José Andrés Arocena, Mario Ayala, Julio Battistoni, Felipe Carballo, Gonzalo Civila, Wilson Ezquerro, Alfredo Fratti, Luis Gallo Cantera, Orquídea Minetti, Amin Niffouri, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Daniel Peña Fernández, Luis Puig, José Querejeta, Valentina Rapela, Juan Federico Ruiz Brito, Mercedes Santalla y Tabaré Viera.

Faltan sin aviso: Auro Acosta y María Álvarez.

Actúa en el Senado: Saúl Aristimuño.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Dari Mendiondo.
- (2) A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Grisel Pereyra.
- (3) A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Pérez.
- (4) A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Paula Pérez.
- (5) A la hora 17:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Luisa Conde.
- (6) A la hora 17:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José L. Satdjian.
- (7) A la hora 18:15 se reincorporó en virtud de haber sido convocado por el Senado.
- (8) A la hora 18:52 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Estela Pereyra.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 163

COMUNICACIONES GENERALES

La Suprema Corte de Justicia remite Oficio por el que solicita a la Cámara de Representantes el desafuero del señor Representante Wilson Ezquerro Alonso.
C/2504/017

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre varios aspectos de la política económica llevada a cabo por el gobierno nacional.
C/320/015

- Téngase presente

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Amin Niffouri, sobre las empresas que brindan el servicio de balizas para indicar obras en OSE.
C/1843/017

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor ex Representante Gonzalo Mujica, relacionado con las empresas o entidades que suministran terminales punto de venta (POS), teclados numéricos y accesorios para implementar la política de inclusión financiera.

C/2151/017

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Daniel Peña Fernández, acerca de la situación contractual de los médicos que integran la Policlínica de Reproducción del Hospital Pereyra Rossell, si existen procedimientos que se realizan en clínicas privadas y la relación con estas.

C/2244/017

- del señor Representante Eduardo Rubio, referente a la entrega de vitamina D para adultos a pacientes pediátricos por parte de la farmacia del Hospital Saint Bois. C/2142/017
- del señor ex Representante José Luis Satdjian, sobre los Consejos de Ministros celebrados entre abril y julio de 2017. C/2279/017

La citada Secretaría de Estado solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor Representante Alejo Umpiérrez, acerca de los médicos extranjeros que trabajan en las diferentes dependencias de ASSE.

C/2287/017

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha, solicita la remisión de documentación a los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Educación y Cultura, con destino al Archivo General de la Nación.

C/1615/016

- Se cursó con fecha 10 de octubre

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Juan José Olaizola solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la realización de obras y la disposición de medidas de seguridad en la Ruta Nacional N° 26.

C/2499/017

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con el cumplimiento de tareas en la

Represa de Rincón del Bonete por parte de funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE. C/2500/017
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería. C/2501/017
- al Ministerio de Defensa Nacional. C/2502/017

- Se cursaron con fecha 10 de octubre

La señora Representante Lilián Galán solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente al gasto fiscal asumido en virtud de la aplicación del Artículo 38, literal D, Título 7 del Texto Ordenado de la DGI.

C/2503/017

- Se cursa con fecha de hoy

La señora Representante Catalina Correa solicita a través de la Cámara la reiteración del pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la situación edilicia del Palacio de Oficinas Públicas de la ciudad de Salto.

C/2181/017

- Se votará oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Rodrigo Goñi, Alejo Umpiérrez y Gerardo Amarilla presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea una Comisión de Ética y Transparencia en las Cámaras del Parlamento Nacional.

C/2505/017

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

La señora Representante Nibia Reisch presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relativo al ejercicio del derecho de la voluntad anticipada para recibir un tratamiento de desintoxicación, rehabilitación y reinserción social en caso de consumo abusivo de drogas.

C/2506/017

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

El señor Representante Rubén Bacigalupe presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Programa Fondo Juegos de Azar a fin de atender las necesidades de las familias damnificadas por inundaciones.

C/2507/017

- A la Comisión de Hacienda".

3.- Proyectos presentados

A) "COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LAS CÁMARAS DEL PARLAMENTO NACIONAL. (Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sin perjuicio de la vigencia de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas, así como la aplicabilidad de la Normas de Conducta en la Función Pública, créase una Comisión de Ética y Transparencia en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Representantes, con el fin de conocer y resolver cualquier situación de orden ético que afecte o involucre a los Legisladores, establecer normas de buenas prácticas para un mejor desempeño de las funciones de la Cámara y velar por el cumplimiento de las normas de ética y transparencia, y acceso a la información pública.

La Comisión actuará con autonomía técnica, y será la encargada de promover la ética parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, y velar por el respeto de los principios de servicio al interés general, democracia, legalidad, credibilidad, probidad, independencia, transparencia, diligencia, honradez, responsabilidad, función social, buena fe y rectitud de los Legisladores.

Artículo 2º.- Al comienzo de cada Legislatura, el Plenario de cada Cámara elegirá entre sus miembros, en votación directa y secreta, hasta siete legisladores de su respectiva Cámara, para integrar la Comisión de Ética y Transparencia por toda la Legislatura correspondiente, a propuesta de cada uno de los lemas con representación parlamentaria en dicha Cámara.

Para ser elegido miembro de la Comisión se requerirá el voto conforme de los dos tercios de votos del total de componentes de la Cámara respectiva.

Sus integrantes podrán ser reelectos.

No podrán ser elegidos los miembros de la Mesa de la Corporación.

Si un integrante de la Comisión cesara en el cargo por cualquier causa, será reemplazado por el suplente respectivo designado en la misma oportunidad y condiciones en que fueron designados los titulares.

Se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior para el reemplazo transitorio de un integrante de la Comisión.

Artículo 3º.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse, bajo responsabilidad política, de conocer e intervenir en aquellos casos en que sean parte de los hechos denunciados, tengan interés directo o indirecto por el resultado de la investigación, o tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el denunciante o denunciado.

Por las mismas causales los miembros de la Comisión podrán ser recusados por el o los denunciados.

Artículo 4º.- En la primera sesión, la Comisión nombrará entre sus miembros un Presidente que ejercerá la representación de la Comisión, convocará, abrirá, suspenderá y levantará sus sesiones, dirigirá los debates y votaciones, velará por la ejecución de las resoluciones de la Comisión, y cumplirá las demás funciones que ella le asigne.

Actuará como Secretario de la Comisión, el Secretario Redactor.

La Comisión designará un Secretario Técnico a propuesta de su Presidente basada en la experiencia profesional del candidato, con funciones de apoyo y asesoramiento en el ejercicio de sus cometidos.

Artículo 5º.- La Comisión adoptará sus decisiones por el voto conforme de dos tercios de sus integrantes, y sus sesiones y actuaciones serán siempre reservadas.

Respecto de asuntos tratados en la Comisión, ningún miembro podrá formular declaraciones, ni plantearlos como materia de debate o darles publicidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 6º.- La Comisión asesorará a la Cámara respectiva, y se pronunciará sobre las consultas que esta o cualquier legislador de la Cámara respectiva le formule en materia de ética o de transparencia parlamentaria, ante una situación o actuación determinada que involucre a uno o más legisladores de la Cámara respectiva en el ejercicio de la función parlamentaria, sea legislativa o de control.

Artículo 7º.- Serán atribuciones de la Comisión:

- A) Proponer, por dos tercios de votos a la Cámara respectiva, un proyecto de Código de Ética Parlamentaria, que deberá ser aprobado en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente ley, y tendrá carácter obligatorio.

- B) Orientar sobre la interpretación y aplicación del Código de Ética Parlamentaria.
- C) Proponer la modificación de las normas vigentes en materia de su competencia.
- D) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética Parlamentaria, así como las restantes normas de conducta de los servidores públicos, aplicables a los legisladores.
- E) Adoptar las acciones que coadyuven a prevenir actos que contravengan la ética parlamentaria.
- F) Conocer, de oficio o a denuncia de cualquier legislador, de las actuaciones públicas de los integrantes de la Cámara respectiva que merezcan reparo por estimarse que afectan la imagen u ofenden la dignidad de la Cámara o la probidad de sus miembros, o la transparencia de sus actos, o en cualquier forma puedan suponer infracción al Código de Ética Parlamentaria u otras normas en la materia.
- G) Conocer de los conflictos de intereses que involucren a uno o más legisladores de la Cámara respectiva, sea de oficio o a denuncia de parte, debiendo en este último caso, acreditarse haber sido afectado por la conducta del legislador.
- H) Conocer, a petición de la Presidencia o de alguno de los legisladores de la Cámara respectiva, de cualquier situación que afecte a un miembro de la Corporación y que pudiera derivar en detrimento de la dignidad de la Cámara o afectar gravemente su imagen corporativa.
- I) Proceder de oficio en situaciones graves y de público conocimiento.
- J) Conocer del reclamo que se presente por la no entrega o negativa injustificada de acceso a la información pública.
- K) Controlar la debida presentación de rendición de cuentas por los legisladores cuando la misma sea requerida por la normativa vigente en virtud de su cargo o función.
- L) Evacuar las consultas de parlamentarios en materia de su competencia.
- M) Proponer al Plenario la adopción de las medidas pertinentes de carácter administrativo en general, y sancionatorias en particular, que entienda necesario recomendar luego de la instrucción de los asuntos de su competencia, todo sin perjuicio de la oportunidad de la debida defensa del inculpado; en caso de constatarse violación de la Constitución u otros delitos graves, lo comunicará a la Cámara respectiva, quien podrá resolver si hay lugar a juicio político, dando cuenta a la Cámara de Representantes, en su caso, procediéndose conforme el artículo 93 de la Constitución.
- N) Promover la divulgación de valores ético-parlamentarios, mediante publicaciones y la organización y administración de oportunidades de capacitación a los legisladores, en temas de ética y transparencia parlamentaria, así como difusión a nivel nacional.
- O) Solicitar, por resolución fundada, por dos tercios de votos conformes, la apertura de las declaraciones juradas presentadas por los legisladores ante la Junta de Transparencia y Ética Pública en cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998.
- P) Relacionarse con los organismos internacionales o extranjeros existentes en la materia de su competencia, y establecer vínculos de cooperación con organizaciones representativas de la sociedad civil para fortalecer la participación social en la lucha contra la corrupción.
- Q) Elaborar y publicar un informe anual de sus actividades y recomendaciones.
- R) Ejercer las demás funciones que le encomiende la ley, la Cámara respectiva o el Código de Ética.
- Artículo 8º.-** Agrégase al artículo 15 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el siguiente literal:
- "D) A solicitud de la Comisión de Ética Parlamentaria de la Cámara de Senadores o de la Cámara de Representantes".
- Artículo 9º.-** La Comisión fijará las normas de funcionamiento y de procedimiento para evacuar las consultas recibidas, y para instruir y resolver las denuncias que se le formulen, en ejercicio de su competencia.
- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Comisión:
- A) Podrá comunicarse directamente con cualquier organismo público o privado a los efectos de

pedir los documentos y demás datos e informes que entienda conveniente o necesario.

- B) Tendrá las más amplias facultades de auditoría e investigación.
- C) Podrá convocar para su declaración a los legisladores, involucrados o que tengan conocimiento de los hechos investigados, así como cualquier otra persona que la Comisión entienda necesario.
- D) Podrá solicitar asesoría de expertos externos.

Artículo 10.- Cuando el mérito y la gravedad del asunto sometido a su decisión lo demande, la Comisión podrá proponer al Plenario, por mayoría de dos tercios, las sanciones que entienda pertinentes, por desórdenes de conducta o actos de conducta que le hicieren indignos de su cargo, a los efectos dispuestos en el artículo 115 de la Constitución, entendiéndose por tales todo acto que contravenga los deberes establecidos en las normas de conducta de la función pública, a juicio de la Cámara, sin perjuicio del derecho de defensa del inculcado previo al dictado de la resolución de la Cámara respectiva.

El afectado por dicha decisión de la Cámara podrá interponer el recurso de revocación, conforme el artículo 317 de la Constitución, el que tendrá efecto suspensivo.

En caso de falta grave o de reiteración, la sanción dispuesta por la Cámara se hará pública.

En caso de constatarse violación de la Constitución u otros delitos graves, la Comisión, por la misma mayoría, lo pondrá en conocimiento de la Cámara respectiva a los efectos previstos en el artículo 93 de la Constitución.

Artículo 11.- El Código de Ética reglamentará el procedimiento para la imposición de sanciones, que según la gravedad de la falta, podrán consistir en amonestación privada, amonestación pública, suspensión hasta seis meses en el ejercicio de las funciones, con los descuentos de haberes correspondientes, y remoción, sin perjuicio de otras medidas que la Cámara entienda pertinentes, previo ejercicio del derecho de defensa del inculcado.

Artículo 12.- Cada Cámara asignará a la Comisión de Ética y Transparencia respectiva los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 13.- La Comisión de Ética y Transparencia para la Legislatura en curso estará integrada por hasta siete legisladores de la Cámara respectiva,

que serán designados por el Plenario, a propuesta de cada uno de los lemas con representación parlamentaria en dicha Cámara, debiendo constituirse e instalarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley.

Montevideo, 10 de octubre de 2017

RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al amparo del artículo 133 de la Constitución Nacional presentamos este proyecto de ley, ante el reclamo de la sociedad, cada vez más frecuente, de ética y transparencia, no sólo en el ámbito del manejo de los recursos del Estado, sino en la conducta y todas las actuaciones de sus representantes.

Las instituciones públicas se han visto cuestionadas por el señalamiento de conductas antiéticas de sus representantes, señalamientos que han cobrado mayor fuerza, al extremo de solicitar a sus máximos dirigentes y gobernantes, cambios en el control de sus conductas a la luz de los principios de democracia, legalidad, credibilidad, probidad, independencia, transparencia, diligencia, honradez, responsabilidad, función social, buena fe y preeminencia del interés general por parte de los legisladores.

El proyecto se propone responder a la necesidad de establecer y fortalecer el funcionamiento e implementación de medidas para asegurar la ética y la transparencia de la conducta de los legisladores.

La discusión parlamentaria es el ámbito más propicio para identificar las fortalezas y debilidades de nuestro sistema, a ser abordadas y trabajadas en el transcurso del trámite legislativo, así como elaborar nuevas propuestas de acciones a implementar.

Partiendo de una "ética universal" contextualizada por las personas en diferentes situaciones según la jerarquía de valores de cada caso, podrá advertirse la influencia que en la construcción del concepto de ética parlamentaria tiene el medio ambiente inmediato, las relaciones personales, el ámbito familiar, social y político, tendiente a la armonía social y estabilidad de la vida en sociedad.

En este punto es conveniente hacer una precisión: a pesar de que la cuestión ética se presente en todos los campos de la conducta humana, cuando se plantea en la esfera de la política asume un carácter

muy particular, ya que es necesario precisar que, cuando se habla de moral en relación con la política, se hace referencia a la moral social, es decir, a la ética que tiene que ver con las acciones de un individuo que interfieren o afectan la esfera de actividad de otros individuos y más específicamente de la comunidad.

En nuestro sistema político de tipo democrático representativo con una base pluralista, la ética política vista desde la perspectiva de la efectividad de las políticas públicas, del ejercicio de poder y la obtención de resultados, juega un papel muy importante en la creación de un clima de gobernabilidad y estabilidad nacional.

Resulta imprescindible atacar las causas que aparecen como relevantes en el deterioro de la ética parlamentaria, como son la presencia de conflictos de intereses, la opacidad en el financiamiento de los partidos y la escasa vigilancia de las declaraciones patrimoniales de los legisladores, la falta de cumplimiento de los deberes reglamentarios, entre otros.

La ética parlamentaria, por las exigencias morales del papel que desempeñan los legisladores, demanda una perspectiva general, un juicio autónomo y una acción basada en principios públicos, en especial en los establecidos en las normas de conducta de los funcionarios públicos. Es así que los legisladores gozan de más independencia respecto de sus pares, mantienen relaciones más colegiadas que jerárquicas y requieren colaboración por parte de sus colegas para cumplir con su función específica.

En este contexto, el propósito de la ética parlamentaria debe ser lograr un consenso entre los actores parlamentarios sobre la necesidad de una mejora continua de los estándares de comportamiento; el restablecimiento de reglas de conducta que restrinjan o eliminen la posibilidad de conductas antijurídicas; la penalización efectiva de la corrupción; y asegurar la transparencia sobre los intereses y el patrimonio de los legisladores, y sobre los procesos de decisión.

Todo ello se debe a que la ética parlamentaria tiene un fuerte impacto en la conducta ética de los legisladores, y también en la sociedad en general, en el sentido de que por la particularidad de su función deben representar a la ciudadanía, quien le ha conferido el poder para gestionar la información y así puedan elaborar políticas públicas que respondan efectivamente a las necesidades de la sociedad, con el propósito de lograr el bien común.

El fortalecimiento de la ética y transparencia parlamentaria permitirá restablecer la confianza del cuerpo electoral en sus representantes, responsables de emprender la tarea de tutela del interés general en el ejercicio de la función legislativa y de control político del Poder Ejecutivo.

La experiencia comparada de países como Perú, Chile, México, Canadá, Estados Unidos de América, Australia, entre muchos otros, resulta inspiradora a la hora de concretar esta iniciativa legislativa.

El proyecto que presentamos es una manifestación clara de la voluntad de propender al objetivo de adecuar la conducta parlamentaria y la de cada uno de sus miembros, al más fiel cumplimiento de un orden ético superior.

Estamos ante una extraordinaria oportunidad de expresar nuestra convicción de que esta es una forma de servir dignamente las funciones que la constitución política encomienda y de fortalecer la democracia uruguaya, que es la vocación insustituible del pueblo, el que, por delegación soberana, confió en la misión del Parlamento Nacional.

La nueva institucionalidad que se propone no sólo permitirá el diagnóstico general de los problemas y desafíos existentes para avanzar en una agenda de ética y transparencia, sino también para involucrar a otros actores clave en la materia - la sociedad civil, los medios de comunicación, las instituciones académicas, etc.- a fin de recoger sus propuestas y recomendaciones, y de esa forma mejorar y robustecer la imagen de la institución parlamentaria, pilar del sistema democrático.

Sancionar la ley de creación de una Comisión de Ética Parlamentaria es un primer paso hacia la finalidad última, cual es la de asegurar la conducta ética de los legisladores en la observancia de las normas que regulan el desempeño del cargo que le fue confiado, y con ello recuperar la imagen que el Parlamento debe tener ante el país, por la vía de establecer los mecanismos de investigación y eventual sanción por los órganos competentes de aquellos legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción. Un legislador debe dar ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho.

Para que las reglas sean eficaces, debe existir la amenaza de un castigo real y justo para quienes las violen. Y con esa finalidad, este proyecto se propone contribuir con el puntapié inicial en el proceso hacia el

desarrollo de un régimen de ética y conducta parlamentarias, generando la expresión de voluntad política firme y mancomunada en tal sentido, de lograr acuerdo acerca de los principios éticos que gocen de aceptación general, y que sirvan para sentar los cimientos para construir no sólo reglas sino también normas de comportamiento ético mediante la formación de los legisladores.

Así, se concertarán esfuerzos comunes para implantar valores éticos fundamentales entre los legisladores, en una "cultura" así centrada, evolucionando de manera tal que el sentido de disciplina y de responsabilidad, surjan desde el interior de la organización.

El artículo 1º crea una Comisión de Ética y Transparencia en el ámbito de cada Cámara del Poder Legislativo, a la que se reconocen potestades de investigación, reglamentaria en la materia y de control del cumplimiento de las normas, sin perjuicio de la vigencia de la Ley N° 17.060 y sus modificativas, así como la aplicabilidad de la Normas de Conducta en la Función Pública.

Le confiere autonomía técnica, esto es, independencia en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de su dependencia jerárquica respecto del Pleno de la Cámara, y se le asignan cometidos de prevención y de ayuda a la represión de conductas de los legisladores contrarias a los principios que cimientan y dan sentido a su actuación y a su propia existencia institucional.

El artículo 2º regula la integración de la Comisión al comienzo de cada Legislatura, el órgano con la potestad de designación de sus miembros en número máximo de siete, suficiente para dar cabida a todos los lemas con representación parlamentaria, la forma y quórum de votación, su duración, la posibilidad para su reelección, así como las causas de inelegibilidad.

También se establece la forma de provisión de las vacantes definitivas o temporales que se produzcan.

En el artículo 3º se plasman las causales de excusación –y recusación– de los miembros de la Comisión, determinando su obligación de inhibición de intervenir en los procedimientos cuando ellas se configuran, deber que compromete su responsabilidad política en caso de incumplimiento.

El artículo 4º prevé la organización interna de la Comisión, la forma y oportunidad de nombramiento de su Presidente y sus atribuciones, quién se desempeñará como Secretario, la existencia de un Secretario Técnico, la forma y cualidades para su

designación, así como sus funciones, que expresamente califica de apoyo y asesoramiento.

El artículo 5º regula el quórum para adoptar sus decisiones y declara el carácter reservado de sus sesiones y actuaciones, como garantía del principio de inocencia del indagado, salvo prueba en contrario, asegurando el respeto de su dignidad sustancial, habilitando la publicidad sólo en el caso de resolución definitiva y reiteración.

El artículo 6º revela el carácter asesor y de apoyo de la Comisión, a las respectivas Cámaras, en la represión de conductas antiéticas que involucran a los legisladores, y el amplio alcance de su intervención en el control de la tarea parlamentaria, tanto en el ejercicio de la función legislativa como de control, la que podrá iniciarse de oficio.

El artículo 7º contiene una lista de atribuciones de la Comisión, que evidencia la potestad reglamentaria que se le reconoce para la propuesta de aprobación por la Cámara respectiva del Código de Ética Parlamentaria, el que deberá mantener actualizado, y tendrá carácter obligatorio. Será la responsable de orientar sobre la interpretación y aplicación de sus disposiciones, así como proponer la modificación de las normas vigentes en materia de su competencia, y adoptar las medidas para cumplir y hacerlas cumplir.

También se revela su función preventiva, y el conocimiento en las actuaciones públicas respecto de los legisladores nacionales que merezcan reparo por estimarse que ofenden la dignidad de la Cámara o la probidad de sus miembros, o la transparencia de sus actos, o en cualquier forma puedan suponer infracción al Código de Ética Parlamentaria u otras normas en la materia; en los conflictos de intereses que se presenten; en situaciones que puedan derivar en detrimento de la imagen corporativa; admitiendo su actuación de oficio en situaciones graves y de público conocimiento.

Se erige a la Comisión como guardiana del libre acceso a la información pública y de la debida presentación de rendición de cuentas por los parlamentarios, de acuerdo con las normas que regulan su percepción, cuando la misma sea requerida por el ejercicio de su cargo o función.

La Comisión se presenta como órgano consultivo y, asimismo, de instrucción e investigación, con facultades para poner en marcha el ejercicio del poder disciplinario de la Cámara conforme al artículo 115 de la Carta, o el juicio político, de acuerdo con el artículo 93.

El papel de la Comisión es también educativo y de divulgación de valores ético-parlamentarios a través de publicaciones, eventos, publicidad de sus informes anuales y recomendaciones, o incluso la solicitud, por resolución fundada, y quórum especial, de la apertura de las declaraciones juradas presentadas por los legisladores ante la Junta de Transparencia y Ética Pública en cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, para lo cual el artículo 8° del proyecto prevé la ampliación de los habilitados a efectuar dicha solicitud según el artículo 15 de la citada ley.

Se le faculta relacionarse con los organismos internacionales o extranjeros existentes en la materia de su competencia, y establecer vínculos de cooperación con organizaciones representativas de la sociedad civil para fortalecer la participación social en la lucha contra la corrupción, así como elaborar y publicar un informe anual de sus actividades y recomendaciones.

Finalmente, cabe destacar que se plantea una competencia abierta a cargo de la Comisión, la que podrá ser ampliada por resolución de la Cámara de Senadores o de Representantes en su caso, o el Código de Ética, con los límites que se dejan expresados.

El artículo 9° confiere a la Comisión el poder reglamentario interno de funcionamiento y de procedimiento para evacuar las consultas recibidas, para instruir y resolver las denuncias que se le formulen; al mismo tiempo que prevé los poderes jurídicos para el ejercicio de su competencia, como la comunicación directa con cualquier organismo público o privado para recabar documentos y demás datos e informes; amplias facultades de auditoría e investigación; amplio poder para tomar declaraciones y solicitar asesoría de expertos externos.

El artículo 10 revela el propósito del proyecto de establecer dos niveles correctivos de la gestión de los parlamentarios.

Un primer nivel, en el que la Comisión tendrá potestades de instrucción, con respeto del debido proceso, y propuesta de imposición de sanciones ante la Cámara respectiva, que es la responsable del ejercicio del poder disciplinario sobre los legisladores conforme al artículo 115 de la Constitución, en los casos que la investigación practicada revele desórdenes de conducta o actos de conducta del legislador que lo hagan indigno de su cargo. A tales efectos, se establecen pautas para interpretar las expresiones constitucionales contenidas en el artículo 115, entendiendo por tales "...todo acto

que contravenga los deberes establecidos en las normas de conducta de la función pública, a juicio de la Cámara".

Un segundo nivel, en el que la Comisión, en ejercicio de las mismas potestades de instrucción, entienda configurado el supuesto de "...violación de la Constitución u otro delito grave", pudiendo recomendar al Plenario las medidas necesarias para dar inicio al proceso del juicio político, conforme los artículos 93, 102 y 103 de la Constitución.

Adviértase que en los dos niveles, las competencias de la Comisión son preparatorias de las decisiones que deberá adoptar el Plenario de cada Cámara en ejercicio del poder sancionatorio (artículo 115), o la Cámara de Representantes, en caso de recomendación de inicio del juicio político a un legislador, que tiene asignada constitucionalmente la acusación ante el Senado. Es de esperar que el Plenario acompañe las sugerencias de la Comisión, a partir de las completas investigaciones que se elevará para su decisión.

En caso de falta grave o de reiteración, la sanción dispuesta por la Cámara se hará pública, único caso que hace excepción al principio de reserva de las actuaciones.

La resolución sancionatoria de la Cámara será pasible del recurso de revocación asignándole efecto suspensivo, en una solución que hace excepción al principio general.

Es obvio que el derecho de impugnación no alcanza al acto de acusación previsto en el artículo 93 de la Carta, ya que no se trata de un acto Administrativo, sino del ejercicio -excepcional- de función jurisdiccional a cargo de la Cámara de Representantes.

El artículo 11 asigna a la Comisión poder reglamentario del procedimiento a su cargo, y es la base legal ineludible para el legítimo ejercicio del poder de imposición de sanciones, en respeto del principio de legalidad y tipicidad en materia sancionatoria. En efecto, se enumeran las sanciones que la Cámara podrá imponer: amonestación privada, amonestación pública, suspensión hasta seis meses en el ejercicio de la banca, con los descuentos de haberes correspondientes y expulsión, todo con respeto del debido proceso, sin perjuicio de otras medidas que entienda del caso. Este último agregado se incluye a los efectos de evitar que pueda entenderse que por la vía de la definición de las sanciones se restrinja o limite la discrecionalidad de la

Cámara en esta materia, consagrada en el artículo 115.

El artículo 12 regula el apoyo que cada Cámara debe disponer en recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de la Comisión respectiva.

El artículo 13 regula la integración transitoria de la Comisión de Ética y Transparencia para la Legislatura en curso y la oportunidad de su instalación.

Montevideo, 10 de octubre de 2017

RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha".

- B) "CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS. (Normas para el ejercicio del derecho de la voluntad anticipada para recibir un tratamiento de desintoxicación, rehabilitación y reinserción social)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Toda persona mayor de edad, psíquicamente apta, que padezca de una adicción a cualquier tipo de drogas, en el momento de plena lucidez, en forma voluntaria, consciente y libre, podrá expresar su voluntad de ser sometido a una internación para recibir un tratamiento de desintoxicación, rehabilitación y reinserción social para cuando se encuentre bajo los efectos de su drogadicción.

En el caso de personas menores de edad, la decisión corresponderá a sus padres en ejercicio de la patria potestad o al tutor cuando correspondiese.

A los efectos del presente artículo, los profesionales médicos tratantes, serán quienes deberán determinar que la persona se encuentra psíquicamente apta, así como en plena lucidez, y en situación de adicción a las drogas.

La manifestación de voluntad señalada, tendrá plena eficacia aun cuando la persona se encuentre luego bajo los efectos de su adicción o en estado de incapacidad por tal razón.

Artículo 2º.- La internación para recibir el tratamiento de desintoxicación, rehabilitación y reinserción social, a que refiere el artículo anterior, será preceptiva por un mínimo de 3 (tres) meses y por hasta 6 (seis) meses a criterio de los profesionales médicos tratantes y renovable por hasta 6 (seis) meses más,

ante una nueva expresión de voluntad. Y deberá ser realizada en clínicas o instituciones, públicas o privadas, especializadas en la materia a juicio de los profesionales médicos tratantes. Los costos de la referida internación cuando correspondieran por tratarse de clínicas o instituciones pagas, serán a cargo del interesado o de quienes este designe y acepten asumir los referidos costos.

Artículo 3º.- La expresión anticipada de la voluntad se realizará por escrito con intervención notarial documentándose en escritura pública o acta notarial, con la firma del titular y dos testigos. En caso de no poder firmar el titular, se hará por firma a ruego por parte de uno de los dos testigos. En todos los casos deberá ser incorporada a la historia clínica del paciente.

Artículo 4º.- No podrán ser testigos los profesionales médicos tratantes, empleados de los médicos tratantes o funcionarios de la clínica o institución de salud en la cual el titular sea paciente.

Artículo 5º.- La referida voluntad anticipada no podrá ser revocada durante el período de internación a que refiere el artículo 2º de la presente ley. En otras instancias podrá ser revocada de forma escrita, por el titular, siempre y cuando este no se encuentre bajo los efectos de su adicción, y esté psíquicamente apto y en un momento de plena lucidez, a juicio de los profesionales médicos tratantes. En todos los casos los profesionales médicos tratantes deberán dejar debida constancia en la Historia Clínica.

Artículo 6º.- En el documento de expresión de voluntad anticipada a que se alude en el artículo 3º de la presente ley, se deberá incluir siempre el nombramiento de una persona denominada "Representante" y un sustituto de dicho representante para el caso de estar impedido por enfermedad u otra circunstancia, mayores de edad, para que velen por el cumplimiento de esa voluntad. No podrán ser representantes quienes estén retribuidos como profesionales para desarrollar actividades sanitarias realizadas a cualquier título con respecto al titular.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días.

Montevideo, 10 de octubre de 2017

NIBIA REISCH, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2009 se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Ley Nº 18.473, de 3 de abril de 2009 sobre voluntad anticipada, donde se consagró que toda persona en forma voluntaria, consciente y libre, tiene derecho a oponerse a la aplicación de tratamientos y procedimientos médicos así como que tiene el derecho de expresar anticipadamente su voluntad en el sentido de oponerse a la futura aplicación de tratamientos y procedimientos médicos que prolonguen su vida en detrimento de la calidad de la misma, si se encontrare enferma de una patología terminal, incurable e irreversible.

Con similar criterio se propone este nuevo proyecto de ley que apunta a las personas que sufren algún tipo de drogadicción, de forma tal que puedan ejercer su derecho de voluntad anticipada, por la cual en un momento de plena lucidez, puedan expresar su intención de ser sometidos a tratamiento de desintoxicación, rehabilitación y reinserción social.

Si hoy legalmente se puede expresar la voluntad de no ser sometido a tratamientos o procedimientos médicos que prolonguen la vida en detrimento de la calidad de la misma, con mayor razón se debe admitir que también se admita el ser sometido a tratamientos que tiendan a proteger la vida y que permitan salir de una situación de drogadicción.

La persona humana es un ser único, irrepetible e incomparable, que goza de todos los derechos consagrados en la Constitución de la República.

Uno de sus derechos tiene que ser justamente el poder transitar por un programa que le permita la integración a una plena vida social con salud, y su reinserción a la sociedad, accediendo a tratamientos en centros e instituciones de atención, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de adicciones, que le permitan superar el problema de un consumo abusivo de drogas.

Las madres de estos jóvenes que padecen adicciones nos lo han pedido y hemos resuelto apoyar esta iniciativa, dando entrada al presente proyecto de ley.

Montevideo, 10 de octubre de 2017

NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

C) "PROGRAMA FONDO JUEGOS DE AZAR.
(Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Programa Fondo Juegos de Azar dentro de la competencia de la Presidencia de la República. Dicho Fondo será únicamente para brindar atención y dar solución definitiva a los integrantes de las familias damnificadas por inundaciones.

Artículo 2º.- El Fondo Juegos de Azar funcionará en el edificio Torre Ejecutiva Plaza Independencia, donde funciona la Presidencia de la República.

Artículo 3º.- Nómbrense 12 (doce) cargos para llevar adelante dicho Programa: 4 (cuatro) administrativos; 2 (dos) arquitectos; 2 (dos) abogados; 2 (dos) contadores, 1 (un) escribano y 1 (un) representante del Congreso de Intendentes que oficie como coordinador, que serán funcionarios públicos y pasarán de organismos del Estado de forma circunstancial, mientras funcione dicho Programa, percibiendo sus haberes por el organismo de origen.

Artículo 4º.- La cartera de tierras será proporcionada por el Ministerio de Vivienda, Medio Ambiente y Medio Ambiente (MVOTMA), la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) y los Gobiernos Departamentales.

Artículo 5º.- El financiamiento para la construcción de las viviendas será con un 20 % (veinte por ciento) líquido del dinero producido por los juegos de azar de la Dirección General de Casinos y la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas que se vuelca a Rentas Generales, el cual será destinado al Fondo Juegos de Azar.

Artículo 6º.- Los beneficiarios de las viviendas serán los que estén registrados en el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) o en los Comités Departamentales de Emergencias (CDE). El costo se amortizará a través de una cuota mensual hasta completar 15 (quince) años en forma consecutiva, afectando hasta el 15 % (quince por ciento) del ingreso percibido por el núcleo familiar, que no superen un ingreso mensual de UI 12.500 (unidades indexadas doce mil quinientas).

Artículo 7º.- Será recaudador de las cuotas mensuales el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a través de una cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a los efectos.

Artículo 8º.- Quedará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) el promover los mecanismos legales de contratación o aplicar los regímenes y exoneraciones habilitadas pertinentes para la construcción económica de las viviendas.

Artículo 9º.- Las viviendas a construir se acogerán a la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, donde se benefician de los tributos de las viviendas de interés social.

Artículo 10.- Una vez aprobada esta ley, quedará funcionando a los 60 (sesenta) días, y se pondrá en funcionamiento la oficina donde funcionará el Programa Fondo Juegos de Azar.

Montevideo, 10 de octubre de 2017

RUBÉN BACIGALUPE, Representante
por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de los daños generados a raíz de las recientes inundaciones en nuestro país en varios departamentos, los cuales hemos constatado, amén de escuchar los padeceres de los afectados entendí que ello nos obliga a tener que intervenir.

Es desesperante ver las casas y las calles cubiertas anegadas de agua por la inclemencia del tiempo y las crecientes de los ríos, arroyos, cañadas, etcétera.

Lo más duro para cualquier ser humano es ver y no poder hacer nada. Comprender que estas familias damnificadas no pidieron ni eligieron vivir allí. Las circunstancias las llevaron a ello.

Nos consta que son muchos los departamentos afectados: San José, Florida, Canelones, Salto, Soriano, Maldonado, Paysandú, Treinta y Tres, y circunstancialmente el resto del país con pérdidas importantes.

Los departamentos señalados son año a año los más afectados por: a) la creciente de los ríos, b) por la cantidad de agua pluvial que cae en poco tiempo.

Sea por cualquiera de los motivos que enuncié anteriormente, el daño moral y económico que genera a esas familias damnificadas, más que irreparables, es brutal.

A muchos de ellos les afecta tanto que no pueden recuperarse y terminan en estado de pobreza total, y los que no eran, pasan a serlo.

Por otro lado, también tenemos que ser conscientes del esfuerzo que hacen el Estado, las Intendencias y el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), brindando asistencia.

Pero esta problemática no se erradica con mero asistencialismo. Muchas veces los Gobiernos Departamentales terminan solicitando subsidios (fideicomisos) para poder recomponer la caminería y de los mismos se saca algún goteo en beneficio de los afectados.

Ello termina generando adeudos a las Intendencias que los terminan pagando los contribuyentes de cada departamento.

Teniendo presente el precepto constitucional que emana del artículo 7º de la Constitución de la República, "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de esos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razón de interés general", entendemos que el Estado está en deuda con el mismo.

Por todo lo expuesto, hemos pensado en cómo podemos solucionar de forma definitiva la situación de estas familias que todos los años padecen esta realidad. Ello, en lo posible, evitando tener que gravar impositivamente a los ciudadanos. Para esto proponemos que mediante esta ley se destine 20 % que se vuelcan del producto de los juegos de azar, Dirección Nacional de Casinos y Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a Rentas Generales, vayan al Programa que se cree por esta ley.

Dicho Programa, una vez creado, quedará en la órbita de la Presidencia de la República.

Tendrá como cometido brindarle a los damnificados la oportunidad de tener acceso a una vivienda propia en predios no inundables.

Montevideo, 10 de octubre de 2017

RUBÉN BACIGALUPE, Representante
por San José".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

—Dese cuenta de la exposición escrita.

(Se lee:)

"El señor Representante Walter Verri solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE y a MEVIR; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Paysandú y por su intermedio a la Junta Local de Gallinal y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, sobre la necesidad de reparación de la red de saneamiento y de las piletas de decantación en la citada localidad.

C/22/015".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición del señor representante Walter Verri al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE y a MEVIR; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Paysandú, y por su intermedio a la Junta Local de Gallinal, y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, sobre la necesidad de reparación de la red de saneamiento y de las piletas de decantación en la citada localidad

"Montevideo, 11 de octubre de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber); a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, a la Junta Local de Gallinal; a la Junta Departamental de Paysandú, y a los medios de comunicación del mencionado departamento. La citada Secretaría de Estado así como OSE, deben conocer el reclamo que desde hace tiempo se ha venido haciendo respecto del estado en que se encuentra la red de saneamiento en la localidad de Gallinal y el deterioro de las piletas de decantación. Reclamo que hacemos nuestro y que hoy es objeto de la presente exposición escrita. La localidad de Gallinal se encuentra ubicada al noroeste del departamento de Paysandú, sobre el camino que

nace al norte de la Ruta Nacional N° 26 Brigadier General Leandro Gómez, a 85 kilómetros, aproximadamente, de la ciudad capital del departamento. Recibió su nombre en homenaje al doctor Alberto Gallinal Heber, fundador del plan MEVIR (Movimiento pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural). El pueblo ha sido construido casi en su totalidad por medio de sucesivos planes de ese movimiento, donde hoy viven más de 1.000 personas. Debemos manifestar que, actualmente, el estado en que se encuentra la red de saneamiento no es digno del fundador del citado plan de viviendas. En efecto, ya hace mucho tiempo que en dicha localidad no se realizan trabajos por parte de OSE en lo que a la red de saneamiento se refiere, eso ocasiona obstrucciones que no permiten que los fluidos que normalmente terminan en las piletas de decantación lleguen a destino, también se constatan roturas de tapas que obstruyen los caños, etcétera. Al respecto, los vecinos han reclamado en varias oportunidades, pero no han encontrado eco en las autoridades locales de OSE. La falta de diligencia con que actúa esa Administración es tal, que sumado a la falta de limpieza de las piletas de decantación, el alambrado perimetral que las rodea está desde hace mucho tiempo en el suelo. Eso no solo constituye un peligro y un riesgo para la población, sino que pone de manifiesto con meridiana claridad la desidia con que se ha actuado en el lugar. Por lo expuesto, solicitamos se adopten de manera urgente las medidas necesarias para solucionar el tema planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WALTER VERRI, Representante por Paysandú".

5.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración plantea su autora, el que fue oportunamente distribuido y se encuentra incluido en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

(Texto del pedido de informes que se reitera:)

"Montevideo, 12 de julio de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Según datos recabados, se desprende que el Palacio

de Oficinas Públicas de la ciudad capital del departamento de Salto, es considerado una de las joyas arquitectónicas del país, declarado Monumento Histórico Nacional desde el año 2008. Fue construido en la segunda década del Siglo XX por el arquitecto italiano Giovanni Veltroni. En él funcionaban las oficinas de la Administración Nacional de Correos (ANC), de la Dirección General Impositiva (DGI), de los Juzgados Civiles y de Familia, de oficinas de la Corte Electoral, de la Dirección Nacional de Catastro y algunas dependencias de ese Ministerio. Desde los años 2011-2012 se observa que los funcionarios de ese Ministerio comenzaron a vallar las veredas para evitar la circulación de peatones cerca de la estructura y en las partes más altas se instalaron mallas para evitar accidentes, dado que ocurrían desprendimientos de revoques y de trozos de la ornamentación. Con el mismo objetivo, en los ingresos al edificio fueron montadas estructuras de maderas y chapas de zinc a modo de galería. En el año 2015 la Administración Nacional de Correos decide mudarse de local, obligada por los deterioros edilicios. Por otra parte, constatamos que las instituciones estatales que allí funcionan, no prestan remuneración alguna a ese Ministerio para el mantenimiento edilicio, ni se muestran preocupadas por el tema, salvo la Administración Nacional de Correos que, como se mencionó, buscó soluciones por su cuenta. En cuanto a los espacios interiores, en líneas generales se nota el deterioro y el mal estado, principalmente en los espacios de uso común por las distintas oficinas o aquellos abandonados (deterioro y mal funcionamiento del ascensor del Juzgado, el desgaste profundo de las escalinatas de mármol que llevan a las oficinas de la Corte Electoral y el mal estado de las puertas de hierro de la oficina de DGI, entre otros). En los lugares ocupados, por su parte, se puede ver un mantenimiento básico que asegura las mínimas condiciones de trabajo de los funcionarios y de los ciudadanos que allí asisten. Desde el punto de vista de la gestión de ese Ministerio, tenemos noticias de que han existido nuevos intentos de negociaciones con la Intendencia de Salto y con la Universidad de la República para ocupar los espacios vacíos del Palacio en oficinas y salones respectivamente, pero nada se ha hablado del reciclaje y puesta a punto del mismo, lo que debería ser previo a todo intento de ocupación. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Postura de ese Ministerio sobre la situación actual y futura del Palacio de Oficinas Públicas de la ciudad de Salto. 2) Existencia, si los hubiere, de planes y políticas expresas de restauración total del edificio para el

presente período de Gobierno. 3) Gestiones llevadas a cabo con otras instituciones implicadas en la temática. 4) Si existen proyectos de readecuación de espacios y usos de dicho Palacio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CATALINA CORREA, Representante por Salto".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Cincuentenario del fallecimiento de Ernesto "Che" Guevara

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: por estos días -ayer lo hizo la Cámara de Representantes de nuestro país- se están recordando los cincuenta años de la muerte del Che Guevara y su lucha por la abolición de la explotación del hombre por el hombre, contra el imperialismo y por el latinoamericanismo, en función de razones totalmente aplicables según los datos de la realidad, en el entendido de que su lucha fue contra el flagelo más grande que sufre la humanidad: el sistema capitalista.

En todo el mundo se está conmemorando y hablando de este hecho. Por ejemplo, el correo de Irlanda emitió un sello postal en homenaje al Che Guevara. Se recuerda en todo el mundo su vida, su historia, su lucha. Ese es un dato de la realidad. Está a disposición de la historia; la historia de los pueblos habla de su lucha, su valor, su prédica, de vivir según su prédica, de su constancia, su coherencia y el valor de dar su vida por la lucha contra este flagelo de la realidad que es el sistema capitalista.

Ayer lo hizo esta Cámara y hoy, en este mecanismo de la media hora previa minutos, también lo estamos homenajeando. Creo que la mejor forma de recordar al Che y de comprometernos con su lucha es decir que el flagelo del capitalismo, según el cual está organizada económica y socialmente la humanidad, es realmente de una atrocidad tal que nadie puede pensar sanamente que hombres y mujeres no se levanten para luchar contra esta situación de distintas maneras, según la idiosincrasia de cada pueblo.

Nosotros hablamos de esta forma del capitalismo porque lo padece la inmensa mayoría de la

humanidad, porque no ha sido, ni es, ni será una solución para ella.

Precisamente, en la sesión extraordinaria que se llevó a cabo anteriormente, hablamos de la alimentación mundial y se dieron cifras y datos al respecto. Este sistema hace que ochocientos, novecientos, mil millones de personas mueran de hambre en todas partes del mundo. Mientras estamos hablando, están muriendo niños de hambre. Ese es el sistema capitalista contra el cual luchó el Che Guevara y luchamos muchísimos hombres y mujeres para abolir de distintas maneras.

El compromiso que se asume hoy en diferentes partes del mundo es reafirmar el valor de esa lucha, de los valores y principios que manejaban el comandante Che Guevara y Fidel Castro.

Dicho sea de paso, se cumplen cincuenta años de la muerte del Che, y también se conmemoran los cincuenta y ocho años del comienzo de la revolución cubana que tuvo y tiene las consecuencias que conocemos y es un faro, una luz para América Latina.

Señor presidente ¿cómo se mantiene el capitalismo en estas condiciones? Y bueno, porque nos modelan desde chicos en las escuelas y durante toda la vida mediante diferentes mecanismos de instrucción y educación, nos enseñan que es normal que haya pobres, que muera gente de hambre, que exista la explotación del hombre por el hombre, la explotación de países por otros países, que haya países llamados del primer mundo y países del tercer mundo empobrecidos por el imperialismo y el método que aplica el capitalismo para sobrevivir.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Por último, en Bolivia, donde murió el Che, pasaron estos cincuenta años y hoy su presidente es un indio. El sistema capitalismo está azorado con eso. Además, entre sus diputados, hay trabajadores mineros y rurales con los cuales tengo amistad desde hace algunos años.

Su muerte no ha sido en vano; la lucha sigue y va a seguir contra este flagelo del capitalismo y a eso nos hemos comprometido desde hace muchos años; muchos compañeros de esta Cámara también lo han hecho, como en otras partes del mundo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Embajada de Cuba, a la

Embajada de Bolivia, a la Mesa Política del Frente Amplio, al Comité de Base de San Luis y a la Coordinadora P del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

7.- Trabajo y compromiso de la Asamblea por el Agua del Río Santa Lucía

Tiene la palabra el señor diputado Remo Monzeglio.

SEÑOR MONZEGLIO (Remo).- Señor presidente: en el día de hoy, quiero destacar y hacerme eco del trabajo y el compromiso de un grupo denominado Asamblea por el Agua del Río Santa Lucía.

Este grupo está integrado por vecinos y organizaciones que desde hace muchos años luchan por la defensa del agua y del río. Este colectivo tuvo mayor participación y acción en el territorio desde que fue detectada la contaminación en el agua potable a principios del año 2013. Se trata de vecinos de la ciudad de Santa Lucía, personas de todas las edades, desde adolescentes hasta adultos mayores, que tienen diversas ocupaciones: obreros, docentes, científicos, estudiantes, empleados públicos y privados, entre otros. Todos están preocupados por la situación que estamos padeciendo respecto a la contaminación del agua, que limita su uso. Lo más preocupante es el consumo humano, pero esto también afecta el deporte, la recreación, la estética, el uso productivo, etcétera.

La Asamblea por el Agua es un espacio participativo abierto de organización y acción. Tiene como cometido principal la preservación y la protección de la cuenca del río Santa Lucía. En este sentido, han llevado adelante varias denuncias, participan de la Comisión de la Cuenca del Río Santa Lucía y han puesto en funcionamiento un laboratorio popular.

Uno de los grandes temas que les preocupa es la convivencia con el modelo productivo predominante de grandes extensiones de producción —principalmente, de soja— con el uso y abuso de productos

agrotóxicos y fertilizantes que terminan en el río y, en algunos casos, afectan otras producciones. Este tipo de producciones también se caracteriza por no respetar las zonas de amortiguación; muchas veces, plantan sobre las márgenes de los ríos, agravando el efecto de esos productos. Además, esta producción tiene como principal destino los países asiáticos y se utiliza para alimentar ganado. Sin embargo, el resultado en Uruguay ha sido el desplazamiento de los pequeños productores familiares -que producen alimento de calidad para nuestra población- y la contaminación del agua con la cual se abastece el 60 % de nuestra población.

Si bien la Asamblea por el Agua está participando de la Comisión de la Cuenca del Río Santa Lucía, sus propuestas muy pocas veces son tenidas en cuenta. Esto se debe, en parte, a que la Comisión de la Cuenca del Río Santa Lucía es un órgano consultivo, deliberativo, asesor y de apoyo a la gestión de los consejos regionales; y estas potestades son muy distintas a las de planificación, gestión y control que establece la Constitución. Los consejos regionales tienen las mismas potestades que las comisiones, pero frente a la autoridad que es la Dirección Nacional de Aguas. Obviamente, este sistema atenta contra la participación real de la sociedad organizada.

En cuanto al acceso a la información pública, debemos decir que en Uruguay es un derecho consagrado en la Ley N° 18.381.

Como dije, la Asamblea por el Agua ha presentado propuestas en la Comisión de la Cuenca del Río Santa Lucía que no han tenido respuesta adecuada. ¿No sería necesario que la población acceda en forma permanente y en tiempo real a los resultados de los análisis del agua?

(Ocupa la Presidencia la señora representante Lilián Galán)

—Estas son algunas de las propuestas que ha presentado la Asamblea por el Agua en la Comisión de la Cuenca del Río Santa Lucía: acceso de integrantes de la comisión a todos los planes de adecuación presentados por las empresas, ya que esa información es indispensable para una efectiva participación en la planificación, gestión y control del agua; acceso de toda la población a los planes diarios de monitoreo de agua bruta y potabilizada de OSE -estos datos deberán ser publicados en el sitio web del organismo

como información y como servicio, para ser procesados por un sistema de datos abiertos-; acceso de toda la población a los resultados de todos los análisis de agua bruta y potabilizada de OSE -estos deberán ser publicados en el sitio web del organismo como información y como servicio, para ser procesados-; acceso de la población a todos los informes técnicos elaborados por OSE vinculados con la calidad del agua en la cuenca, y su publicación en el sitio web del organismo.

En el día de hoy, he querido destacar el trabajo desinteresado y generoso de estos habitantes de mi pueblo, Santa Lucía.

Asimismo, este es un homenaje a mi padre, que hace más de cincuenta años ya pronosticó y trató de evitar la contaminación del agua del río Santa Lucía que hoy estamos padeciendo.

El verano anterior, los niños no solamente de mi ciudad, sino también de muchas otras del departamento y de toda la cuenca del río Santa Lucía, se vieron impedidos de tomar baños en el río durante más de un mes. En este caso, abundó, sobre todo, la desinformación. Queremos que se escuche a esta Asamblea que trabaja tanto para que estos sucesos no vuelvan a repetirse.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Asamblea por el Agua del Río Santa Lucía, a OSE, a la Dinagua, a la Intendencia de Canelones y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Se va votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Inconvenientes derivados del incumplimiento de algunos artículos de la Ley N° 19.307, Servicios de Comunicación Audiovisual

Tiene la palabra el señor diputado Mendiando.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señora presidenta: me referiré a un asunto que tiene un

tronco común e iguales destinatarios, pero dividiré en tres partes mi exposición.

En primer lugar, en 2013 se hizo un llamado nacional a radios de frecuencia modulada -FM- comunitarias y comerciales, y para servicios de televisión digital. El plazo venció en octubre de 2014. Se hicieron todos los procesos de audiencias públicas, entrevistas, solicitud de mayor información y demás. Sin embargo, a tres años de ese llamado y vencidos todos los plazos, aún no existe resolución. Es más: se considera que está vigente. Inclusive, la Dinatel acaba de hacer un llamado a expresiones de interés para idéntico fin. Urge que se defina esta situación, pues en este largo proceso hubo exigencias que generaron costos, tiempo y expectativas a un sinnúmero de postulantes.

En el segundo punto, que tiene que ver con el mismo hilo de razonamiento, decimos que el interior padece una discriminación notoria en lo referente a publicidad, tanto pública como privada. La explicación sería que los canales de Montevideo, repitiéndose en los cables, incluyen las tandas, con un notorio perjuicio para los medios de comunicación locales. Existen soluciones en otros países, donde se prohibieron las tandas, manteniendo solo los contenidos de los programas. De esta forma, las organizaciones de medios del interior podrían vender su propia publicidad como manera de subsistir.

El tercer aspecto me parece muy importante y tiene que ver con lo sucedido en el día de ayer. Paso a leer rápidamente el artículo 9º de la Ley Nº 19.307, llamada ley de medios, que refiere, entre otras cosas, a servicios de comunicación audiovisual y al derecho al uso equitativo de frecuencias radioeléctricas -subrayo "equitativo"-, en los siguientes términos: "El espectro radioeléctrico es un patrimonio común de la humanidad sujeto a administración de los Estados y, por tanto, el acceso equitativo al mismo por parte de toda la sociedad constituye un principio general de su administración.- No existirá otra limitación al espectro radioeléctrico que la resultante de establecer las garantías para el ejercicio de los derechos de todos los habitantes de la República, lo que define los límites y el carácter de intervención estatal en su potestad de administrar la asignación y el uso de la frecuencia".

De este clarísimo artículo, que no deja dudas en cuanto al derecho y a la equidad de la comunidad,

pasamos a lo que establece el artículo 39 de la misma ley, relativo a eventos de interés general: "En caso de emitirse por televisión los eventos que involucren actividades oficiales de las selecciones nacionales de fútbol y de básquetbol en instancias definitorias de torneos internacionales y en instancias clasificatorias para los mismos, deberán ser emitidos a través de un servicio de radiodifusión de televisión en abierto y en directo y simultáneo.- Para estos eventos quedará limitado el ejercicio de derechos exclusivos en aquellas localidades del territorio nacional donde no se cumpla esta condición".

Es decir, donde no llegue la señal de las televisoras centrales. "En estos casos, y cuando no exista ningún otro prestador interesado en la emisión, el Sistema Público de Radio y Televisión Nacional deberá hacerse cargo de garantizar el derecho establecido en el artículo precedente, siempre que sea técnicamente posible y en la modalidad de retransmisión.- El Poder Ejecutivo excepcionalmente podrá, mediante resolución fundada y previo informe del Consejo de Comunicación Audiovisual, incluir eventos adicionales en esta modalidad".

Ayer jugaba Uruguay su clasificación al próximo Mundial de fútbol; sin embargo, cientos de uruguayos que viven donde no llegan los canales de aire montevidianos 4, 10 y 12 se quedaron sin ver el partido, todo por una interpretación restringida del artículo 39 que hace la empresa propietaria de la transmisión. Conjuntamente con el señor diputado Silvio Ríos, y a solicitud de los canales de aire de Río Negro y Artigas, 12 y TV 3, dedicamos buena parte del día a que estos pudieran retransmitir el partido, ambos con la disposición de negociar, pero sin resultados positivos.

Muchísimos canales del interior del país, donde los canales montevidianos no llegan, quedaron en la misma situación. Ayer hubo muchos uruguayos para los cuales no existió el artículo 9º. Hubo una empresa privada que se adueñó de la interpretación de los alcances del artículo 39, y el garante, que debe ser el Estado, fue impotente.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Es nuestro propósito defender la libertad de expresión y la democratización de la información en todo el territorio nacional, y fortalecer los medios de

comunicación de tierra adentro por el derecho de los ciudadanos y por la equidad del territorio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Presidencia de la República, al Consejo de Ministros -en particular, al Ministerio de Industria, Energía y Minería-, a la Dinatel, a la Ursec y a los medios de comunicación de Artigas y Río Negro.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho:
AFIRMATIVA.

Saludamos y damos la bienvenida a los alumnos de sexto grado de la Escuela Nº 125 de Soca, Canelones.

9.- Inquietud por el desempeño de algunos abogados del Estado

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: queremos hacer referencia a un asunto que nos ha preocupado y nos condujo a solicitar informes con carácter urgente al Poder Ejecutivo, particularmente, al Ministerio de Educación y Cultura y, en esa órbita, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, unidad ejecutora de dicha Cartera.

Hace pocos días, tomó estado público que el servicio descentralizado ASSE (Administración de los Servicios de Salud del Estado), resultó perdido en un juicio de segunda instancia en función de algo que sería irónico si no fuera trágico: el recurso de apelación estuvo plagado de faltas de ortografía, de errores gramaticales, de problemas de sintaxis, y eso llevó al tribunal judicial actuante, al Tribunal de Apelaciones que entendía en ese recurso de apelación, a rechazarlo en forma liminar, entre otras cosas, porque el escrito se volvía ilegible, ininteligible y, por lo tanto, para los magistrados actuantes era imposible interpretar o entender los argumentos que en este caso el representante del organismo y del Estado había interpuesto o esgrimía ante el Poder Judicial, defendiendo -supuestamente, aunque es notorio que de muy mala manera- el interés de la Administración.

Este tema va de la mano de otro más general y más amplio, que también nos ha preocupado muchas veces, que es el de la abogacía del Estado en su conjunto, el nivel de compromiso o, en cambio, de desidia o negligencia con el que muchas veces algunos profesionales actuantes -no todos, por supuesto- en distintas reparticiones estatales, tanto de la Administración Central -por ejemplo, los servicios jurídicos de los ministerios-, como en la Administración descentralizada del Estado -es decir, quienes representan a entes autónomos y servicios descentralizados, y supongo que otro tanto pasará a nivel de los gobiernos departamentales-, actúan a la hora de ejercer la representación del interés público. Esto es alarmante, porque ya se han conocido algunas cifras y datos estadísticos que indicarían que el número de juicios que se pierden, es decir, las sentencias contrarias al interés del Estado y de la Administración, es desproporcionadamente alto. Como es obvio, está en la naturaleza de las cosas que, por mejor que sea la defensa, la argumentación jurídica y la actuación de los servicios legales en defensa de la posición estatal en un conflicto judicial, no todos los juicios se ganan, pero tampoco todos se pierden.

En este sentido, hemos constatado una preocupación que no solo es nuestra, sino del Poder Ejecutivo. Oportunamente, en alguna de las instancias presupuestales recientes, el titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales informó al Parlamento que el Poder Ejecutivo y su repartición en particular trabajan en una suerte de relevamiento del asunto que estamos invocando. Este tema tiene muchas aristas y, obviamente, se vincula con los deberes funcionales. Los profesionales actuantes son funcionarios públicos, independientemente de que sean presupuestados, contratados o del tipo de vínculo laboral que tengan con el Estado. En función de eso, están sometidos a determinado estatuto, tienen un deber de lealtad con la Administración y deben cumplir con sus obligaciones más elementales. Cuando no lo hacen -ese es otro aspecto-, se generan consecuencias pecuniarias, económicas y patrimoniales para el Estado, que muchas veces pierde juicios, que podrán ser de menor o mayor cuantía, pero que representan montos significativos para el erario.

Quiero traer esto a colación porque los Poderes públicos, el Parlamento en particular y el sistema político en especial, deben detenerse y recabar del

Poder Ejecutivo la información que a este respecto haya relevado y colaborar -por qué no decirlo- en la medida de lo necesario a los efectos de que esta situación mejore, primero, diagnosticándola bien y, después, introduciendo los correctivos necesarios.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Ya termino, señora presidenta.

En este pedido de informes, por lo tanto, solicitamos conocer cuál es el grado de avance de esta investigación que el director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales nos informó está llevando adelante. En la instancia de la Rendición de Cuentas -recientemente cumplida- pedimos detalles al respecto y solicitamos que se nos suministrara la información que hasta este momento se hubiera recabado. Y lo que queremos hacer hoy en la media hora previa es compartir esta inquietud con el resto de los colegas y, al mismo tiempo, excitarle el celo al Poder Ejecutivo, a esta unidad ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura, para que pueda actuar definitiva y concretamente, a los efectos -repito-, en primer lugar, de conocer el problema en su verdadero alcance y, después, de definir aquellas medidas que sean necesarias para conjurar esta situación y mejorarla en la medida de lo necesario.

Dicho esto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, particularmente, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales; a la Suprema Corte de Justicia; a la Fiscalía General de la Nación; a ASSE, y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- Dificultades para la regulación del mercado de cannabis

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora presidenta: en esta media hora previa me quiero referir a un problema que es de público conocimiento y nuestro

país está enfrentando: el relacionado con la regulación del mercado de drogas.

Como usted sabe, hemos generado un Instituto de Regulación y Control del Cannabis, que lleva adelante el registro de más de siete mil autocultivadores, de trece mil usuarios para la compra en farmacias y de sesenta clubes de usuarios, y también de autocultivadores, que involucran a más de dos mil usuarios. Esa regulación, según el monitor cannábico, implica que alrededor del 30 % del mercado ya no sea regulado y controlado por el narcotráfico, significa que recursos que antes estaban en forma ilegal hoy están siendo regulados en el sistema, realizándose la trazabilidad correspondiente.

Asimismo, hemos visto cómo desde el sistema financiero internacional, principalmente, de Estados Unidos, se coarta la posibilidad a las farmacias de Uruguay de vender cannabis y se las ha amenazado con cerrar sus cuentas bancarias. Algunos sectores han dicho que esto se debe a una improvisación del Gobierno, lo cual negamos de forma rotunda porque hay un mercado mundial del cannabis, fundamentalmente medicinal, que maneja cuentas en todo el mundo -en Canadá, en Holanda, en Israel-, y esas cuentas, que son cuantiosas y millonarias, no tienen ningún inconveniente para realizar transacciones con el sistema financiero de Estados Unidos.

Además, aquellos que festejan que esto esté ocurriendo olvidan que no se trata únicamente del cannabis recreacional, sino también de toda la industria del cannabis, que refiere a la investigación científica, al uso medicinal y al cáñamo industrial. Según establece un informe que nos ha llegado, al Instituto de Regulación y Control del Cannabis se le han propuesto inversiones que rondan los US\$ 20.000.000 para veinte proyectos, y hay consultas por inversiones de al menos US\$ 20.000.000 más. Por lo tanto, en un momento en que, evidentemente, estamos necesitados de empleo, de inversiones, Uruguay está perdiendo una oportunidad enorme, no solo de regular un mercado que controla el narcotráfico, sino de avanzar en materia medicinal, científica e industrial.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

—Por estas razones, creemos que es necesario establecer mecanismos claros, en los que el sistema

financiero internacional no persiga una actividad sumamente regulada, como es en nuestro país la producción del cannabis. En esto no hay lavado de activos; las empresas que están trabajando han contado con el asesoramiento y las auditorías de la Secretaría Nacional Antilavado. Por lo tanto, rechazamos las medidas del sistema financiero de Estados Unidos que, además, hace una interpretación errónea de las convenciones sobre drogas. En ningún momento, las convenciones de las cuales Uruguay es país firmante establecen que hay que perseguir la investigación científica, la investigación medicinal o la producción industrial.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ircca, a la Universidad de la República, a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, al Ministerio de Salud Pública y al Banco Central del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro:
AFIRMATIVA.

11.- Modificaciones introducidas al régimen de aportación al Fondo de Solidaridad

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: en oportunidad de tratarse en sala, el proyecto de Rendición de Cuentas, se introdujeron, sin haber sido estudiados previamente, cambios importantes al régimen de aportación al Fondo de Solidaridad, además de otros artículos referidos a su funcionamiento. En esa instancia, expresamos la oposición de la bancada del Frente Amplio -en ese momento minoritaria por los hechos que todos conocemos- porque, más allá de las críticas que se han realizado por falta de equidad de los aportes al Fondo, que podemos compartir, entendemos absolutamente necesario establecer con las autoridades del Fondo, con sus beneficiarios -los estudiantes becados, tanto de la Universidad de la República, como UTU y UTEC- y con estas universidades y sus egresados, los criterios para definir un mejor financiamiento y funcionamiento del Fondo.

Lamentablemente, estas modificaciones que primero se intentó aprobar en la Comisión -donde fueron rechazadas-, luego se introdujeron en sala y -reitero- se aprobaron sin ningún asesoramiento respecto de los impactos que podían tener. Insisto: hay voluntad de estudiar en profundidad las consecuencias que tienen las actuales formas de financiamiento y de funcionamiento del Fondo, pero esto no se realizó, y entendemos que es tremendamente peligroso legislar de esta manera.

Entre las modificaciones sobre los aportantes, en el literal A) se establece que dejarán de aportar todos aquellos que hayan accedido a una jubilación: no importa el ejercicio profesional sí o no, no importa la cantidad de años aportados, no importa por qué caja o servicio de retiros se acceda a una jubilación o a un retiro, dejan de aportar inmediatamente. Esto implica que personas que pueden tener alrededor de cincuenta años -como, por ejemplo, los retirados de la caja militar- dejarán de aportar, aunque sigan ejerciendo la profesión por décadas.

También se establece que dejan de aportar quienes tienen veinticinco años de aportes. Entendemos que este es un tema para discutir.

Todavía tenemos tiempo. Reconocemos que ese día dijimos que el problema se produciría en 2018, pero no es así, porque los aportes al Fondo comenzaron en 1994. Es decir que esto recién tendrá incidencia en 2019; tenemos tiempo de encararlo.

Sin embargo, hay otros dos problemas. Uno tiene que ver con el hecho de comenzar a percibir una pasividad, lo que empieza a regir a partir del 1º de enero de 2018 y tiene una afectación importante en la cantidad de becas que se otorgarán. No tengo en mi poder las cifras, porque no pensaba hacer uso de la palabra en la media hora previa, pero puedo decir que se perderían unas seiscientas becas de las ocho mil actuales, exclusivamente porque hay quienes dejarán de aportar al recibir una pasividad.

El otro problema surge con el límite de los setenta años de edad. Habrá posiciones encontradas en cuanto a si corresponde o no; yo estoy por cumplir esa edad y creo que debería seguir aportando.

Creo que todo esto debe ser motivo de un análisis más exhaustivo, con la información acerca de los impactos que tendrá.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Promoveremos ese estudio en la comisión respectiva, a los efectos de saber cuál será el impacto sobre la cantidad de becas y sobre la equidad del sistema.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República, al Codicén -en particular, al Consejo de Educación Técnico Profesional-, a la UTEC, al Fondo de Solidaridad y a los estudiantes, representados en la FEUU, -aunque es más amplio su espectro, fundamentalmente, en el interior-, que están comprometidos con estas becas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho:
AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Aplazamiento

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Dari Mendiando.

Del señor Representante Walter Verri, por el día 17 de octubre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Carina Díaz Barreto.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el día 12 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues.

Del señor Representante Washington Silvera, por el día 12 de octubre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues.

De la señora Representante Stella Viel, por el día 17 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Da Rosa.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 12 de octubre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el día 17 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

Del señor Representante Julio Battistoni, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Camilo Cejas.

Del señor Representante Benjamín Irazábal, por el día 1º de noviembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Nora San Martín.

Del señor Representante Benjamín Irazábal, por los días 17 y 18 de octubre de 2017,

convocándose a la suplente siguiente, señora Flor Olivera.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Stella Viel, por el día 12 de octubre de 2017, para participar del lanzamiento de la campaña "Noviazgos libres del violencia. 50 días de reflexión", a realizarse en el edificio "Torre Ejecutiva", convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Da Rosa.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 12 de octubre de 2017, para participar de la Feria Social organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra.

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 17 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ignacio Estrada".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, el día 11 de octubre del presente año.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

JORGE POZZI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 11 de octubre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 11 de octubre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 11 de octubre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Matías Rodríguez".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 11 de octubre.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Julio Pérez".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 11 de octubre.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Jacqueline Ubal".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 11 de octubre.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley N° 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Dari Mendiando.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia, por razones personales, el día 17 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que, por esta única vez, renuncio a la convocatoria del Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Luis Ziminov".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Paysandú Walter Verri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Paysandú Walter Verri, por el día 17 de octubre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Carina Díaz Barreto.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia, por motivos personales, por el día 11 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito licencia por el día 12 de octubre y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

PABLO ABDALA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo

de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala, por el día 12 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales por el día 11 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

SEBASTIÁN SABINI

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 12 de octubre de 2017 por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

WASHINGTON SILVERA

Representante por Canelones".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Ivonne Sosa".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Pilar De Amores".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Julio Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Canelones Washington Silvera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Ivonne Sosa, Pilar De Amores y Julio Pérez Huelmo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Canelones Washington Silvera, por el día 12 de octubre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Ivonne Sosa, Pilar De Amores y Julio Pérez Huelmo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia, por motivos personales, por el día 17 de octubre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

STELLA VIEL

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Canelones Stella Viel.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Canelones Stella Viel, por el día 17 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gustavo Da Rosa.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 12 de octubre de 2017, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI

Representante por Canelones".

Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Miguel Sanguinetti".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Rosa Recarte".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Miguel Estévez".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Paula Pérez".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti, por el día 12 de octubre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores

Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota, remito a usted la presente solicitud de licencia para el día miércoles 11 de octubre, por motivos personales, y que sea convocado mi suplente Nicolás Olivera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el representante Eduardo Rubio se dirige a usted para solicitar licencia en la fecha martes 17 de octubre de 2017, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

EDUARDO RUBIO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el primer suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Julio González, se dirige a usted para comunicar su desistimiento en la fecha 17 de octubre de 2017, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

Julio González".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, la segunda suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Romy Silva, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para el 17 de octubre de 2017.

Sin más, saluda atentamente,

Romy Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes

siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio, por el día 17 de octubre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Carlos Pérez.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted para solicitar licencia en la fecha miércoles 11 de octubre de 2017, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

EDUARDO RUBIO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el primer suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Julio González, se dirige a usted para comunicar su desistimiento en la fecha 11 de octubre de 2017, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Julio González".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, la segunda suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Romy Silva, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para el 11 de octubre de 2017.

Sin más, saluda atentamente,

Romy Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Carlos Pérez.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, inciso 3°, de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

JULIO BATTISTONI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Larrosa".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Enrique Saravia".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera, Diego Reyes y Lucía Etcheverry.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Julio Battistoni, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera, Diego Reyes y Lucía Etcheverry.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Camilo Cejas.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito a usted licencia, por motivos personales, por el día 1° de noviembre de 2017.

Sin más, lo saluda atentamente,
BENJAMÍN IRAZÁBAL
Representante por Durazno".

"Durazno, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal el día 1° de noviembre del presente año.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,
Felipe Algorta Brit".

"Durazno, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal el día 1° de noviembre del presente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,
Alba Flor Olivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Durazno Benjamín Irazábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de noviembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Felipe Algorta y Flor Olivera.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley N° 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Durazno Benjamín Irazábal, por el día 1° de noviembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Felipe Algorta y Flor Olivera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 404, del Lema Partido Nacional, señora Nora San Martín.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito a usted licencia, por motivos personales, por los días martes 17 y miércoles 18 de octubre del presente año.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente,
BENJAMÍN IRAZÁBAL
Representante por Durazno".

"Durazno, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria de que he sido objeto para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal durante los días 17 y 18 de octubre del presente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Felipe Algorta Brit".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Durazno Benjamín Irazábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Felipe Algorta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Durazno Benjamín Irazábal, por los días 17 y 18 de octubre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Felipe Algorta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señora Flor Olivera.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia, por motivos de obligaciones notorias inherentes al cargo, por el día 12 de octubre de 2017.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

STELLA VIEL

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora representante por el departamento de Canelones Stella Viel, para participar del lanzamiento de la campaña "Noviazgos libres del violencia. 50 días de reflexión", a realizarse en el edificio "Torre Ejecutiva".

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora representante por el departamento de Canelones Stella Viel, por el día 12 de octubre de 2017, para participar del lanzamiento de la campaña "Noviazgos libres del violencia. 50 días de reflexión", a realizarse en el edificio "Torre Ejecutiva".

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gustavo Da Rosa.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota, remito a usted la presente solicitud de licencia por razones inherentes al cargo que desempeño para participar de la Feria Social del MIDES en el marco del 10° Aniversario del Ministerio, que se realizará en la ciudad de Rosario, por el día jueves 12 de octubre.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,
MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, para participar de la Feria Social organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 12 de octubre de 2017, para participar de la Feria Social organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva autorizar licencia por motivos personales para el 11 de octubre del corriente año, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,
ÁLVARO DASTUGUE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria para el día 11 de octubre del corriente año, y proceda a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin otro particular, lo saluda a usted atentamente,
Ignacio Estrada".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señora Grisela Pereyra.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva autorizar licencia por motivos personales para el 17 de octubre del corriente año, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

ÁLVARO DASTUGUE
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de octubre de 2017.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue, por el día 17 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Ignacio Estrada.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTINA RAPELA".

14.- Zelmar Michelini. (Designación a la Ruta Nacional N° 109, que une la ciudad de Aiguá con la ciudad de Rocha)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Zelmar Michelini. (Designación a la Ruta Nacional N° 109, que une la ciudad de Aiguá con la ciudad de Rocha)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 691

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre de Zelmar Michelini, a la Ruta Nacional N° 109, que une la ciudad de Aiguá con la ciudad de Rocha.

Montevideo, 10 de mayo de 2017

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, SERGIO MIER, Representante por Treinta y Tres, ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, HERIBERTO SOSA, Representante por Maldonado, EGARDO MIER, Representante por Treinta y Tres, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JOSÉ YURRAMENDI, Representante por Cerro Largo, NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, MARIO AYALA, Representante por Artigas, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, OMAR LAFLUF, Representante por Río Negro, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, GERARDO AMARILLA, Represen-

tante por Rivera, OPE PASQUET, Representante por Montevideo, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera, EDUARDO JOSÉ RUBIO, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, ÓSCAR DE LOS SANTOS, Representante por Maldonado, CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, CARLOS COITIÑO, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo, CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro, ARMANDO CASTAINGDEBAT, Representante por Flores, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez que traemos a nuestra memoria a Zelmar Michelini, parece inevitable la referencia a su muerte, a ese crimen de Estado impune que aún hoy sigue cuestionándonos sin encontrar respuestas. Como si su vida se anclara en ese crimen, como si ese episodio postrero y brutal de su vida congelara nuestra memoria y nos impidiera salir al rescate de su vida. Quizás porque esa marca indeleble representa la barbarie de la dictadura militar.

Nuestra República tiene una deuda eterna con Zelmar Michelini. Pero no solo por su muerte. La tiene esencialmente por su vida, vivida a pleno, comprometida con nuestro país y nuestra gente, imbuida siempre de un sentimiento de entrega y lucha. Sin descanso. Siempre.

Rescatar algunos de los aspectos de la vida de Zelmar Michelini. Del niño que concurrió a la escuela República Argentina y que, de acuerdo con el testimonio de sus propios compañeros, se destacaba por su brillantez.

Al respecto, en el reciente libro publicado por Mauricio Rodríguez hay una referencia de Milton Schinca -condiscípulo de Zelmar en la escuela- que decía: "Zelmar era el ídolo y el lujo de toda la escuela [...] Inquieto galvanizado por una vivacidad comunicativa y entradora, compraba a todo el mundo con su sonrisa traviesa, franca o bien a veces – aunque sólo a ramalazos– burlona e intencionada".

"Habría que decir que poseía una inteligencia inundada de alegría, o una manera jubilosa de ser

inteligente [...] Dominaba como el mejor canillita la jerga, las zafadurías y el desenfado del chiquilín de la calle, sin dejar delatar ni una vez el origen culto de su familia". Schinca también afirma: "Zelmar tenía ya, entonces, como un fulgor propio [...] Aunque parezca exagerado, toda la escuela giraba en cierta forma a su alrededor. Simpático, entrador, pícaro, no era estudioso y sí bastante travieso, pero se sobraba para ser siempre el mejor".

Otra condiscípula, Dora Isella Russell, poeta y docente, decía: "Improvisaba y hablaba ligero, como una ametralladora. Cuando llegaba medio de imprevisto a la escuela alguna visita importante, el que sacaba a todos del apuro era Zelmar. Se paraba, todavía de pantalón corto, en una tarima, y a velocidad vertiginosa decía unas palabras de bienvenida que dejaban atónitos a los visitantes. [...] También recitaba con mucho fervor y pasión".

Ese niño que entra a la adolescencia, comienza el liceo y también se destaca, como lo había hecho en la escuela, en el reconocimiento de sus compañeros y compañeras. Pierde joven a su padre, que muere con 45 años –cuando Zelmar tenía 17– dejando cuatro hijos. Cuando ingresa a la Facultad de Derecho se transforma, también allí, en una referencia para el Centro de Estudiantes de Derecho, dada su militancia estudiantil. Por esos años ingresa al Banco Hipotecario, donde se destaca como un dirigente gremial de primera línea. Luego viene la ineludible referencia a su inicio en la política.

Fue electo diputado en 1954 y asume en la Cámara el 15 de febrero de 1955, con el triunfo del Partido Colorado, siendo el principal referente de la bancada de la Lista 15 en lo que era la actividad parlamentaria. Por cierto, de esto hay muchos testimonios de quienes fueran sus compañeros en ese período legislativo, como es el caso de Renán Rodríguez. Precisamente, en los testimonios recogidos en "Ni muerte, ni derrota", de César di Candia, Rodríguez decía: "Luego de la elección de 1954 coincidimos los dos en la Cámara de Diputados y ahí pude aquilatar sus excepcionales condiciones. Era sin duda la cabeza de su grupo parlamentario y demostraba una infatigable actividad procurando que se incorporaran al orden del día los asuntos que interesaban al Gobierno. Pedía continuamente la palabra para pedir que se incluyera este o aquel proyecto. Intervenía mucho en todos los aspectos de la Comisión de Legislación, que integraba, pero se interesaba por todos los temas. Una cosa digna de señalarse es la sensación de solidaridad que nos daba a todos. Una vez, por ejemplo, estuvimos

trabajando muchos días con el doctor Armando Malet en una ley de presupuesto. Nos reuníamos desde muy temprano y todos los días, a media mañana, aparecía Michelini, nos daba una mano y se interesaba por la marcha de nuestro trabajo. A Malet le causaba gracia, y cada vez que lo veía entrar decía, parodiando el título de una obra que estaban dando por esa época en la Comedia Nacional: 'Ha llegado un inspector'".

Enrique Martínez Moreno –también querido y recordado compañero, que junto a Zelmar, Renán y Hugo Batalla fundaron después la lista 99– decía: "Zelmar se destacó de inmediato nítidamente del resto de los parlamentarios. Era incisivo aunque no venenoso y sobre todo tenía una gran claridad en la exposición. Hablaba con una voz que conmovía y tenía tal poder de comunicación que yo por lo menos sentía su presencia aun estando de espaldas a mí y sin hablar. Estábamos en la sala y en el momento que entraba y sin verlo me daba cuenta. No sé si ese poder casi hipnótico lo tenía solo sobre mí o si era la consecuencia de una extraña afinidad pero lo que relato ocurría prácticamente siempre".

Zelmar, que fue el secretario personal y hombre de confianza de don Luis Batlle, teniendo un juicio crítico de lo que había sido la derrota del Partido Colorado en el año 1958, conformó lo que para nosotros fue uno de los movimientos políticos de los que nos sentimos plenamente tributarios: El Movimiento por el Gobierno del Pueblo, identificado históricamente con la lista 99.

En ese marco, tuvo una destacada actuación desde el punto de vista parlamentario, y aquel lema que caracterizó a la Lista 99 en el año 1962, "Para la 99 primero está el país", lo efectivizó, por cierto, en su carrera política. Su compromiso con la república fue puesto a prueba muchas veces, particularmente cuando decidió votar un presupuesto del Partido Nacional –en aquellos años había rivalidad entre el Partido Colorado y el Partido Nacional– sin pedir nada a cambio, cosa que le valió muchas veces el reproche de sus propios correligionarios.

La historia más reciente es conocida por todos. El país entró en una etapa de autoritarismo. Zelmar, después de realizar ingentes esfuerzos para tratar de plantear una candidatura alternativa dentro del batllismo, dentro del Partido Colorado, termina siendo, uno de los principales protagonistas en la creación del Frente Amplio.

Si hicimos esta referencia de vida es porque en realidad creemos que el sistema político uruguayo

está en deuda con Zelmar Michelini. Hace algo más de cuatro años, en 2012, a nivel de nuestro partido, el Partido Independiente, en el marco de la conmemoración de nuestros diez años de actividad política, recordamos una de las fuentes sustantivas que inspira nuestra actuación política, a Zelmar Michelini. Convocamos a dos de sus amigos íntimos, Eduardo Arzuaga y César di Candia, para participar de un coloquio que realmente merece ser replicado y escuchado.

César di Candia señalaba esta idea que nos sigue dando vueltas: que tenemos con Zelmar Michelini una deuda inmensa. Es una deuda del sistema político en su conjunto: del Partido Colorado, que lo tuvo entre sus hombres más destacados; del Partido Nacional, que encontró siempre la mano tendida de la Lista 99, cuando los temas del país se ponían por delante; y especialmente del Frente Amplio, porque sin Zelmar Michelini no hubiera existido ese movimiento político. El Frente Amplio fue una construcción política en la que se hacía necesaria una conjunción de esfuerzos muy especial, y para ello fueron vitales el compromiso asumido por Zelmar Michelini y Juan Pablo Terra. De otra manera hubiera sido simplemente un frente político de la izquierda tradicional.

Por eso siento que todos nosotros seguimos en deuda. A la salida de la dictadura, al ingreso de la restauración democrática, se votó la realización en esta ciudad de Montevideo de un monumento que recordara el martirologio de Zelmar Michelini y de Héctor Gutiérrez Ruiz. Para ello se hizo un concurso pero, en definitiva, por distintas razones, ese tema fue quedando en el olvido y seguimos sin dar cumplimiento a esa deuda.

Finalmente, quiero hacer referencia, especialmente, a algo que escribió hace algún tiempo el propio César di Candia, referido a Zelmar, que de alguna manera da testimonio de la inmensidad de la persona. Dice así:

"Conocí dos Zelmares y ambos fueron, aunque fugazmente, mis confidentes. El primero, el que sedujo a mi generación. Era un hombre joven, sensible, extremadamente generoso, artesano de un humor que manejaba como un estilete, orador fervoroso, confiable para amigos y adversarios; reservadísimo si debía serlo pero infatigable contador de anécdotas parlamentarias cuando los secretos no tenían por qué ser protegidos. Preocupado y atento por los sufrimientos ajenos, no era de los que se sumergía en las ideologías, tenía el don de sobrenadarlas sin perder de vista la costa. Todavía

hoy seguimos sentados en aquel café, y si puedo estar de nuevo con él, tantos silencios y tantos bochornos después, es porque exactamente en ese lugar, junto a la mesa contra el ventanal, debajo del edificio donde vivía su madre, con la cual el Flaco almorzaba a diario, el tiempo me ha brindado la fortuna de detenerse.

Zelmar, hombre de rutinas, bebe como siempre un cortado de sobremesa, gesticula, se peina la melena con los dedos, se encorva y apichona como si tuviera frío, nos habla con el cuerpo, con el puño, con los ojos, más que nada con los ojos. Estábamos en 1961 y su escisión del grupo de Luis Batlle Berres ya era un hecho, pero a él le gustaba seguir rodeándola de misterio, proyectar estrategias separatistas que después no tendría necesidad de llevar a cabo. Los correligionarios que conspiraban con él le prestaban las alas, le prometían sus adhesiones entusiastas, se disputaban el dudoso honor de ser los enconados detractores de don Luis. Semanas más tarde, cuando Zelmar consumó su separación definitiva de la fracción quincista, cuya bancada lideraban Prominentes acompañadores, despobló aquella mesa que se desperdigó rumbo al calor de Batlle en una prudente estampida, dejando por las calles los jirones de sus rebeldías.

Michelini solía recordar el episodio con desazón. Cuando el diario Hechos se nos derrumbaba y ambos empezábamos a aprender en tinta propia que las empresas periodísticas sin dinero suelen morir jóvenes, fue en ese diario, luego del desastre electoral de 1966, que me confió con los ojos vidriosos: "La agrupación votó en contra cuando Gestido me propuso la candidatura para la presidencia. ¿Te das cuenta que ellos que no tienen ni un voto resolvieron por mí? ¡Cuánta razón tenía don Luis, que disponía por sí mismo! Él era un caudillo; yo no". Si lo cuento ahora es porque después de treinta años de su muerte, hasta las confianzas merecen amanecer de nuevo.

Diez años después conocí muy brevemente al segundo Zelmar, ya exiliado en Buenos Aires. Las desdichas se le habían acumulado en la espalda, la delgadez le afilaba el rostro y había perdido gran parte de su peso. Los ojos ya no despedían calor y parecían clamar más comprensión que ayuda. No podré olvidar nunca su vejez prematura ni aquella terrible pena que lo agobiaba cada vez que hacía una gestión internacional a favor de su país. La dictadura torturaba a su hija Elisa. Caminamos las tres cuadras que nos separaban del diario La Opinión, donde trabajaba, y casi al final me hizo su última confesión:

tenía miedo de terminar asesinado de acuerdo a ciertos informes de Montevideo. Al llegar, no me despidió apretándome el hombro como le era habitual, me dio un abrazo largo y escondió la mirada. Menos de un mes después, un oficial de bigotes gruesos y ojos agrios llamado Balestrino, daba órdenes a los gritos para que fuera enterrado rápido sin elogios ni despedidas.

El recuerdo de Zelmar ha sido siempre un sumar de tristezas. Desde esa cima estoy escribiendo".

El testimonio de sus compañeros, de quienes lo conocieron, nos da pie para afirmar que si hay un emblema en esta casa, si alguien significa con su vida un emblema para esta casa, ese es Zelmar Michelini.

No sabemos dónde estaría Zelmar si viviera —el próximo 20 de mayo cumpliría 93 años—, pero de lo que sí podemos estar seguros es de que nosotros estaríamos junto a él.

La designación de la ruta 109 con su nombre es solo un gesto de recordación, que no salda la deuda inmensa que nuestra República tiene con él. Simplemente un acto de reconocimiento. ¡Ojalá se sumen otros!

Montevideo, 10 de mayo de 2017

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, SERGIO MIER, Representante por Treinta y Tres, ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, HERIBERTO SOSA, Representante por Maldonado, EGARDO MIER, Representante por Treinta y Tres, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JOSÉ YURRAMENDI, Representante por Cerro Largo, NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, MARIO AYALA, Representante por Artigas, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, OMAR LAFLUF, Representante por Río Negro, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, GERARDO AMARILLA, Represen-

tante por Rivera, OPE PASQUET, Representante por Montevideo, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera, EDUARDO JOSÉ RUBIO, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, ÓSCAR DE LOS SANTOS, Representante por Maldonado, CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, CARLOS COITIÑO, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo, CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro, ARMANDO CASTAINGDEBAT, Representante por Flores, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

**Anexo I al
Rep. Nº 691**

**"Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el cual se designa a la Ruta Nacional Nº 109, que une la ciudad de Aiguá con la ciudad de Rocha, con el nombre de Zelmar Michelini.

Antes que nada, los rochenses queremos destacar el orgullo y honor que representa para nosotros que una ruta de nuestro departamento sea designada con el nombre de Zelmar Michelini, hombre que fuera un gran bastión en la defensa de la democracia uruguaya.

Sus primeros pasos en la política los dio de la mano del dirigente del Partido Colorado Luis Batlle. Con solo 13 años se afilió a la Federación de Estudiantes Batllistas, siendo elegido Secretario General en 1942.

Las reuniones de ese grupo político se llevaban a cabo en la redacción del diario Acción. Allí comenzó a conocer los secretos de la militancia y la profesión periodística. En el año 1965 fundó el diario Hechos y lo dirigió por dos años. Luego trabajó para El Diario haciendo comentarios internacionales, demostrando un gran conocimiento de la realidad política internacional. El periodista uruguayo que compartió la

redacción de Hechos con Michelini, Omar Prego, rememora que nunca supo de dónde sacaba el material para hacerlo. Conseguía datos que no venían ni siquiera por teletipo, pensaba que tenía una gran capacidad de lectura y una memoria prodigiosa. En 1954 fue electo diputado por el Partido Colorado, reelegido en los comicios legislativos de 1958 y 1962 y se convirtió en uno de los principales líderes de la formación batllista. En 1967 fue elegido senador y ocupó su escaño en la Cámara de Senadores hasta 1972. En noviembre de 1970 fue uno de los fundadores del Frente Amplio.

Michelini presidió la coalición, que se presentó a los comicios de noviembre de 1971, en los que venció el candidato conservador del Partido Colorado, Juan María Bordaberry Arocena.

En noviembre de 1973, el presidente Bordaberry perpetró un auto-golpe con el apoyo del ejército e instauró una dictadura cuya dureza iría recrudeciéndose en los años siguientes. Inmediatamente después del golpe de Estado, Zelmar Michelini tuvo que huir de Uruguay. Se instaló en Buenos Aires, Argentina, donde trabajó como periodista en el diario Noticias y, posteriormente, en La Opinión. Desde su tribuna periodística, desarrolló una dura oposición a la dictadura militar uruguaya, cuyos crímenes denunció ante el llamado Tribunal Russell, foro creado en Roma en 1973 para la investigación de las violaciones de derechos humanos en los países latinoamericanos. Asimismo, colaboró con el senador estadounidense Edward M. Kennedy, con el que mantuvo una estrecha relación política para tratar de obtener el apoyo norteamericano contra la dictadura uruguaya.

Zelmar Michelini (hijo) cuenta cómo se llevaron a su padre: "En la madrugada del 18 de mayo de 1976, la patota irrumpe en la entrada del hotel Liberty del centro porteño. Son unos diez hombres que visten de civil y operan a cara descubierta. No tienen apuro. Antes de dirigirse a la pieza 75, al fondo del pasillo, se detienen a dialogar con el encargado del establecimiento. '¿Se pueden identificar?', corajea el encargado. 'Nos identifican nuestras armas', contesta el jefe de la patota, mostrando el fierro, 'estamos en guerra contra el marxismo'".

En la pieza 75 Zelmar Michelini hijo, que en ese momento tenía 22 años, dormía con su hermana Margarita y su padre, el Senador Zelmar Michelini.

Despierta, escucha ruidos; por un instante piensa que es su padre volviendo después de su cena con Luis, otro hermano que está en Buenos Aires, pero no

vive con ellos. Pero no, su padre está ahí y el ruido llega a la puerta.

La patota irrumpe en la pieza a eso de las tres de la mañana. A Zelmar hijo le cubren la cara, a su hermana también, al senador le dicen que se vista, le dicen "te llevo la hora", "te vamos a desfigurar tu linda cara", recuerda haber escuchado Zelmar hijo. Después se lo llevaron.

Horas más tarde fue secuestrado, también en Buenos Aires, el presidente de la Cámara de Representantes de Uruguay, el diputado blanco Héctor Gutiérrez Ruiz. Tres días más tarde sus cadáveres aparecieron en General Paz y Dellepiane.

La muerte de Zelmar a manos de las fuerzas represoras significó una gran pérdida para el sistema político y periodístico uruguayo.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017

HERMAN ALSINA, Miembro Informante,
PABLO D. ABDALA, JORGE ALONSO,
CECILIA BOTTINO, CATALINA CORREA,
MACARENA GELMAN, PABLO GONZÁLEZ,
RODRIGO GOÑI REYES".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

La Mesa quiere dar cuenta al Cuerpo de que en el palco de las autoridades se encuentran presentes las señoras Marisa Cópola, María José Sierra y Cecilia Michelini y los señores Felipe Michelini y Walter Souto.

Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: es con particular agrado que veo concretada en esta sesión la iniciativa que presentáramos -diría que prácticamente los legisladores de las bancadas de todos los partidos políticos- para designar a la Ruta N° 109 -que posee un paisaje extraordinario, por las sierras, donde está ubicado el cerro Catedral, el más alto del Uruguay- con el nombre de Zelmar Michelini.

Soy de los que creo que con Zelmar Michelini nuestro país tiene una deuda inmensa. Y es bueno que haya instancias como esta en las que homenajeamos -designando esa ruta con su nombre- a un parlamentario uruguayo que creo -a esta altura,

sin lugar a discusión- fue uno de los mayores tribunos que pasaron por esta Casa.

Por cierto, a lo largo del tiempo es necesario tener presente y recordar su bonhomía y sus características excepcionales como orador. Sus discursos tenían una magia particular y nos dejaban ciertamente inmóviles al escucharlos. Pero por sobre todo, su compromiso con esta República es lo que hace que lo debamos tener siempre presente.

Gerardo Caetano, en el prólogo del libro *Zelmar Michelini. Su vida. La voz de todos*, reconociendo también esa deuda que tenemos los uruguayos con Zelmar, precisamente expresa:

"El recuerdo persistente de la magia de su oratoria o de la atracción indiscutida de su figura pueden finalmente ahogar el peso de las ideas, opacar el pensamiento unido a la acción, escindir al parlamentario y al dirigente político de la pretensión gobernante. Existen en efecto muchas maneras de olvidar y de ningunear, de eludir el núcleo duro de un compromiso político vivido hasta las últimas consecuencias. Creo que algo de eso también ha pasado con el legado de Zelmar Michelini".

Dice Caetano más adelante:

"Contra aquellos que construyeron la visión de un Zelmar carismático pero irreflexivo y radicalizado, en esta biografía" -haciendo referencia al libro- "se descubre la persistencia de un dirigente profundamente humanista, que nunca renunció a la política (lo que le impuso con razón hablar con todos), que nunca olvidó su batllismo raigal (ese que lo emparentó siempre con Batlle y Ordóñez, con Domingo Arena y con Julio César Grauert, pero que también lo llevó a compartir caminos y también divergencias con Luis Batlle y su colectivo de la lista 15), que pudo soñar con 'un socialismo democrático' y 'revolucionario', pero nunca a costa de la libertad, de la imposición autoritaria de las ideas o del violentismo inescrupuloso. Por cierto que Michelini tuvo luces y sombras que, a veces, se volvieron más visibles por la magnitud de las esperanzas que supo despertar su figura, tras esa electricidad que podía encontrarse en la fuerza irreplicable de sus discursos acelerados 'que hasta los adversarios iban a escuchar y admirar' [...]"

De alguna manera, hoy comenzamos a pagar esa deuda. Por eso, quizás vale el poema de Mario Benedetti:

"[...] convoquemos aquí a nuestros zelmares
 esos que él mismo nos dejó en custodia
 él que ayudó a cada uno en su combate
 en su más sola soledad [...]
 convoquemos aquí a nuestros zelmares
 en ellos no hay ceniza
 ni muerte ni derrota ni tierno descalabro
 nuestros zelmares siguen tan campantes
 señeros renacidos
 únicos y plurales
 fieles y hospitalarios [...]
 a lo mejor entonces
 nuestro zelmar
 ese de cada uno
 ese que él mismo nos dejó en custodia
 a cada uno tenderá una mano
 y como en tantas otras
 malas suertes y noches
 nos sacará del pozo
 desamortizará nuestra alegría
 y empezará a blindarnos los pregones
 a encender el futuro con unas pocas brasas".

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: indudablemente, hacemos nuestras las palabras de quien nos antecedió en el uso de la palabra, no solo porque nos llenaron de emoción, sino porque nos describieron a uno de los personajes más dignos que ha dado esta Casa, como lo ha sido Zelmar Michelini.

Queremos dejar presente en este homenaje algo que no todos deben conocer.

Como rochenses, para nosotros es un enorme honor compartir con el departamento de Maldonado la Ruta N° 109, que debe ser de las más bellas del país -invito a recorrerla-, con un paisaje agreste, natural, de esa serranía que bordea, que marca el norte de la ciudad de Rocha, recorrida por unos arroyos que se ponen bravos cuando tienen sus crecidas. Si bien vale acotar que en los últimos años ha existido en la zona una presencia bastante importante de algunas corporaciones forestales, por esa ruta históricamente acceden a sus predios productores familiares -designación que me parece va muy en consonancia con su realidad-, que podían obtener una pequeña parcela de campo para criar ovejas, que era para lo que daba el suelo. Se trata de familias muy sacrificadas, de gente que ha tenido históricamente ese perfil. Muestra de eso son las sociedades que se forman o que los agrupan en sus gremiales, tanto la de Aiguá como la Sociedad de Fomento Rural de las Sierras de Rocha.

Cuando vimos la propuesta, nos pareció muy adecuada, porque sinceramente va a ser muy justo que esa ruta, con esa belleza y con ese perfil de gente que la transita cada día, lleve el nombre de nuestro querido Zelmar Michelini.

Quiero agradecer la iniciativa de los legisladores que la propusieron y la firmaron, y dejar presente este testimonio.

Asimismo, quiero invitarlos a recorrer una de las rutas más bellas del país, que hoy va a tener uno de los nombres más dignos que puede dar este país.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Dari Mendiando.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Señor presidente: es evidente que hoy no es un día cualquiera en esta Cámara de Representantes, sino un día muy especial, muy destacado, porque cuando esta vote, tomará la decisión de que una ruta nacional se denomine Zelmar Michelini.

Como bien dice el informe de la Comisión respectiva, Zelmar Michelini y su trayectoria como político en la vida nacional ha sido trascendente. Ha sido un ejemplo del martirologio; hombre entregado a sus ideas, hombre capaz de comprometer en torno a

la política lo más caro que tiene el individuo: su propia vida.

Zelmar Michelini fue una figura descollante en la vida nacional. Fue diputado; fue senador; fue dirigente sindical de AEBU, cuando era funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay, y fue conductor de la Asociación de Estudiantes de Derecho, cuando era estudiante de abogacía en la Universidad de la República.

De Zelmar Michelini tengo gratas impresiones particulares -más allá de la trascendencia de sus cargos políticos- por su mamá, la señora Guarch, que vivía en la calle Cuareim, al lado de donde residía la viuda de un descendiente de Oribe. Y tenía un hijo, Evelio Oribe, que era estudiante de la Facultad de Veterinaria, dirigente de la FEUU, muy inquieto, muy sabio, muy estudioso, muy elocuente, muy capaz, muy inteligente, que un día me dice: "Ahí al lado vive la mamá de Zelmar, y él viene a veces a comer con ella a mediodía. ¿Qué te parece si hablamos con Zelmar un día?". Entonces le dije: "¡Cómo no!".

¿De qué año estamos hablando? De 1957 o 1958, cuando la FEUU sacaba a los estudiantes a la calle para luchar por una ley de autonomía universitaria en el gobierno de Luis Batlle; cuando se forjó en las calles la consigna: "Obreros y estudiantes unidos y adelante", porque era un momento de fermentación política y sindical. En esa década, grandes gremios se incorporaban a la lucha gremial y social por reivindicaciones, como el gremio textil, como la Unión Ferroviaria, con la huelga ferroviaria que tuvimos en el año 1957. Recuerdo las manifestaciones obreras y estudiantiles, donde estaban las reivindicaciones obreras y la ley de autonomía para la Universidad. En ese tiempo, nos tocó conversar con Zelmar Michelini por más de una hora, no fueron solamente diez minutos, y resultó apasionante el encuentro con este hombre que era un sol en sí mismo, irradiaba conocimiento, irradiaba simpatía, irradiaba comprensión.

No es la única anécdota personal que tengo con Zelmar Michelini. Hay una del año 1972. ¿Cómo no? Cuando en este Montevideo se tiraron tres destructivas bombas explosivas, contra la casa del doctor Crottogini, contra la casa del senador Enrique Rodríguez, en la calle Blixen, y contra la casa del senador Zelmar Michelini, en la antigua calle Larrañaga. Recuerdo ese día como una anécdota

impresionante por la destrucción que vimos en la casa de los senadores y en la del doctor Crottogini.

Pero la delegación que fue a entrevistarse con Zelmar Michelini y darle el apoyo del Frente Amplio, estaba encabezada por el coronel Pérez Rompani -amigo personal de Seregni; enlace de Seregni en las cosas más delicadas en lo militar-, el ingeniero José Luis Massera, el diputado Jaime Pérez, Washington Benedetti y, quien habla, Dari Mendiondo, porque era edil. Entonces, la delegación partió hacia lo de Crottogini, y Jaime Pérez, el coronel Pérez Rompani y quien habla, fuimos a la casa de Zelmar. En un aparte, en el cual querían hablar el coronel Pérez Rompani con Zelmar y Jaime Pérez, empiezo a dialogar con la señora de Zelmar Michelini, con esa señora entrañable, corajuda, a quien conocía del comité de base de Clarita Sánchez, de Villa Dolores, cuando se fundó en el año 1971. Esa señora me dice lo siguiente: "¡Qué suerte que sacamos los chiquilines chicos de ahí enfrente! Los habíamos pasado para el fondo". La bomba hubiese sido terrible en esa casa inundada de hijos, de niños -porque tenían diez hijos-, y había muchos chiquitos.

Ese fue un encuentro trágico con Zelmar, porque indicaba el momento político que se vivía en el Uruguay. Cómo era necesario construir la paz y lo que aparecía era la violencia.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Gabriela Barreiro)

—La otra anécdota con Zelmar Michelini sucedió cuando se está por gestar el Frente Amplio. Yo era un notorio dirigente del Partido Comunista en la ciudad de Montevideo y Jaime Pérez me dice: "Va a venir Zelmar Michelini. Recibilo en la puerta y entralo al despacho de Arismendi". Así lo hice, y esperé largo rato que terminaran las conversaciones entre estos tres hombres: Rodney Arismendi, Jaime Pérez y Zelmar Michelini -antes de la creación del Frente Amplio; semanas antes, no más-, hasta que abre la puerta y lo voy a acompañar. Lo acompañé hasta la puerta central y Jaime Pérez me pega el grito: "Decile al Pito que venga". Le decían Pito, algo que yo ignoraba. Efectivamente, lo llamo. Ya estaba en los umbrales del auto, vuelve para adentro y otra vez a reunirse esos tres hombres. Esas conversaciones eran parte de las reuniones con Carlos Quijano en *Marcha*, con Héctor Rodríguez, con personalidades, con Juan Pablo Terra y con el general Líber Seregni, porque

cuando la discusión famosa de que hay que crear un frente, Zelmar Michelini ya había generado uno, el Frente del Pueblo, con la Lista 808, con el Partido Demócrata Cristiano, y surge la idea de un frente más amplio, para lo que Zelmar Michelini establece una condición, que fue fundamental para la unidad de la izquierda en este país. Más allá de la anécdota política, son hechos históricos. No es un embanderamiento en esta intervención, señores diputados; es un hecho histórico.

Cuando se discute con Juan Pablo Terra y Zelmar Michelini la creación de un frente más amplio, Zelmar dice: "Debe ser un frente sin exclusiones, porque si es un frente con exclusiones no hay Frente Amplio. Será un frente estrecho y marcharemos a la derrota. Aquí hay que generar un Frente Amplio sin exclusiones". Y agrega: "Un problema que tenemos es que no hay lema; se necesita un lema permanente para eso". En ese tiempo existía la ley de lemas. Entonces, Juan Pablo Terra le dice: "Lema existe, porque nosotros tenemos el lema del PDC. Si los comunistas y los socialistas" -que son marxistas- "aceptan, podemos ir con el lema del PDC". Entonces, Michelini le contesta: "Siendo así, yo tengo el candidato a presidente de la República para ese Frente Amplio, un general colorado, de extracción colorada, batllista, que se llama Líber Seregni". Y así se armó la posibilidad de crear el Frente Amplio en febrero de 1971.

Señora presidenta: tendría muchas más anécdotas con Zelmar Michelini. Puedo traer una anécdota del gremio metalúrgico. En el año 1955 hubo una terrible huelga. Zelmar había sido electo diputado en el año 1954; antes había sido y era secretario de Luis Batlle Berres; era periodista, una pluma destacada; era una espada de la pluma al escribir en la prensa montevideana. Escribió particularmente en el diario *La Mañana*; también lo hizo en *El Diario*, de la noche y en *Acción*. En el año 1954 es electo diputado y estalla una huelga terrible en la empresa Ferrosphalt. Fue una huelga con despidos por la intransigencia de la patronal, una patronal durísima en aquella época, la Cámara Metalúrgica. Esa huelga dura meses en la fábrica y luego, todo el gremio -del cual yo era integrante; fui huelguista- fue a una huelga solidaria con la Ferrosphalt. En ese marco se genera una situación sin salida por una patronal que no cedía y despedía trabajadores. Ocurren terribles hechos de violencia en

los que muere una obrera, una trabajadora, María Carmen Díaz, el 18 de setiembre de 1955.

Llega el conflicto a la Cámara de Diputados, a la Comisión respectiva de Legislación del Trabajo, que integra Zelmar Michelini conjuntamente con Germán D'Elía y Rodríguez Camusso, del Partido Nacional, y Enrique Pastorino, del Partido Comunista. Entonces, llega un momento en que Zelmar Michelini dice: "Tengo una fórmula para esa huelga. Es la siguiente: yo mantendré vínculo con la Cámara Metalúrgica y de los cuarenta destituidos y despedidos que hay -por los que el gremio está en huelga para que vuelvan a los trabajos- la Cámara Metalúrgica acuerda para que distribuyan a veinte en varias empresas metalúrgicas, y los otros veinte los tomará el Estado mediante un acuerdo con Alba Roballo, la Intendencia de Montevideo y el Parlamento de la República".

Por ese entonces, ingresó al Parlamento un portero llamado Pérez. Era un compañero que no quería entrar porque decía que lo habíamos acomodado. Pero esa fue la realidad: entró de portero al Parlamento Rabanito Pérez, otros ingresaron en la OSE y catorce al Municipio. Así se distribuyeron en el Estado veinte trabajadores de Ferrosphalt.

La huelga de Ferrosphalt se solucionó. Hay una anécdota sobre esa huelga, que no fue relatada por mí, sino por un grupo activo de militantes del senador Zelmar Michelini. Me refiero al hijo de aquella señora, Gilberto Castro, que vive en Luis Batlle Berres 4592, esquina Zubillaga. Frente a su casa hay una placita que se llama María Carmen Díaz. Cuando esto sucedió, él tenía diez años. La señora asesinada tenía diez hijos, de los cuales cuatro o cinco eran menores; también tenía hijos mayores que trabajaban en Ferrosphalt. Relató que por la noche llegaron un señor y una señora y bajaron colchones, ropa, frazadas y alimentos de una camioneta. Luego de saludar, se fueron. ¿Quiénes eran? Eran Alba Roballo y Zelmar Michelini.

No fue solamente un apóstol de la lucha política; no fue solamente un orador de barricadas; no fue solamente un hombre de iniciativas políticas en el país para la unidad y la lucha del pueblo y para la defensa del presidencialismo. Precisamente, se separó de Renán Rodríguez -no quiero aludir a Conrado Rodríguez- porque era colegialista y Zelmar era presidencialista; acompañó la reforma constitucional del 66. Así como acompañó esa reforma consti-

tucional, también estuvo plantado cuando empezaron las medidas prontas de seguridad. Como no estaba de acuerdo con estas medidas, renunció al Ministerio y pasó al llano. Ese era el pensamiento de Zelmar: con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Por algo forma una fuerza política llamada Movimiento por el Gobierno del Pueblo, inspirado, sin la menor duda, en Abraham Lincoln: un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Por lo tanto, honor y gloria a un hombre que entregó su vida a la lucha por la libertad, por la democracia, por el parlamentarismo, por la república. Honor a su señora, que lo acompañó hasta el último día de su vida y supo tomar la bandera que él dejara en la lucha para que sus hijos se transformaran en continuadores de ideas republicanas, de ideas democráticas. Honor y gloria a esa familia, que está aquí representada por el exdiputado Felipe Michelini, hoy presidente de la Comisión Administradora del Río de la Plata. Honor y gloria a la gente que se ha vinculado a la política y ha entregado todo al servicio de la República y la nación. ¡Gloria a los uruguayos; gloria a los políticos que saben comprometerse con su destino, con su vida y con la identidad de la nación!

Gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRRIZ (Alejo).- Señora presidenta: creo que es muy bueno que el país haga reverencia y homenaje a aquellos hombres que han marcado parte de su trayectoria histórica. Sin duda, el caso de Zelmar Michelini es uno de ellos, más aún cuando fue integrante de este Parlamento, que honró de extremo a extremo de su vida, hasta su martirologio personal.

¿Qué más se puede decir de la persona, del político, del hombre, del padre de familia que fue Zelmar Michelini que ya no conocamos?

Sin duda, fue uno de los más brillantes exponentes de una generación, especialmente de aquel núcleo de jóvenes, más tarde apodados *Los jóvenes turcos*, del Partido Colorado. Integró esa brillante generación con Renán Rodríguez, con Alba Roballo, con Manuel Flores Mora.

Michelini hubiera podido llegar a ser presidente de este país -quizás, jugarretas de la historia-, porque

fue uno de los que recibió la propuesta para acompañar a Gestido en su momento. Por cuestiones de coyuntura política, no aceptaron ni él ni Alba Roballo. Sin duda, la historia de este país hubiera sido diferente. Es historia contrafáctica, pero no nos cabe duda de que se hubieran evitado los años de fuego y plomo, que llegaron y alfombraron el camino a una dictadura oprobiosa, que terminó cobrándose como víctima al propio Zelmar, cebándose en sus restos y en su familia, que también padeció el exilio, la tortura, la cárcel y la persecución.

El Partido Nacional se siente muy cómodo votando este tipo de homenaje a personas que honraron este Cuerpo.

En los días, en los meses previos al golpe, cuando a derecha y a izquierda flaquearon convicciones democráticas, Zelmar Michelini no flaqueó; no hubo condescendencia hacia aquellos famosos Comunicados Nos. 4 y 7.

Quizás, conjuntamente con Wilson Ferreira Aldunate, a quienes unía un hondo afecto, un hondo cariño, representaron los valores más altos del parlamentarismo y de la reivindicación de las profundas convicciones de una democracia, que tiene que ser en sus tres dimensiones: política, social y económica.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

—Por lo tanto, bienvenido este homenaje, designando una ruta con su nombre. Nos contratulamos de este hecho. El Partido Nacional lo acompaña, de alguna manera, haciendo un camino de afecto, aquel mismo afecto que se profesaron nuestros máximos líderes con la personalidad que hoy estamos honrando en esta Cámara.

Acompañaremos esta propuesta con profunda felicidad.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: luego de escuchar las palabras de los oradores que me antecedieron en el uso de la palabra, es poco lo que queda por decir en este homenaje a una figura como

Zelmar. Igualmente, adherimos calurosamente a este nuevo homenaje que se tributa a una figura señera de la política uruguayaya del siglo pasado.

Zelmar fue un símbolo de la democracia, por todo lo que se ha dicho en sala, por su trayectoria gremial, por su trayectoria parlamentaria, por todo aquello que percibió desde su Partido Colorado, cuando en los difíciles fines de la década del sesenta e inicios del setenta se debía enfrentar un modelo que poco tenía que ver con el batllismo que él profesaba.

Obviamente, nosotros lo recordamos como un factor fundamental en la fundación de nuestra fuerza política, y también de la ruptura del bipartidismo y del cuestionamiento de los proyectos de país de ese momento. Dio un paso histórico, seguramente sin medir costos políticos, dejando señales de que había una posibilidad, en conjunto con otras fuerzas populares progresistas, de terminar con el bipartidismo y de crear una opción nueva en el país que pudiera entusiasmar a la gente.

Fue un símbolo de democracia y de lucha contra la dictadura. Todos recordamos el ensañamiento de la dictadura con sus hijas, en procura de disuadirlo de su acción, combatiendo desde no muy lejos esa dictadura. Todos sabemos que su muerte, su asesinato fue un intento de abortar cualquier salida negociada a esa dictadura tremenda que, con apoyos extraños, foráneos y locales, los militares llevaron adelante. Fue una dictadura civil y militar; trato de no decir "cívico-militar" porque el civismo implica cosas muy distintas a los civiles que participaron en esos años negros de la dictadura.

Su muerte, y la de Gutiérrez Ruiz, simbolizaron el fin de esa posibilidad de acuerdos entre los grandes partidos políticos para terminar con esa oprobiosa época negra que le tocó vivir. Obviamente, quedó su familia, quedaron sus hijos. Hacemos un reconocimiento a esa familia y a esos hijos porque luego pudieron seguir su camino de lucha. También quedó en forma imborrable todo lo que dijo y escribió Zelmar, como legado de un joven, de un militante, de un político que supo dejar la comodidad de un partido de gobierno para encarar un nuevo proyecto político acompañado por otros sectores y por los obreros y estudiantes que en las calles reclamaban, a fines de los años sesenta y principios de los setenta, una mejor salida para el país.

Con esos recuerdos, con mucha seguridad, con mucha convicción y con mucho honor vamos a aprobar la designación de una hermosa ruta del país, en el este, con el nombre del querido Zelmar Michelini.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: no podíamos dejar pasar la ocasión de decir algunas palabras sobre Zelmar Michelini. Muchos de los presentes saben las connotaciones de amistad y familiares que nos unían a Zelmar y que nos unen con su familia. Sin duda, para nosotros es un imperativo, un mandato que viene de la historia decir unas pocas palabras.

Más allá de esa situación personal, es un gran homenaje que debemos rendir a Zelmar por todo lo que hizo por el país. Le tenemos que rendir un gran homenaje desde nuestro Partido porque, en definitiva, abrazó la causa del Partido Colorado, abrazó la causa del batllismo desde siempre y jamás abdicó de su entrañable batllismo.

Por esas razones, adherimos a este homenaje; lo hace propio esta bancada del Partido Colorado a la hora de designar la Ruta N° 109 con el nombre de Zelmar Michelini.

Como aquí se ha dicho, Zelmar fue un político brillante, un excepcional orador. Se decía en su tiempo que era el Yatasto de la oratoria; era terrible para los taquígrafos seguir sus palabras. Sin duda, tenía una manera de pensar y de razonar muy rápida: en pocas palabras podía implicar mucho. Ese Zelmar, brillante orador, también se plasmó en su faceta de legislador.

En la exposición de motivos figura que Zelmar estaba muy inquieto por las situaciones que vivía la Cámara de Representantes cuando ingresó, allá por el año 1954, especialmente en la comisión que en aquel momento se llamaba de Legislación, en la que tenía un protagonismo excluyente. Eso fue lo que le hizo ganar gran fama dentro del Parlamento y, sin duda, la posibilidad de que la gente lo admirara como un político de raza.

Con el pasar de los años, sucedió lo que todos saben: la formación de la Lista 99, en el año 1962. Zelmar provenía de la Lista 15. Era un diputado destacado de la Lista 15 y jefe de bancada de diputados por esa corriente. Estaba viviendo algunas diferencias con su mentor político, Luis Batlle. En ese marco, encontró la posibilidad de tener un perfil propio a través de la Lista 99.

Un proceso parecido atravesaba gente involucrada con la Lista 14, entre ellos, mi abuelo, Renán Rodríguez. En ese momento empezaron a coincidir con la visión que tenían del país y del Partido. Sin duda, se conjugaron dos vertientes políticas de aquel momento, y también dos personalidades diferentes, que terminaron complementándose a la hora de crear la Lista 99, un sector que en aquellos tiempos tuvo gran pujanza.

Se decía que Zelmar era aquel político arrollador, con un discurso apasionado que encendía a las tribunas. Por otro lado, Renán le daba ese toque de estudio minucioso de los temas, con esa profundidad que tenía a la hora de visualizar los problemas del país. Sin duda, en aquellos años se produjo una sinergia muy especial.

Lamentablemente, con el paso del tiempo -como se dijo en esta sesión-, llegó el momento de la cruda separación. Fue una separación no deseada. Fue una separación que se basó en principios porque, en definitiva, Renán se mantuvo en el principio colegialista y no estaba de acuerdo con la Reforma Naranja de 1966. En cambio, Zelmar estaba convencido de que había que volver al presidencialismo. Esa situación provocó que la amalgama que se había producido, lamentablemente, terminara separándose.

Ese fue un episodio que caló muy profundo en ambos actores políticos porque, luego de esa separación, quedó toda la experiencia que vivieron en conjunto, todas esas añoranzas, todas esas expectativas que tuvieron al frente de la Lista 99. También quedó un cariño que no se disolvió con el tiempo y que, sin duda, se fue trasladando de generación en generación. Yo digo que ese cariño y ese respeto continúan y que van a continuar por el resto de nuestras vidas. Nosotros transmitiremos estas experiencias a quienes nos tengan que suceder.

Para nosotros, con Zelmar Michelini -que significa tanto- se da lo que escribió César di Candia en su

gran libro *Ni muerte ni derrota*; eso es lo que sentimos en este momento: que Zelmar no murió ni fue derrotado. Zelmar seguirá perviviendo en el espíritu de todos aquellos que lo han conocido con sus ideas, con sus emociones.

Zelmar seguirá viviendo en su pueblo, que tanto abrazó y quiso, y por el cual tanto luchó.

Para su familia, especialmente para Felipe y Cecilia, nuestro caluroso y cariñoso reconocimiento a la figura de Zelmar; el reconocimiento de la bancada del Partido Colorado a la historia de lucha de Zelmar Michelini.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Mier.

SEÑOR MIER (Sergio).- Señor presidente: hay muy poco para agregar después de lo expresado por el señor diputado Posada y quienes le sucedieron en el uso de la palabra, pero mi corazón me ordena que pronuncie algunas palabras.

Los grandes hombres y el tiempo, como las arañas, tejen despacio. Nunca hablé con Zelmar Michelini, pero ese gran hombre fue determinante en mi vida.

Quien habla viene de una familia blanca como hueso de bagual, al punto que mis dos abuelos pelearon con Aparicio en 1904, y de esa lucha guardaban costurones en sus cuerpos. Quizás hubiera pertenecido al Partido Nacional si no fuera por una anécdota personal que voy a contar.

En 1970, cuando tenía catorce años, viajaba a mi ciudad de Treinta y Tres en la recordada ONDA, que paraba quince minutos en la ciudad de Minas. En aquel viaje, durante esa parada, me percaté de que había un acto político frente a la plaza de Minas. Con total vehemencia hablaba un hombre, con una oralidad asombrosa; parecía que las palabras lo atropellaban como para que las eligiera en su discurso. Asombrado por eso, me bajé del ómnibus -obviamente, lo perdí- y fui al acto. Estaba hablando Zelmar Michelini, fundamentando su ida del Partido Colorado para fundar un nuevo partido político: el Frente Amplio.

Sin duda -siendo gurí-, mi orientación política cambió. Por él y por su referente en mi pago, el siempre querido y recordado Raúl Orestes Gadea, el Garufa Gadea, por sus improntas personales, por las convicciones e ideas que trasmitían, me hice frenteamplista, con mi pertenencia inicial a la vieja, añorada y querida Lista 99.

Mucha agua corrió debajo de los puentes; muchos años pasaron. Y aquí estoy, con orgullo, perteneciendo al Frente Amplio.

Señor presidente y compañeros legisladores, como dije al principio: los grandes hombres, como las arañas, tejen despacio. Y yo agregó: "Y tejen consistentemente".

¡Salud, Zelmar!

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Presidencia de la Cámara desea dejar constancia de su adhesión a esta iniciativa.

Asimismo, quiere recordar al Cuerpo que cuando empezó a militar, luego de la dictadura, los primeros años, también integró la vieja Lista 99, entre otras razones, por la historia de Zelmar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la sala y en la barra)

—En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras vertidas sobre este proyecto se pase a la Fundación Zelmar Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 de octubre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el día 12 de octubre de 2017, para participar del lanzamiento de la campaña "Noviazgos libres del violencia. 50 días de reflexión", a realizarse en el edificio "Torre Ejecutiva", convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Del señor Representante Gerardo Amarilla, por el período comprendido entre los días 16 y 21 de octubre de 2017, para participar de la Cumbre de Integración por la Paz, (CUMIPAZ), a

realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Tassano.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Martín Lema, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia, por motivos personales, para los días 11 y 12 de octubre del corriente año, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

RUBÉN BACIGALUPE
Representante por San José".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Sebastián Ferrero".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Mercedes Antía".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Lilián Sánchez".

"Montevideo, 11 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Sergio Valverde".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la

solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,
José Luis Hernández".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Marianita Fonseca".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Alfredo D'Andrea".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Mario Guerra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de San José Rubén Bacigalupe.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 11 y 12 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D'Andrea y Mario Guerra.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley N° 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de San José Rubén Bacigalupe, por los días 11 y 12 de octubre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D'Andrea y Mario Guerra.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 404, del Lema Partido Nacional, señora María Luisa Conde.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 12 de octubre, de

conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1°, literal D), que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherente a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

El motivo del pedido es participar de la Conferencia de Prensa Lanzamiento Campaña "Noviazgos libres de violencia. 50 días de reflexión", que se celebrará en La Torre Ejecutiva – Sala de Prensa- Montevideo – Uruguay.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Claudia Hugo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora representante por el departamento de Montevideo Berta Sanseverino, para participar del lanzamiento de la campaña "Noviazgos libres de violencia. 50 días de reflexión", a realizarse en el edificio "Torre Ejecutiva".

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Claudia Hugo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la

señora representante por el departamento de Montevideo Berta Sanseverino, por el día 12 de octubre de 2017, para participar del lanzamiento de la campaña "Noviazgos libres de violencia. 50 días de reflexión", a realizarse en el edificio "Torre Ejecutiva".

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Claudia Hugo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lucía Rodríguez Motz.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

He sido convocado para participar de la Cumbre de Integración por la Paz. El propósito del evento es trabajar por la superación, el bienestar, la felicidad y la paz de la familia humana y de la Madre Tierra, promoviendo la formación del ser humano integral y de Activista por la Paz mundial.

Con tal motivo, solicito licencia conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 1° de la Ley N° 17.827, obligaciones notorias inherentes a su representación política, del 16 al 21 de octubre de 2017.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

GERARDO AMARILLA
Representante por Rivera".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por la presente comunico que, por esta única vez, no me es posible concurrir.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Miguel González".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por el Cuerpo que usted tan honorablemente preside, por la presente comunico que, por esta única vez, no me es posible concurrir.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Virginia Fros".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Cuerpo que usted tan honorablemente preside, por la presente comunico que, por esta única vez, no me es posible concurrir.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Adán Pimentel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor representante por el departamento de Rivera Gerardo Amarilla, para participar de la Cumbre de Integración por la Paz, (CUMIPAZ), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 21 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Miguel Ángel González, Virginia Fros Álvarez y Adán Pimentel.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley N° 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la

redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor representante por el departamento de Rivera Gerardo Amarilla, por el período comprendido entre los días 16 y 21 de octubre de 2017, para participar de la Cumbre de Integración por la Paz, (CUMIPAZ), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Miguel Ángel González, Virginia Fros Álvarez y Adán Pimentel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15, del Lema Partido Nacional, señora Laura Tassano.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia, por motivos personales, para el día de la fecha; y que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

MARTÍN LEMA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, informo que renuncio, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Martín Lema.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Nicolás Martinelli".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Martín Lema.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Martín Lema, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Satdjian.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

16.- Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 732

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de marzo de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de someter a consideración de ese Cuerpo, el proyecto de ley mediante el cual se proponen modificaciones a disposiciones referentes al riego con destino agrario.

Esta modificación tiene como objetivo principal, el fomento del desarrollo del riego en el Uruguay, en virtud de las siguientes consideraciones:

El clima templado húmedo del Uruguay permite la producción agropecuaria de todos los rubros prácticamente, salvo el arroz, en base al aporte natural de agua de las lluvias. Sin embargo, estas se caracterizan por su extrema irregularidad y variabilidad interanual, tanto en cantidad como en frecuencia.

La producción en los sistemas agrícolas y forrajeros en el país depende fuertemente de las precipitaciones, por esto es tan importante el desarrollo del riego.

Resulta necesario aumentar la producción y competitividad del sector agrícola y ganadero, mejorar la adaptación a la variabilidad y al cambio climático así como contribuir al desarrollo de sistemas multiprediales que permitan la inclusión de productores que hoy no tienen ni tendrían en forma individual acceso al riego.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo se ha propuesto el desarrollo de una política nacional de expansión del riego en el marco de una intensificación sostenible de la producción.

Antecedentes

En países de clima árido y semiárido la agricultura solo es posible mediante el riego y es común que este se realice a través de la operación de grandes sistemas públicos de riego. En el Uruguay, las grandes sequías parecen haber sido, en general, el impulso a diferentes proyectos de mejoramiento del riego agropecuario en el país, sin una política clara al respecto.

Se han ensayado a lo largo de la historia del país emprendimientos con participación del sector público (Colonias Tomás Berreta en Río Negro y España en Salto) o algunas represas de pequeño y mediano tamaño (Aguas Blancas en Lavalleja, Canelón Grande en Canelones, Arroyo Chingolo en Paysandú). Algunos de los emprendimientos no se utilizaron y otros no llegaron a regar el área, prevista fundamentalmente porque la demanda del usuario no fue de tal magnitud que implicara un verdadero motor para la inversión.

A pesar del poco desarrollo del riego en cultivos diferentes al arroz, este ha venido creciendo en forma sostenida en el país en los últimos 40 años: a modo de ejemplo el área total bajo riego en 1970 era de 52 mil hectáreas y en 2015 se estima en 327.500 hectáreas, aumentando en más de 6 veces la superficie. Hasta el año 2000 el motor del crecimiento del riego fue el arroz, que representó entre el 70 y el 80 % del área regada, consumiendo el 90 % del total del agua destinada a esa finalidad.

Después del año 2000 el cultivo de arroz no ha seguido creciendo, y a partir del año agrícola 2001/2002 ha venido ocurriendo una formidable expansión de la agricultura extensiva de secano pasando de 400.000 a 1.600.000 hectáreas de cultivos entre los años 2000 y el 2015. El aumento se debió principalmente al crecimiento de cultivos de verano y el país pasó de una agricultura de invierno a una de verano. El aumento en el precio internacional de los granos e innovaciones tecnológicas importantes en los sistemas productivos, provocaron un gran incremento en el área de siembra y consecuentemente un aumento en el precio de la tierra, lo que ha generado importantes cambios estructurales.

El dinamismo del riego en los últimos años se debe principalmente a la expansión del área irrigada en agricultura extensiva de secano (grano y forrajeros), y luego en pasturas. El aumento en el número de sistemas de riego (por ej. pivots centrales) da cuenta de ello habiendo pasado de 51 en el año 2000 a 422 en el año 2015.

En este escenario, el riego -cuyo costo aumentó menos que el valor de la tierra y la producción obtenible- aparece como un factor determinante para alcanzar nuevos niveles de producción y de productividad y para disminuir la vulnerabilidad de los sistemas productivos a los eventos climáticos extremos. Como consecuencia una pérdida de la producción por eventos climáticos tiene ahora un impacto económico mucho más importante.

El desarrollo del riego a partir de fuentes artificiales mediante represamientos ha tenido hasta

el momento un abordaje individual. De esta forma, muchos productores han quedado excluidos de la posibilidad de construir una fuente de agua ya sea por razones de topografía por no tener lugares para hacer una represa, por el tamaño del predio o por ambos. Por otra parte, aun pudiendo realizar embalses a nivel predial se excluyen indirectamente las mejores opciones. La mejor opción de represa a nivel de microcuenca predial no es necesariamente, la más eficiente en una cuenca que reúne un proyecto multipredial. En ese modelo el país no optimiza los recursos y muchos productores quedan excluidos del riego.

En este escenario, el riego -cuyo costo aumentó menos que el valor de la tierra y la producción obtenible- aparece como un factor determinante para alcanzar nuevos niveles de producción y de productividad y para disminuir la vulnerabilidad de los sistemas productivos, a los eventos climáticos, extremos. Una pérdida de la producción por eventos climáticos tiene ahora un impacto económico mucho más importante.

La construcción de competitividad mediante la intensificación sostenible de nuestros recursos naturales implica el uso de los suelos en función de su capacidad, el aprovechamiento del agua de Eschrimiento y la optimización de los recursos forrajeros.

Las políticas de suelos que se han desarrollado para crear la cartografía de suelos, la cartografía CONEAT, la ley de conservación de suelos, Decreto-Ley Nº 15.239, modificativas y concordantes, precedieron a la reciente política pública de conservación de suelos, mediante la cual se regula el uso del suelo en función de la susceptibilidad a la erosión hídrica. A grandes rasgos la medida implica que los productores deben presentar un plan de uso y manejo del suelo consistente en una determinada rotación de cultivos agrícolas y/o forrajeros que minimice las pérdidas de suelo por erosión hídrica. La reglamentación está en vigencia desde 2013 alcanzando al 95 % del área de cultivos. Hoy se está avanzando en los planes para los predios lecheros de la cuenca del río Santa Lucía y está previsto que en forma gradual se incorporen diferentes rubros y sistemas para el resto del país.

Consolidada esta política pública estamos en condiciones de avanzar responsablemente con la incorporación del riego en los sistemas productivos, esperando mayores producciones y a la vez mejores rastrojos.

A su vez, todas las tecnologías, incluida el riego, que tienden a mejorar la producción de cultivos, también aumentan los residuos que estos cultivos dejan en el suelo o sea el carbono que ingresa al suelo. De manera que, si el riego se realiza en forma sostenible que es a lo que apunta este proyecto de ley, además de los aumentos de productividad se espera que mejore la calidad del suelo, pueda aumentar la captura de carbono (carbono orgánico del suelo) y su consecuente contribución a la mitigación al cambio climático.

El Uruguay cuenta con la Ley N° 18.610 de agua que permite la gestión integrada del recurso hídrico posibilitando un uso sostenible, regulando el uso y evitando conflictos sobre cantidad, calidad que es un instrumento para el control ambiental y social, instrumento que colabora con la transparencia y sostenibilidad de este proceso.

Asimismo, el país ha transitado y está transitando con mucho éxito por experiencias de fomento como las que se proponen en este proyecto, en la ley forestal en la que se incentivó la inversión que hoy permite tener la industria de celulosa contribuyendo al sector agroexportador. En el mismo sentido, la fuerte inversión en el parque eólico en el país se debió al haberse generado una opción atractiva para los inversores.

El desarrollo de embalses más importantes entre un conjunto de vecinos y/o estos con inversores y/u operadores especializados en la gestión del riego, requiere un marco normativo tal como el que se aborda también en la propuesta de la presente ley.

Fuentes

Las fuentes de agua para riego pueden ser: pozos, tomas directas de ríos, arroyos o lagunas, tanques excavados o embalses (represas). Con relación a las aguas subterráneas, cabe señalar que sus posibilidades de uso con fines de riego son escasas y limitadas a algunas regiones. Solo los acuíferos Raigón en el Sur y Salto en el Norte presentan un uso importante desde el punto de vista agrícola: se riegan pequeñas áreas de horticultura, fruticultura de hoja caduca, citricultura, pasturas y forrajes para lechería. No es posible pensar en un uso para riego mucho mayor de ellos, dados sus caudales y los otros usos a los que ya se destinan estos acuíferos.

Con respecto a la posibilidad de adjudicar nuevos permisos para toma directa en cauces existentes (ríos, arroyos y lagunas), en varias cuencas ya se han agotado los caudales autorizables, lo que refuerza la idea de que el crecimiento del riego en el futuro

deberá basarse fundamentalmente en la construcción de reservas de agua.

Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos no constituye una limitante si se realizaran las obras de captación o re presa miento. Se estima que de la precipitación total anual (1.300 mm promedio) el 40 % escurre por la superficie, alimentando cañadas, arroyos y ríos, pero con gran variación estacional en todas las regiones, siendo el cuatrimestre diciembre-marzo el período de menores valores.

Las estimaciones más recientes indican que se estarían consumiendo anualmente entre 2,5 y 2,7 Km³ de agua con fines de riego. El volumen de agua que se está utilizando representa menos del 5 % del volumen de agua que escurre en un año promedio (aproximadamente 92 mil millones de m³).

Por esto, el crecimiento del riego debe darse a partir del embalse de agua en represas.

Posibilidades de expansión

Actualmente el área que se riega en cultivos agrícolas no supera el 4 % de manera que hay un horizonte muy importante, para crecer además de lo correspondiente en la ganadería de leche y la ganadería de carne, a través de la utilización de riego para la producción de alimentos para el ganado (pasturas y cultivos forrajeros).

La aplicación de riego a cultivos (principalmente de verano) surge como una respuesta apropiada para afrontar esta exposición a la variabilidad de lluvias. En la medida que se pueda estabilizar la provisión de agua al cultivo, combinando las precipitaciones con el riego (riego suplementario), es factible lograr mejores rendimientos y estabilidad productiva entre años. A modo de ejemplo, en cada hectárea regada en suelos aptos, se podría producir 250 % más maíz y 100 % más soja respecto a la situación de no riego en un año promedio.

Por todo esto, para fomentar el desarrollo del riego con destino productivo, y a los efectos de aumentar las posibilidades productivas en forma sustentable, es que se proponen ciertas modificaciones a la Ley N° 16.858, y se agregan nuevas disposiciones referentes a la temática, las que se pasan a detallar a continuación:

Los primeros 6 artículos proponen modificaciones a los artículos 4º, 12, 13, 14, 21 y 22 de la Ley N° 16.858 por los cuales se buscan los siguientes fines:

- Se pretende que se garantice el caudal ecológico, y adicionalmente a esto que la

autoridad de Aguas tenga la posibilidad de reservar una porción del volumen de agua disponible para futuros usuarios, tratando así de impedir la vulneración de usos futuros para el agua que hoy no se encuentren previstos.

- Que no se requiera ser productor rural para integrar la Sociedad Agraria de Riego (SAR), de esta manera se permite que los inversores de otro giro se puedan asociar. Con esta modificación, y en conjunto con los otros artículos propuestos, la figura de la SAR se vuelve más atractiva para aquellos que quieran invertir y/o desarrollar proyectos de riego. Asimismo, se prevé un estatuto tipo, para ordenar los requisitos que se deben cumplir para conformar una Sociedad Agraria de Riego.
- Al objeto de la SAR se agrega el drenaje y conducción.
- Pese a que la creación de las SARs data del año 1997, esta figura ha sido utilizada por pocas organizaciones de regantes para los proyectos de riego colectivos. Una de las principales razones reside en el inciso final del artículo 14, el cual prohíbe suspender el suministro de agua a los miembros de las sociedades del agua por de sanción al incumplimiento de las obligaciones, incluso el pago. Por eso se propone la modificación de dicho Inciso disponiendo que se puede cortar el servicio de agua para riego, protegiendo los derechos al agua anteriores a la realización de las obras hidráulicas que lo vinculan a la SAR.
- Se suma la previsión del control sobre la operación de las obras hidráulicas para que por estas no se afecte la calidad de las aguas.
- Este tipo de inversiones en Infraestructura de riego, represas, sistemas de conducción y sistemas de bombeo no tienen uso alternativo por lo que, para que la financiación de este tipo de obras resulte atractiva se requiere un plazo de concesión adecuado a la amortización, así como el marco normativo que ampare la permanencia del vínculo entre las obras de irrigación y las zonas o los titulares de las zonas regadas que dieron viabilidad al proyecto.
- Del artículo 7 a 12 se agregan nuevas disposiciones con respecto al riego.
- Se prevé que la figura de la SAR actúe como agente de percepción para el cobro del canon.

- Se propone en esta ley la creación de la figura de Operador de Sistema de Riego a fin de contribuir a la profesionalización de los ser-vicios. Estos Operadores serían fundamentalmente aquellas personas privadas, a quienes les interesa cofinanciar, construir y operar el sistema durante el tiempo de la concesión, obteniendo como contrapartida una remuneración.
- Otro elemento de fundamental importancia es mencionar a texto expreso los estándares de calidad con los que debe cumplir el agua, con el objetivo de mantener la inocuidad.
- Un aspecto particular de la gestión integrada del recurso hídrico es la problemática de la operación de obras hidráulicas de uso múltiple, que requieren el impulso del Estado por ser de interés nacional. El desarrollo del riego en Uruguay necesitará de apoyarse en un aumento del almacenamiento de agua, lo que implica la construcción de más presas. Los principales factores limitantes del desarrollo de proyectos de este tipo están relacionados con las modalidades de financiamiento y los arreglos institucionales durante la preparación, la promoción y la gestión del proyecto.

Para este modelo de proyecto, la modalidad de Participación Público-Privada parece atractiva considerando:

- la alta inversión inicial, la cual no puede ser soportada integralmente por el sector público,
- la complejidad de la construcción y de la operación de proyectos incluyendo represas de uso múltiple del recurso hídrico, que justifica el involucramiento del sector privado que puede aportar su "saber-hacer",
- la propensión a los actores agrícolas a recibir un servicio de riego y drenaje de calidad, así como la capacidad por pagar por un servicio de tal calidad,
- Asimismo, para robustecer aún más la figura de las SARs, se propone que se pueda transmitir a sus socios el crédito generado por la ley de promoción de inversiones, a prorrata de su participación en la inversión realizada. Sin esta transmisión estos beneficios fiscales legales podrían quedar inutilizados, dado que, si bien el beneficiario de los créditos de la ley de

inversiones es la SAR, esta podría no tener renta suficiente para gozar de los mismos.

- Por este artículo se habilita expresamente la conducción del agua a través de los cursos naturales, siempre respetando los caudales establecidos en el permiso y/o la concesión y a un programa de operación que prevenga los posibles daños ambientales.

Por lo antes expuesto se solicita a ese Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

TABARÉ VÁZQUEZ, TABARÉ AGUERRE,
ENEIDA DE LEÓN, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley Nº 16.858, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º. (Requisitos para el otorgamiento de concesiones).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 176 del Código de Aguas, las concesiones podrán ser otorgadas cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que exista agua disponible en cantidad y calidad, acorde con lo que establezca el Poder Ejecutivo; el cual podrá reservar un porcentaje del volumen disponible para otros usos y/o fines en forma adicional al caudal ecológico que se establezca en la reglamentación de la presente ley.
- 2) Que el solicitante cuente con un plan de uso de suelos y aguas aprobado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación de la presente ley.
- 3) Que el solicitante acredite disponibilidad jurídica con los suelos donde se asienten las obras hidráulicas o sean afectados por ellas de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.858, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 12. (Sociedades Agrarias de Riego). - Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y comercial vigente, cualquier persona física o jurídica, interesada en el uso de agua para riego podrá asociarse bajo las disposiciones de la presente ley, para obtener permisos, concesiones u otros derechos que les otorguen directa o indirectamente el uso del agua para riego.

Del mismo modo, podrán hacerlo entre sí los titulares de permisos, concesiones u otros derechos que otorguen directa o indirectamente el uso de agua para riego, o éstos con las personas referidas en el inciso anterior. La reglamentación establecerá el "Estatuto Tipo de estas Sociedades".

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 13 de la Ley Nº 16.858, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 13 (Objeto).- Las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) no podrán integrar a su objeto otros que no refieran a los exclusivos efectos del uso, manejo, aprovechamiento del agua, y obras de conducción y drenaje asociadas conforme a las disposiciones de la presente Ley y del Decreto Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.564, de 11 de setiembre de 2009 y del artículo 317 de la Ley Nº 19.355, de 30 de diciembre de 2015. Se encuentra comprendido en dicho objeto la realización de obras hidráulicas de aprovechamiento, en común o individual con sus miembros o para servicios a terceros, así como la operación de sistemas de riego".

Artículo 4º.- Sustitúyase el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"La Sociedad Agraria de Riego podrá suspender el suministro de agua para riego por vía de sanción, sin perjuicio de lo cual dicha sanción no podrá privar a sus miembros del caudal de agua para riego disponible del que gozaba previamente a la existencia de las obras de la SAR".

Artículo 5º.- Sustitúyase el artículo 21 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 21. (Construcción).- Toda construcción de obras hidráulicas con fines de riego requerirá la aprobación del proyecto de obra, del plan de uso y manejo de suelos y aguas, así como la autorización ambiental cuando corresponda. La reglamentación creará los mecanismos y los procedimientos administrativos necesarios para la aprobación conjunta por parte de los organismos competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, facúltese al Ministerio competente, en caso de contravención a lo dispuesto prece-

dentemente, a solicitar judicialmente la demolición de las obras a cargo del infractor, siguiéndose a esos efectos el procedimiento previsto en el artículo 346 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las multas que pudiere imponer en vía administrativa al amparo de lo por el artículo 26 de la presente ley y de la acción penal cuando corresponda. Todo proyecto de obra hidráulica que se presente a aprobación, deberá prever las condiciones en que deberá ser operada, a los efectos de prevenir afectaciones a la calidad de las aguas, tanto las retenidas como las del curso de agua".

Artículo 6º.- Sustitúyase el artículo 22 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 22. (Precio).- Los usuarios de las obras hidráulicas construidas por personas públicas o privadas, cuyas inversiones hayan sido acordadas contractualmente, deberán abonar un precio a éstas, en función de los correspondientes costos por los servicios de almacenamiento, conducción, operación, y mantenimiento.

Una vez amortizados los costos el usuario solo será responsable por el pago del precio de los servicios que recibe establecidos en el contrato.

De producirse la traslación del dominio a cualquier título de un bien inmueble beneficiado por obras hidráulicas, ya sea por asentarse la obra o por recibir el servicio de riego, el nuevo titular será responsable por las deudas emergentes de su amortización al momento de la transferencia, subrogándose en el lugar del deudor".

Artículo 7º. (Canon).- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 167 del Código de Aguas, una vez dispuesto el Canon Nacional correspondiente por parte del Poder Ejecutivo, se establece que las sociedades mencionadas en el artículo 12 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, serán designadas Agentes de Percepción del mismo.

Artículo 8º.- Asociado a las obras hidráulicas para riego podrá existir un Operador de Sistema de Riego. El Operador del Sistema de Riego será aquella persona física o jurídica encargada de la gestión de entrega del agua, del cobro del precio de los servicios correspondientes a los usuarios.

Artículo 9º.- El agua usada para riego deberá tener una calidad apta para tal fin, de acuerdo a la reglamentación que se establezca en el marco normativo nacional.

Artículo 10.- Agréguese al artículo 3º de la Ley Nº 18.786, de 19 de agosto de 2011, el siguiente literal:

"E) Obras hidráulicas para riego".

Artículo 11.- Los beneficios fiscales obtenidos por las Sociedades Agrarias de Riego a través de la Ley Nº 16.906, podrán ser usufructuados por los socios de la misma, que inviertan en la Sociedad Agraria de Riego, en proporción a su participación en la inversión de acuerdo a lo que se establezca en el estatuto de la SAR.

Artículo 12.- Cuando en los proyectos de riego, las obras hidráulicas se encuentren alejadas de los predios a regar, la conducción del agua podrá realizarse a través de los cursos naturales, de acuerdo a los caudales dispuestos en la concesión o permiso y a un programa de operación aprobado.

Montevideo, 28 de marzo de 2016

TABARÉ AGUERRE, ENEIDA DE
LEÓN, DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º. (Requisitos para el otorgamiento de concesiones).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 176 del Código de Aguas, las concesiones podrán ser otorgadas cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que exista agua disponible en cantidad y calidad, acorde con lo que establezca el Poder Ejecutivo; el cual podrá reservar un porcentaje del volumen disponible para otros usos o fines en forma adicional al caudal ambiental que se establezca en la reglamentación de la presente ley.
- 2) Que el solicitante cuente con un plan de uso de suelos y de aguas aprobado por el Ministerio competente, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación de la presente ley.
- 3) Que el solicitante acredite ser titular de un derecho de propiedad, usufructo o goce de

los suelos donde se asienten las obras hidráulicas o sean afectadas por ellas".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5º. (Concesión condicionada).- En caso de no acreditarse los derechos que refiere el numeral 3) del artículo 4º de la presente ley, y a solicitud del interesado, el Ministerio competente podrá otorgar una concesión condicionada aprobando con carácter provisorio el proyecto de obra hidráulica a los solos efectos de gestionar la imposición judicial de las servidumbres que correspondan sobre el emplazamiento de la misma. Su otorgamiento no implicará derecho a construir, extraer, embalsar ni disponer de las aguas".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 12. (Asociaciones Agrarias de Riego y Sociedades Agrarias de Riego). Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y comercial vigente, los productores rurales interesados en el uso de agua para riego, podrán asociarse bajo las disposiciones de la presente ley para obtener permisos, concesiones u otros derechos que les otorguen directa o indirectamente el uso del agua para riego, así como repartir entre sus miembros las aguas y otros beneficios que puedan generarse en el cumplimiento de su objeto.

En aquellos casos que algunos o todos los socios fueren personas jurídicas, las mismas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa respectiva, debiendo ser la totalidad de su capital accionario representado por acciones nominativas pertenecientes a personas físicas.

Excepcionalmente, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la participación de entidades o fondos propiedad de extranjeros, siempre y cuando esa participación sea minoritaria y no controlante y contribuya a la aplicación de tecnologías innovadoras para elevar la producción y la productividad del sector".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 13. (Objeto).- Las Asociaciones Agrarias de Riego (AAR) y las Sociedades

Agrarias de Riego (SAR) no podrán integrar a su objeto otros que no refieran a los exclusivos efectos del uso, manejo, suministro del agua y obras de conducción y drenaje asociadas, conforme a las disposiciones de la presente ley y del Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981.

Se encuentra comprendido en dicho objeto la realización de obras hidráulicas de aprovechamiento en común o individual de sus miembros o para servicios a terceros, así como la operación de sistemas de riego y la generación de energía eléctrica de fuente hidráulica".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 14. (Constitución y administración de las sociedades y las asociaciones).- Las Sociedades Agrarias de Riego se constituirán por contrato escrito en documento público o privado, debiendo incluir de manera expresa en su denominación su naturaleza de "Sociedad Agraria de Riego".

Las Asociaciones Agrarias de Riego se constituirán por acto colectivo en documento público o privado suscrito por los fundadores, debiéndose incluir en su denominación de manera expresa su naturaleza de "Asociación Agraria de Riego" y la aprobación de sus estatutos.

En ambos tipos, el documento constitutivo deberá establecer:

- A) Identificación de los miembros y socios.
- B) Monto de capital social.
- C) Aportes de capital.
- D) Plazo.
- E) Objeto social.
- F) Domicilio social.
- G) Derechos y obligaciones de los miembros y socios.
- H) Causales de disolución.
- I) Forma de votación.
- J) Administración y representación.
- K) Indicación de los permisos o concesiones de cada socio cuando corresponda.

En el caso de las Asociaciones deberán incluir asimismo en los estatutos:

- a) el carácter variable del capital y si el mismo será ilimitado o limitado con indicación de hasta qué monto, su integración y los aportes ordinarios de sus miembros;
- b) las condiciones de ingreso y egreso de los miembros y los socios;
- c) la constitución de los órganos internos que se entiendan convenientes.

Cuando la Asociación posea más de siete miembros, deberá prever un Consejo Directivo y una Asamblea General. Las decisiones adoptadas por la Asamblea obligarán a todos los miembros integrantes de la Asociación;

- d) los estatutos podrán disponer la existencia de reglamentos internos y la exigencia de mayorías especiales para su reforma.

Las Asociaciones Agrarias de Riego y las Sociedades Agrarias de Riego podrán suspender el servicio de riego para la zafra siguiente, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, previa vista al socio o contratante del servicio en la forma que prevean los estatutos o estipulaciones contractuales.

En ningún caso la suspensión referida podrá hacerse efectiva antes de levantar la cosecha ni privar a los miembros del caudal de agua del que gozaba previamente a la existencia de las obras de la AAR o la SAR, según corresponda. Se entiende como zafra un ciclo completo de un cultivo, sea este de invierno o de verano.

Asimismo, los estatutos o estipulaciones contractuales deberán contener los derechos y obligaciones del proveedor del servicio de riego como también las sanciones por incumplimiento".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 15. (Personería jurídica).- Las Asociaciones Agrarias de Riego (AAR) y las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) deberán inscribir el documento social (acta de constitución y estatutos o contrato social) en el Registro que a este fin llevará el Ministerio competente. Obtenida la referida inscripción, tendrán personería jurídica desde el momento de su constitución.

Antes de su inscripción no podrán realizar acto alguno imputable a la asociación y a la sociedad, salvo los de trámite relativos a su formación.

La responsabilidad de los miembros por las deudas sociales será siempre limitada al monto de sus respectivos aportes".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16. (Libros).- Las Asociaciones Agrarias de Riego (AAR) y las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) deberán llevar libros rubricados por el Ministerio competente de acuerdo con lo que establezca la reglamentación".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 19. (Legislación supletoria).- En todo lo no previsto respecto a las asociaciones y las sociedades agrarias de riego, se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley Nº 17.777, de 21 de mayo de 2004. No obstante, la muerte o incapacidad de alguno de sus miembros no provocará la disolución de las mismas.

No será aplicable lo dispuesto por el artículo 1918 del Código Civil ni la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989 (Ley de Sociedades Comerciales)".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 21. (Construcción).- Toda construcción de obras hidráulicas con fines de riego requerirá la aprobación del proyecto de obra, del plan de uso y manejo de suelos y de aguas, así como la autorización ambiental, cuando corresponda. La reglamentación dispondrá los mecanismos y los procedimientos administrativos necesarios para la aprobación conjunta por parte de los organismos competentes.

En las represas destinadas simultáneamente a riego y generación de energía eléctrica con una potencia de hasta 10 MW (diez megavatios), a los efectos de su vinculación al Mercado Mayorista de Energía Eléctrica a través del Despacho Nacional de Cargas, se considerará que existe preferencia del riego sobre la

generación de energía en los términos que establezca la reglamentación.

Todo proyecto de obra hidráulica que se presente a aprobación, deberá prever las condiciones en que será operada, a los efectos de prevenir afectaciones a la calidad de las aguas, tanto las retenidas como las del curso de agua.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4º del Código de Aguas, facúltase al Ministerio competente, en caso de contravención a lo dispuesto precedentemente, para solicitar judicialmente la demolición de las obras a cargo del infractor, siguiéndose a esos efectos el procedimiento previsto en el artículo 346 del Código General del Proceso, no obstante las multas que pudiere imponer en vía administrativa al amparo de lo dispuesto por el artículo 26 de la presente ley y de la acción penal cuando corresponda".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 22. (Gravamen).- Las parcelas afectadas en un sistema multipredial de riego quedarán gravadas, con consentimiento expreso del propietario, con una obligación de pago para cubrir el costo fijo que se pactará de común acuerdo, el cual deberá comprender los servicios de almacenamiento, conducción y mantenimiento del sistema de riego.

Dicho gravamen garantizará el pago del costo arriba indicado hasta el monto y las condiciones que se estipulen. Se constituirá en escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria.

Tanto el fraccionamiento como la enajenación del inmueble no modificarán el gravamen existente, ni aun cuando el nuevo adquirente no requiera los servicios de riego".

Artículo 11.- A los efectos de lo previsto por el numeral 5) del artículo 3º del Código de Aguas, una vez establecido el canon correspondiente por parte del Poder Ejecutivo, las Sociedades Agrarias de Riego y las Asociaciones Agrarias de Riego quedarán obligadas al pago del mismo.

Artículo 12.- Asociado a las obras hidráulicas para riego podrá existir un Operador de Sistema de Riego que tendrá el cometido de gestionar la concesión otorgada de acuerdo con las condiciones y

normas técnicas sobre el uso del agua establecida en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 13.- El agua usada para riego deberá tener una calidad apta para tal fin de acuerdo con la reglamentación.

Artículo 14.- Agréguese al inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011, el siguiente literal:

"E) Obras hidráulicas para riego".

Artículo 15.- Los beneficios fiscales obtenidos a través de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, por las Asociaciones y las Sociedades Agrarias de Riego previstas en la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997 y las Asociaciones y Sociedades Agrarias previstas por la Ley Nº 17.777, de 21 de mayo de 2004, cuyo objeto esté limitado exclusivamente a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, con las modificaciones introducidas por el artículo 4º de la presente ley, podrán ser trasladados a los miembros y socios de las mismas en proporción a su participación en la inversión.

Artículo 16.- Cuando en los proyectos de riego las obras hidráulicas se encuentren alejadas de los predios a regar, la conducción del agua podrá realizarse a través de los cursos naturales, de acuerdo a los caudales dispuestos en la concesión o permiso y a un programa de operación aprobado por el Ministerio competente.

Artículo 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer el procedimiento y demás condiciones para la realización de evaluaciones ambientales de las estrategias de fomento del riego y el conjunto de obras hidráulicas para riego con destino agrario, teniendo especialmente en cuenta para ello las acciones y los efectos respecto de las cuencas hidrográficas.

Artículo 18.- Los contratos de suministro de agua deberán inscribirse en el Registro de la Dirección Nacional de Aguas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Código de Aguas.

Artículo 19.- Se consideran multiprediales los sistemas de riego para suministrar agua o riego a dos o más productores mediante contratos de suministro de agua o riego. Los proyectos que comprendan la creación de Sistemas de Riego Multiprediales deberán ser aprobados por la Autoridad Nacional de Agua.

Artículo 20.- Las obras hidráulicas que integran un Sistema de Riego Multipredial se consideran adscriptas a las parcelas en que se encuentren

emplazadas, siguiendo al inmueble en cada transferencia de la propiedad. La afectación de tales obras deberá instrumentarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Constituye un deber territorial relativo a la propiedad del suelo categoría rural el uso adecuado, conservación y protección de las obras hidráulicas integradas a un Sistema de Riego Multipredial (literales a), b) y c) del artículo 37 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008).

Artículo 21.- En las servidumbres de acueducto voluntarias o coactivas, podrán indistintamente considerarse como dominantes, las parcelas a regar o las parcelas que soportan el embalse o el apoyo de la presa. De la misma manera, en las servidumbres de embalse, podrá considerarse dominante la parcela o las parcelas donde apoya la presa.

Lo dispuesto en el inciso precedente no enerva la obligación del solicitante de la servidumbre de acreditar sus derechos sobre las parcelas a regar conforme lo dispone el numeral 1º) del artículo 95 del Código de Aguas. Las servidumbres no se verán afectadas por la incorporación de nuevas parcelas a regar, siempre que no hagan más gravosa la servidumbre para el dueño de la parcela sirviente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de julio de 2017.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 732**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca**

INFORME

Señores Representantes:

Tengo el honor que me ha conferido la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, de esta Cámara, de ser el miembro informante de este proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, denominado "Riego con destino agrario" que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), en acuerdo con esta Asesora, introdujo dos pequeñas variantes a las cuales haré referencia cuando consideremos el articulado.

El conjunto de las modificaciones propuestas tiene como objetivo principal, el fomento del desarrollo del riego en el Uruguay.

Esta Ley de 1997, ha tenido modificaciones posteriores e incluso disposiciones constitucionales, como es la nueva redacción dada al artículo 47 de la Constitución de la República, así como el Plan Nacional de Aguas emanado de la Ley de Ordenamiento Territorial de 2007.

Nuestro clima templado y húmedo se caracteriza por la irregularidad de la distribución de las precipitaciones si bien el promedio anual de lluvia es de 1.300 mm (mil trescientos milímetros), con un promedio mensual de más de 100 mm (cien milímetros). En la distribución histórica es casi perfecta, teniendo situaciones puntuales de sequía con mayor demanda hídrica en los meses de verano y otoño, que hacen peligrar y tambalear nuestros sistemas productivos, en su gran mayoría dependientes de las precipitaciones.

De los 1.300 mm/año (mil trescientos milímetros/año), el 40 % (cuarenta por ciento) escurre por campos, cañadas, arroyos y ríos.

Los mejores suelos del Uruguay cuentan con una capacidad de almacenar agua para catorce a veinte días de verano, según el cultivo que consideremos y cuando pasan de esos días sin llover, se comienza a limitar el rendimiento.

Las modificaciones promovidas encuadran perfectamente con los ejes estratégicos de la política pública agropecuaria definida por el MGAP.

Uruguay exporta el 80 % (ochenta por ciento) de su producción agropecuaria y para ser más competitivos debemos tener, además de productividad y diferenciación, estabilidad en la producción y no depender del aporte natural de aguas de lluvia, que hace que la producción y productividad sea muy variable generando efectos negativos sobre la economía de las empresas y del país.

El riego nos permite acotar los riesgos y mejorar la capacidad de adaptación.

Podemos concluir que para aumentar la productividad y competitividad sustentable del sector agrícola y ganadero, mejorar la adaptación a la variabilidad y el Cambio Climático, así como contribuir al desarrollo de sistemas multiprediales que permitan la inclusión de productores que no tienen ni tendrán, en forma individual, acceso al agua para riego, necesitamos desarrollar el riego y eso lo permitirá las modificaciones planteadas a la ley en este proyecto.

Nuestra capacidad de riego depende del desarrollo del represamiento para retener parte de ese 40 % (cuarenta por ciento) que se escurre, alrededor de 500 mm/año (quinientos milímetros/año).

Se ha consolidado la política pública emanada de la ley de conservación de suelos reglamentada en el año 2013, mediante la cual se regula el uso de los mismos en función de la susceptibilidad a la erosión hídrica. Se alcanza al día de hoy un 95 % (noventa y cinco por ciento) del área de cultivos y se avanza en los planes para los predios lecheros de la cuenca del Río Santa Lucía que incorporará en forma gradual otros cultivos y sistemas productivos en todo el país. Estamos en condiciones de avanzar responsablemente con la incorporación del riego en los sistemas productivos donde esperamos mejores producciones y a su vez mejorar los rastrojos, al aumentar los residuos orgánicos que quedan en el suelo.

Actualmente el área que se riega en el país en cultivos agrícolas no supera el 4 % (cuatro por ciento) de los mismos, por lo que hay gran potencial para crecer, además de otros sistemas de producción como leche y carne.

El desarrollo de embalses o represas de porte importante, entre un conjunto de vecinos con inversores y operadores especializados en la gestión del riego, requieren un marco normativo tal como el que se presenta a consideración.

Antes de entrar en el tratamiento del articulado, quiero destacar que este no toca el artículo 1° de la ley original (Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997), donde dice: "declárase de interés general el riego con destino agrario, sin perjuicio de otros usos legítimos. Todo productor rural tiene el derecho de utilizar los recursos hídricos de los que pueda disponer legalmente, para desarrollar su actividad, sin degradar los recursos naturales, ni perjudicar a terceros". Esto que estableció el artículo 1° de la ley original que hoy modificaremos, al igual que otras disposiciones, mantendrá toda su vigencia y no tendrá modificaciones.

Este proyecto de ley fue discutido pormenorizadamente en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Senadores, donde se recibieron las argumentaciones de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Industria, Energía y Minería, a la vez que se recibieron más de quince delegaciones de gremiales agropecuarias, de la academia, profesionales, etc., que vinieron a exponer y a dar su opinión sobre el

tema. Existe un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo, la Comisión y la Cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de la República (UdelaR), para lograr un acuerdo sobre las modificaciones en cuestión con un texto que recabó el consenso de las partes involucradas.

Un elemento importante que insisto en destacar, fue la participación y los continuos aportes de la Cátedra de Derecho Agrario de la UdelaR a cargo del doctor Enrique Guerra, que permitió que este proyecto de ley sea un aporte jurídico fundamental en la legislación sobre el uso del agua y la promoción del riego.

El artículo 1° de este proyecto de ley, propone modificar el artículo 4° de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de las concesiones de agua. El solicitante debe acreditar el derecho de propiedad o usufructo de los padrones donde se asienten las obras hidráulicas del sistema de riego, y se incorpora el concepto de Caudal Ambiental cuyo alcance lo establecerá el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley, así como la exigencia de la presentación de planes de uso y manejo de suelos y aguas aprobado por el Ministerio correspondiente.

El artículo 2° de este proyecto, sustituye el artículo 5° de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, y refiere a la concesión condicionada y al nuevo texto del artículo 4° modificado en el artículo 1° de este proyecto.

El artículo 3° sustituye el artículo 12 de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, ampliando los alcances de las Sociedades Agrarias de Riego e incorporando las Asociaciones Agrarias de Riego. Ofreciendo así un nuevo instrumento asociativo para que los productores rurales y aquellas personas interesadas puedan asociarse para obtener permisos, concesiones y otros derechos en el uso del agua para riego así como repartir las aguas y otros beneficios que puedan generarse.

Al mismo tiempo establece que en caso de integración de personas jurídicas, esto se deberá hacer por acciones nominativas de personas físicas. Además se establece una innovación al crear una excepción: "El Poder Ejecutivo podrá autorizar la participación de entidades o fondos propiedad de:", acá hay una pequeña modificación introducida por unanimidad en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara y, repito, consultada y acordada con el MGAP.

La propuesta aprobada en la Cámara de Senadores decía únicamente "propiedad de

extranjeros" y la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca acordó agregar "nacionales o extranjeros", siempre y cuando esa participación sea minoritaria y no controlante.

El artículo 4º de este proyecto propone sustituir el artículo 13 de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, donde se amplía el objeto de la actividad a las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) y a las Asociaciones Agrarias de Riego (AAR), incluyendo las obras de conducción y de drenaje asociadas para gestionar los Sistemas de Riego y también como hecho secundario, la generación de energía eléctrica.

Artículo 5º, sustituye al artículo 14 de dicha ley y establece la constitución de las SAR y de las AAR así como su administración. También incorpora disposiciones para suspender el servicio de riego y derechos y obligaciones por contrato, para los proveedores del servicio de riego.

El artículo 6º propone sustituir al artículo 15 de la ley, y se refiere a la personería jurídica de las SAR y AAR y establece que "la responsabilidad de los miembros por las deudas sociales será siempre limitadas al monto de sus respectivos aportes".

Artículo 7º, sustituye al artículo 16 de la presente ley y refiere a los libros que deben de llevar estas SAR y AAR.

El artículo 8º sustituye al artículo 19 de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, y se refiere a lo no previsto respecto a las SAR y AAR y qué leyes serán de aplicación.

Artículo 9º, sustituye el artículo 21 de dicha ley. Establece las aprobaciones necesarias para la construcción de las obras, el proyecto en sí, el plan de uso, el manejo de suelos y aguas y la autorización ambiental.

Acá hay una nueva modificación al proyecto aprobado por el Senado y propuesto por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara y también acordado con el MGAP. En el tercer párrafo del proyecto aprobado por el Senado, se agregó al final las palabras, "aguas abajo", refiriéndose a "prevenir afectaciones a la calidad de las aguas, tanto las retenidas como las del curso aguas abajo".

También en este artículo se establece la preferencia del agua para riego sobre la generación de energía.

A partir del artículo 10 y hasta el artículo 21, esta Asesora entendió que no había modificaciones para hacer a los textos correspondientes aprobados por la

Cámara de Senadores, por lo que entiendo no es necesario referirme una por una a las modificaciones de la ley, que introduce cada una o de las nuevas disposiciones que se establecen en este proyecto. Sin embargo quiero hacer breve referencia a dos de estos artículos por la importancia de las disposiciones hechas.

El artículo 15, establece que los beneficios fiscales obtenidos a través de la Ley N° 16.903, de 7 de enero de 1998, por las Asociaciones y Sociedades Agrarias de Riego, previstas en la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, así como las Asociaciones y Sociedades Agrarias de Riego previstas por la Ley N° 17.777, de 21 de mayo de 2004, cuyo objetivo esté limitado exclusivamente a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, con las modificaciones introducidas por el artículo 4º del presente proyecto de ley, podrán ser trasladados a los miembros y socios de los mismos en proporción a su participación en la inversión.

Esperamos que esta modificación sea un estímulo importante a los inversores.

Algo más a resaltar es que en el artículo 19 se define lo que se considera un Sistema de Riego Multipredial y establece que "los proyectos que comprenden la creación de Sistemas de Riego Multipredial deberán ser aprobados por la Autoridad Nacional de Agua".

Con esto señor Presidente queda presentado el conjunto de los artículos del proyecto de ley que modifica la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, que fue aprobado en el Senado por unanimidad, y que lo presentamos acá con dos pequeñas modificaciones acordadas entre la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara y el MGAP así como con la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado. Por esta razón es que solicitamos sea aprobada en el día de hoy por esta Cámara.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2017

NELSON LARZÁBAL, Miembro informante, ARMANDO CASTAINGDEBAT, LUIS ALFREDO FRATTI, EDMUNDO ROSELLI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- (Requisitos para el otorgamiento de concesiones).- Sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 176 del Código de Aguas, las concesiones podrán ser otorgadas cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que exista agua disponible en cantidad y calidad, acorde con lo que establezca el Poder Ejecutivo; el cual podrá reservar un porcentaje del volumen disponible para otros usos o fines en forma adicional al caudal ambiental que se establezca en la reglamentación de la presente ley.
- 2) Que el solicitante cuente con un plan de uso de suelos y de aguas aprobado por el Ministerio competente, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación de la presente ley.
- 3) Que el solicitante acredite ser titular de un derecho de propiedad, usufructo o goce de los suelos donde se asienten las obras hidráulicas o sean afectadas por ellas".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5º. (Concesión condicionada).- En caso de no acreditarse los derechos que refiere el numeral 3) del artículo 4º de la presente ley, y a solicitud del interesado, el Ministerio competente podrá otorgar una concesión condicionada aprobando con carácter provisorio el proyecto de obra hidráulica a los solos efectos de gestionar la imposición judicial de las servidumbres que correspondan sobre el emplazamiento de la misma. Su otorgamiento no implicará derecho a construir, extraer, embalsar ni disponer de las aguas".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 12. (Asociaciones Agrarias de Riego y Sociedades Agrarias de Riego). Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y comercial vigente, los productores rurales interesados en el uso de agua para riego, podrán asociarse bajo las disposiciones de la presente ley para obtener permisos, concesiones u otros derechos que les otorguen directa o indirectamente el uso del agua para riego, así como repartir entre sus miembros las aguas y otros beneficios que puedan generarse en el cumplimiento de su objeto.

En aquellos casos que algunos o todos los socios fueren personas jurídicas, las mismas

deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa respectiva, debiendo ser la totalidad de su capital accionario representado por acciones nominativas pertenecientes a personas físicas.

Excepcionalmente, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la participación de entidades o fondos propiedad de nacionales o extranjeros, siempre y cuando esa participación sea minoritaria y no controlante y contribuya a la aplicación de tecnologías innovadoras para elevar la producción y la productividad del sector".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 13. (Objeto).- Las Asociaciones Agrarias de Riego (AAR) y las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) no podrán integrar a su objeto otros que no refieran a los exclusivos efectos del uso, manejo, suministro del agua y obras de conducción y drenaje asociadas, conforme a las disposiciones de la presente ley y del Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981.

Se encuentra comprendido en dicho objeto la realización de obras hidráulicas de aprovechamiento en común o individual de sus miembros o para servicios a terceros, así como la operación de sistemas de riego y la generación de energía eléctrica de fuente hidráulica".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 14. (Constitución y administración de las sociedades y las asociaciones).- Las Sociedades Agrarias de Riego se constituirán por contrato escrito en documento público o privado, debiendo incluir de manera expresa en su denominación su naturaleza de "Sociedad Agraria de Riego".

Las Asociaciones Agrarias de Riego se constituirán por acto colectivo en documento público o privado suscrito por los fundadores, debiéndose incluir en su denominación de manera expresa su naturaleza de "Asociación Agraria de Riego" y la aprobación de sus estatutos.

En ambos tipos, el documento constitutivo deberá establecer:

- A) Identificación de los miembros y socios.

- B) Monto de capital social.
- C) Aportes de capital.
- D) Plazo.
- E) Objeto social.
- F) Domicilio social.
- G) Derechos y obligaciones de los miembros y socios.
- H) Causales de disolución.
- I) Forma de votación.
- J) Administración y representación.
- K) Indicación de los permisos o concesiones de cada socio cuando corresponda.

En el caso de las Asociaciones deberán incluir asimismo en los estatutos:

- a) el carácter variable del capital y si el mismo será ilimitado o limitado con indicación de hasta qué monto, su integración y los aportes ordinarios de sus miembros.
- b) las condiciones de ingreso y egreso de los miembros y los socios.
- c) la constitución de los órganos internos que se entiendan convenientes.

Quando la Asociación posea más de siete miembros, deberá prever un Consejo Directivo y una Asamblea General. Las decisiones adoptadas por la Asamblea obligarán a todos los miembros integrantes de la Asociación.

- d) los estatutos podrán disponer la existencia de reglamentos internos y la exigencia de mayorías especiales para su reforma.

Las Asociaciones Agrarias de Riego y las Sociedades Agrarias de Riego podrán suspender el servicio de riego para la zafra siguiente, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, previa vista al socio o contratante del servicio en la forma que prevean los estatutos o estipulaciones contractuales.

En ningún caso la suspensión referida podrá hacerse efectiva antes de levantar la cosecha ni privar a los miembros del caudal de agua del que gozaba previamente a la existencia de las obras

de la AAR o la SAR, según corresponda. Se entiende como zafra un ciclo completo de un cultivo, sea este de invierno o de verano.

Asimismo, los estatutos o estipulaciones contractuales deberán contener los derechos y obligaciones del proveedor del servicio de riego como también las sanciones por incumplimiento".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 15. (Personería jurídica).- Las Asociaciones Agrarias de Riego (AAR) y las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) deberán inscribir el documento social (acta de constitución y estatutos o contrato social) en el Registro que a este fin llevará el Ministerio competente. Obtenida la referida inscripción, tendrán personería jurídica desde el momento de su constitución.

Antes de su inscripción no podrán realizar acto alguno imputable a la asociación y a la sociedad, salvo los de trámite relativos a su formación.

La responsabilidad de los miembros por las deudas sociales será siempre limitada al monto de sus respectivos aportes".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16. (Libros).- Las Asociaciones Agrarias de Riego (AAR) y las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) deberán llevar libros rubricados por el Ministerio competente de acuerdo con lo que establezca la reglamentación".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 19 (Legislación supletoria).- En todo lo no previsto respecto a las asociaciones y las sociedades agrarias de riego, se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley Nº 17.777, de 21 de mayo de 2004. No obstante, la muerte o incapacidad de alguno de sus miembros no provocará la disolución de las mismas.

No será aplicable lo dispuesto por el artículo 1918 del Código Civil ni la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989 (Ley de Sociedades Comerciales)".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 21. (Construcción).- Toda construcción de obras hidráulicas con fines de riego requerirá la aprobación del proyecto de obra, del plan de uso y manejo de suelos y de aguas, así como la autorización ambiental, cuando corresponda. La reglamentación dispondrá los mecanismos y los procedimientos administrativos necesarios para la aprobación conjunta por parte de los organismos competentes.

En las represas destinadas simultáneamente a riego y generación de energía eléctrica con una potencia de hasta 10 MW (diez megavatios), a los efectos de su vinculación al Mercado Mayorista de Energía Eléctrica a través del Despacho Nacional de Cargas, se considerará que existe preferencia del riego sobre la generación de energía en los términos que establezca la reglamentación.

Todo proyecto de obra hidráulica que se presente a aprobación, deberá prever las condiciones en que será operada, a los efectos de prevenir afectaciones a la calidad de las aguas, tanto las retenidas como las del curso aguas abajo.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4º del Código de Aguas, facúltase al Ministerio competente, en caso de contravención a lo dispuesto precedentemente, para solicitar judicialmente la demolición de las obras a cargo del infractor, siguiéndose a esos efectos el procedimiento previsto en el artículo 346 del Código General del Proceso, no obstante las multas que pudiere imponer en vía administrativa al amparo de lo dispuesto por el artículo 26 de la presente ley y de la acción penal cuando corresponda".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 22. (Gravamen).- Las parcelas afectadas en un sistema multipredial de riego quedarán gravadas, con consentimiento expreso del propietario, con una obligación de pago para cubrir el costo fijo que se pactará de común acuerdo, el cual deberá comprender los servicios de almacenamiento, conducción y mantenimiento del sistema de riego.

Dicho gravamen garantizará el pago del costo arriba indicado hasta el monto y las condiciones que se estipulen. Se constituirá en escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria.

Tanto el fraccionamiento como la enajenación del inmueble no modificarán el gravamen existente, ni aun cuando el nuevo adquirente no requiera los servicios de riego".

Artículo 11.- A los efectos de lo previsto por el numeral 5) del artículo 3º del Código de Aguas, una vez establecido el canon correspondiente por parte del Poder Ejecutivo, las Sociedades Agrarias de Riego y las Asociaciones Agrarias de Riego quedarán obligadas al pago del mismo.

Artículo 12.- Asociado a las obras hidráulicas para riego podrá existir un Operador de Sistema de Riego que tendrá el cometido de gestionar la concesión otorgada de acuerdo con las condiciones y normas técnicas sobre el uso del agua establecida en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 13.- El agua usada para riego deberá tener una calidad apta para tal fin de acuerdo con la reglamentación.

Artículo 14.- Agréguese al inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011, el siguiente literal:

"E) Obras hidráulicas para riego".

Artículo 15.- Los beneficios fiscales obtenidos a través de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, por las Asociaciones y las Sociedades Agrarias de Riego previstas en la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997 y las Asociaciones y Sociedades Agrarias previstas por la Ley Nº 17.777, de 21 de mayo de 2004, cuyo objeto esté limitado exclusivamente a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, con las modificaciones introducidas por el artículo 4º de la presente ley, podrán ser trasladados a los miembros y socios de las mismas en proporción a su participación en la inversión.

Artículo 16.- Cuando en los proyectos de riego las obras hidráulicas se encuentren alejadas de los predios a regar, la conducción del agua podrá realizarse a través de los cursos naturales, de acuerdo a los caudales dispuestos en la concesión o permiso y a un programa de operación aprobado por el Ministerio competente.

Artículo 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer el procedimiento y demás condiciones

para la realización de evaluaciones ambientales de las estrategias de fomento del riego y el conjunto de obras hidráulicas para riego con destino agrario, teniendo especialmente en cuenta para ello las acciones y los efectos respecto de las cuencas hidrográficas.

Artículo 18.- Los contratos de suministro de agua deberán inscribirse en el Registro de la Dirección Nacional de Aguas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Código de Aguas.

Artículo 19.- Se consideran multiprediales los sistemas de riego para suministrar agua o riego a dos o más productores mediante contratos de suministro de agua o riego. Los proyectos que comprendan la creación de Sistemas de Riego Multiprediales deberán ser aprobados por la Autoridad Nacional de Agua.

Artículo 20.- Las obras hidráulicas que integran un Sistema de Riego Multipredial se consideran adscriptas a las parcelas en que se encuentren emplazadas, siguiendo al inmueble en cada transferencia de la propiedad. La afectación de tales obras deberá instrumentarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Constituye un deber territorial relativo a la propiedad del suelo categoría rural el uso adecuado, conservación y protección de las obras hidráulicas integradas a un Sistema de Riego Multipredial (literales a), b) y c) del artículo 37 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008).

Artículo 21.- En las servidumbres de acueducto voluntarias o coactivas, podrán indistintamente considerarse como dominantes, las parcelas a regar o las parcelas que soportan el embalse o el apoyo de la presa. De la misma manera, en las servidumbres de embalse, podrá considerarse dominante la parcela o las parcelas donde apoya la presa.

Lo dispuesto en el inciso precedente no enerva la obligación del solicitante de la servidumbre de acreditar sus derechos sobre las parcelas a regar conforme lo dispone el numeral 1º) del artículo 95 del Código de Aguas. Las servidumbres no se verán afectadas por la incorporación de nuevas parcelas a regar, siempre que no hagan más gravosa la servidumbre para el dueño de la parcela sirviente.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2017

NELSON LARZÁBAL, Miembro informante, ARMANDO CASTAINGDEBAT, LUIS ALFREDO FRATTI, EDMUNDO ROSELLI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Señor presidente: la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca me confirió el honor de ser el miembro informante del proyecto de Riego con destino agrario, que modifica disposiciones de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997, aprobada unánimemente por el Senado, y luego por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes.

En acuerdo con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al que se lo consultó expresamente, se introdujeron dos pequeñas variantes a las que me referiré en la discusión particular.

Las modificaciones propuestas tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo del riego en Uruguay.

Nuestro clima templado y húmedo se caracteriza por la irregularidad de la distribución de las precipitaciones, si bien el promedio anual de lluvia es de 1.300 milímetros, con un promedio mensual de más de 100 milímetros. La distribución histórica es casi perfecta, con situaciones puntuales de sequía y mayor demanda hídrica en los meses de verano y otoño, que hacen peligrar y tambalear nuestros sistemas productivos, en su gran mayoría dependientes de las precipitaciones.

De los 1.300 milímetros por año, el 40 % escurre por campos, cañadas, arroyos y ríos. Los mejores suelos del Uruguay cuentan con una capacidad de almacenar agua para catorce a veinte días en verano, según el cultivo que consideremos, y cuando transcurren más de esos días sin llover, comienza a limitarse el rendimiento.

Las modificaciones promovidas encuadran perfectamente en los ejes estratégicos de la política pública agropecuaria definida por el Ministerio.

Uruguay exporta el 80 % de su producción agropecuaria y para ser más competitivos debemos tener, además de productividad y diferenciación, estabilidad en la producción y no depender del aporte natural de aguas de lluvia, que hace que la

producción y la productividad sean muy variables, generando efectos negativos sobre la economía de las empresas y del país.

El riego nos permite acotar los riesgos y mejorar la capacidad de adaptación.

Entonces, concluimos que para aumentar la productividad y la competitividad sustentable del sector agrícola y ganadero, mejorar la adaptación a la variabilidad y al cambio climático, así como contribuir al desarrollo de sistemas multiprediales de riego que permitan la inclusión de productores que no tienen, ni tendrán, en forma individual, acceso al agua para riego, necesitamos desarrollar el riego, y lo que permitirán las modificaciones legales planteadas en este proyecto.

Nuestra capacidad de riego depende del desarrollo del represamiento para retener parte de ese 40 % que se escurre, que son alrededor de 500 milímetros al año.

Una vez que se ha consolidado la política pública emanada de la ley de conservación de suelos reglamentada en el año 2013 -mediante la cual se regula el uso de estos en función de la susceptibilidad a la erosión hídrica-, se alcanza al 95 % del área de cultivos y se avanza en los planes para los predios lecheros de la cuenca del río Santa Lucía, que incorporará en forma gradual otros cultivos y sistemas productivos en todo el país.

Entonces, estamos en condiciones de avanzar responsablemente con la incorporación del riego a los sistemas productivos de los que esperamos mejores producciones y mejorar los rastrojos, al aumentar los residuos orgánicos que quedan en el suelo luego de la cosecha.

Actualmente, el área que se riega en el país en cultivos agrícolas no supera el 4 %, por lo que hay gran potencial para crecer, además de otros sistemas de producción como la leche y la carne.

El desarrollo de embalses o represas de importante porte, entre un conjunto de vecinos con inversores y operadores especializados en la gestión del riego, requiere un marco normativo, tal como el que se presenta a consideración.

Antes de empezar con la consideración del articulado del proyecto de ley, quiero destacar que no se toca el artículo 1° de la ley original, Ley N° 16.858,

que dice: "Declárase de interés general el riego con destino agrario, sin perjuicio de otros usos legítimos. Todo productor rural tiene el derecho de utilizar los recursos hídricos de los que pueda disponer legalmente, para desarrollar su actividad, sin degradar los recursos naturales, ni perjudicar a terceros".

Lo establecido en el artículo 1° de la ley original, al igual que otras disposiciones, mantendrá su vigencia y, reitero, no será modificado.

Este proyecto de ley fue discutido pormenorizadamente en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, donde se recibió las argumentaciones de los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Industria, Energía y Minería. También se recibió a más de quince delegaciones de gremiales agropecuarias, a la academia, a profesionales, a FFOSE, a grupos ambientalistas y ecologistas que vinieron a exponer y a dar su opinión sobre el tema.

Se hizo un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo, la Comisión y la Cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de la República a fin de lograr un acuerdo sobre las modificaciones en cuestión con un texto que recabó el consenso de las partes involucradas y trató....

(El señor legislador sufre un acceso de tos)

17.- Intermedio

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¡Moción que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 57)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 4)

18.- Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997)

—Prosiguiendo con la consideración del asunto en debate, puede continuar el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Señor presidente: agradezco a usted y al señor diputado Abdala por el atento pedido de intermedio.

Decía que existe un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo, la Comisión y la cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de la República para lograr un acuerdo sobre las modificaciones en cuestión, con un texto que recabó el consenso de las partes involucradas y trató de incorporar muchos de los aportes recibidos.

Un aspecto importante que insisto en destacar fue la participación y los continuos aportes de la cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de la República, a cargo del doctor Enrique Guerra, que permitió que este proyecto de ley sea una contribución jurídica fundamental a la legislación sobre el uso del agua y la promoción del riego.

Trataré de ser más breve en cuanto a lo que pensaba exponer, para no sufrir nuevamente un acceso de tos.

El artículo 3º de este proyecto sustituye al artículo 12 de la Ley N° 16.858 y amplía los alcances de las sociedades agrarias de riego, incorporando a las asociaciones agrarias de riego, con lo que ofrece un nuevo instrumento asociativo para que los productores rurales y aquellas personas interesadas puedan asociarse a fin de obtener permisos, concesiones y otros derechos en el uso del agua para riego, así como repartir las aguas y otros beneficios que puedan generarse.

Al mismo tiempo, establece que en caso de integración de personas jurídicas se deberá hacer por acciones nominativas de personas físicas. Además, se estipula una innovación al crear una excepción en cuanto a que "El Poder Ejecutivo podrá autorizar la participación de entidades o fondos propiedad de [...]", y aquí figura una pequeña modificación introducida por unanimidad en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara, que

-reitero- fue consultada y acordada con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La propuesta aprobada en el Senado expresaba únicamente "propiedad de extranjeros", y la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca acordó agregar "nacionales o extranjeros", siempre y cuando esa participación sea minoritaria y no controlante.

El artículo 9º sustituye al artículo 21 de la Ley N° 16.858 y establece las aprobaciones necesarias para la construcción de las obras, el proyecto en sí, el plan de uso, el manejo de suelos y aguas y la autorización ambiental previa. A este respecto se introduce otra modificación al proyecto aprobado por el Senado y propuesto por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara y también acordado con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Al final del tercer párrafo del proyecto aprobado por el Senado se agregó la expresión "aguas abajo", tendiente a prevenir afectaciones a la calidad de las aguas, tanto las retenidas como las del curso aguas abajo.

También en este artículo se establece la preferencia del agua para riego sobre la generación de energía.

El artículo 15 se refiere a los beneficios fiscales obtenidos a través de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, por las Asociaciones y Sociedades Agrarias de Riego previstas en la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, así como las Asociaciones y Sociedades Agrarias previstas por la Ley N° 17.777, de 21 de mayo de 2004, cuyo objeto esté limitado exclusivamente a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, con las modificaciones introducidas por el artículo 4º del presente proyecto de ley.

Algo más a resaltar es que en el artículo 19 se define lo que se considera un sistema de riego multipredial y se establece que "los proyectos que comprenden la creación de Sistemas de Riego Multiprediales deberán ser aprobados por la Autoridad Nacional de Agua".

Con esto, señor presidente, queda presentado el conjunto de los artículos del proyecto que modifica la Ley N° 16.858, que fue aprobado en el Senado por unanimidad y que presentamos con dos pequeñas modificaciones, acordadas entre la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara, el

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y la Comisión respectiva del Senado. Solicitamos que esta iniciativa sea aprobada en el día de hoy por esta Cámara.

Quiero aclarar que luego de ser aprobada por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, al ser presentada en nuestra bancada, se convino hacerle algunos agregados. Si bien entendemos que son redundantes con respecto a las leyes vigentes que dan marco a la Ley N° 16.858, quisimos dejarlo claro en el texto aprobado, mencionándolas expresamente. Por eso, el segundo inciso del artículo 1° tendrá un sustitutivo, al igual que el artículo 9°. Por ende, solicitaremos oportunamente que sean desglosados.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Edmundo Roselli.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Señor presidente: tal como se ha dicho, el proyecto se votó por unanimidad.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca ha trabajado en conjunto; hemos dialogado, hicimos intermedios cuando fue necesario, y lo importante es que llegamos al consenso.

No hablaré de las leyes ya mencionadas, de los cambios de los artículos ni de lo que se ha votado; me referiré al impacto en la producción a nivel nacional y en mi departamento.

En Colonia están esperando el famoso riego multipredial. Los primeros colonos que vinieron a la región este ocuparon alrededor de 40.000 hectáreas que abarcan Nueva Helvecia, Cufre y Valdense. Cien años atrás, los predios promedio era de 87 hectáreas. Hoy el promedio es de 82 hectáreas. Evidentemente, estos productores no pudieron crecer para el costado, porque las tierras son muy fértiles y muy costosas. Los colonos y los misioneros que vinieron a Nueva Helvecia y a Valdense tuvieron que crecer para arriba.

Mi departamento depende del riego multipredial. Por eso las cooperativas Cradeco, Sofocal y Colaveco se unieron -al igual que todos los productores-, para formar Alcico, que es la Alianza de Cooperativas Innovadoras de Colonia. Dicha empresa tiene un plan que consiste en empezar a regar 7.000 hectáreas y terminar en 40.000 hectáreas. Estas 7.000 hectáreas piloto tomarán agua del Río de la Plata, del arroyo

Cufre y del río Rosario. La limitante del riego multipredial es que depende exclusivamente de esta norma y de algunos artículos que se han ido modificando como, por ejemplo, el que establece que los inversores privados puedan fortalecer la parte crediticia del riego, porque la inversión inicial es realmente costosa y se necesitan tiempo y plazos para que sea redituable.

En cuanto al aspecto económico, poniéndole dos, tres o cuatro pisos, Colonia cambia en el trabajo, en la calidad y en el paquete tecnológico, que influye muchísimo en el riego multipredial, porque aumentan la producción y el potencial productivo.

Si hablamos de este año, la soja de primera anduvo muy bien. El promedio del país son 1.300 milímetros de agua, pero este año en particular esos 1.300 milímetros han sido riego. Por eso, el promedio nacional fue de 3.200 o 3.300. Sin embargo, en Mercedes, donde hay riego, el promedio fue de 4.500, manejando el paquete tecnológico adecuado.

Hay que votar este proyecto con las dos manos. Hace bien al país porque favorece la producción y creará fuentes de trabajo. Es el país productivo que queremos.

Muchas gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRRIZ (Alejo).- Señor presidente: lo primero que hay que destacar es el trabajo realizado por la Comisión que integro. Nos congratulamos de pensar muy diferente, pero de trabajar muy unidos.

El trabajo de la Comisión ha sido una buena práctica de gestión, que ha resultado de utilidad, porque el compromiso que sienten la Comisión y sus integrantes es con el sector productivo, y lo manifestamos en cada una de las resoluciones que dictamos y en los proyectos que aprobamos.

Este proyecto de ley de riego es uno de esos casos. Llegó desde el Senado, realizamos un examen del texto, pedimos las comparencias que entendimos importantes a los efectos de ilustrar y profundizar en la temática, y sugerimos un cúmulo de mejoras al texto. Propusimos cuatro y el Ministerio

aceptó dos, o sea que terminamos en un honroso empate dos a dos.

El tema del riego para mí no es extraño, porque en mi departamento de Rocha es parte de la vida cotidiana en el área del arroz. Se ha tomado parte del modelo al que apunta esta norma, en base a una experiencia concreta y no a una teoría que podría ser muy fecunda, pero que no contaría con un mundo testigo, como el arrocero. El riego no es nuevo en el Uruguay. Estaba previsto en el Código de Aguas de 1978. Antes de que tuviéramos nuestro propio Código Rural regía la vieja ley de riego española del siglo XIX, y antes de la ley de riego vigente hubo una previa.

Existe un mecanismo de asociaciones y de sociedades agrarias de riego, regido por dos leyes diferentes, pero poco éxito tuvo hasta ahora, por no decir ninguno. El grave problema que enfrenta este mecanismo es que, hasta ahora, es cerrado exclusivamente a productores rurales, y estos sistemas de riego demandan una inversión muy importante que no es amortizable a corto plazo, por lo que requieren una mirada a un horizonte lejano, un inversor que apueste a una inversión que tendrá un retorno en un plazo no inferior a diez o veinte años. Ese impedimento financiero fue una traba esencial para el desarrollo de proyectos de riego colectivos. Cada cual en este país jugó a su represamiento individual o a su sistema individual, por el cual tomaba agua de un curso y la vendía a terceros o la utilizaba para sí, pero no ha existido un concepto colectivo del uso del agua, que es lo que se trata de implementar a través del mecanismo que hoy aprobamos: sistemas de riego multiprediales.

De todas maneras -permítasenos decirlo, porque también debemos ser sinceros con nosotros mismos-, tenemos nuestras dudas acerca de la eficacia futura de este mecanismo, y no por las bondades del texto legal, sino por los contextos que lo rodean, algunos de los cuales tratamos si no de remover, de advertir para buscarles solución.

Tengamos en cuenta que en Uruguay el riego es estacional. No es el riego permanente que puede tener un país de zonas áridas o semidesérticas -como el caso de Israel o algunas zonas de México-, sino que es un riego estacional que, eventualmente, existe para treinta, cuarenta y cinco, sesenta días al año, lo que implica montar una estructura fija con un

mecanismo que deberá pagarse todo el año. Por ello surgió la inquietud de solicitar la comparecencia de UTE: para tratar de que se generaran tarifas acordes con la realidad de la producción agropecuaria y de los sistemas de riego a implementarse.

Los mecanismos prevén cargos fijos y se cobran en forma permanente. Obviamente, la potencia contratada que se utiliza cuarenta y cinco días al año es un peso económico y financiero muy fuerte para sobrellevar y, en definitiva, puede ser un impedimento, además del costo propio de la energía eléctrica. Por lo tanto, esto incidirá en el valor de cada tonelada que se produzca, más allá del horizonte de crecimiento de la producción.

Señalamos también que hay una mejora en cuanto a beneficios tributarios, a la posibilidad de ampararse a beneficios de la Ley de Inversiones, pero advertimos algo que mencionamos en la Comisión y al ministro. Él nos dijo que entendía nuestro posicionamiento, que todo esto implicaba una negociación con el Ministerio de Economía y Finanzas en materia tributaria -que, eventualmente, se entendía pertinente-, pero que si lo activábamos ahora postergaríamos la aprobación de la ley de riego. Es lo siguiente: el sistema de incentivos tributarios de la ley de promoción de inversiones solamente ampara a los productores rurales que sean tributarios del IRAE, o sea, a personas que tengan una renta líquida de más de US\$ 200.000 al año. La mayor parte del mundo tributario rural tributa por el Imeba -impuesto a la enajenación de bienes agropecuarios-; por lo tanto, se está excluyendo de la posibilidad de beneficios tributarios, precisamente, a aquellos que deberían ser los más amparados o buscados en este mecanismo, que son los pequeños y medianos productores, para que pudieran tener el beneficio del riego.

Además, un sistema de riego tenemos que pensarlo físicamente, funcionando y eso se da con sistemas de predios linderos o cuasi linderos. Es posible que en un sistema de riego tengamos una multiplicidad de predios -veinte, treinta, cuarenta-, y solo una ínfima parte que sea aportante al IRAE y pueda recibir beneficios; el resto deberá pagarlo en su totalidad.

Exhortamos al Poder Ejecutivo a que examine la posibilidad de devolver el IVA a los productores que tributan por Imeba, como un aliciente para que también haya un beneficio para aquellos que no alcanzan la categoría de tributarios del IRAE que son,

precisamente, los de menores dimensiones o de menor potencial económico. Sin perjuicio de ello, acompañaremos este proyecto.

Se mejoró su redacción; obviamente, entendemos que por un error involuntario, pero había quedado cerrada la puerta al capital nacional privado para participar en el proceso de inversiones y quedaba habilitada y abierta, con autorización del Poder Ejecutivo, al capital extranjero. Realizamos esa precisión, esa corrección; los capitales nacionales quedan incorporados y ello no es menor, porque cuando pensamos en capitales nacionales no pensamos solo en sociedades anónimas, sino en los fondos de pensión que están representados a través de las AFAP, que tienen en esto una posibilidad de invertir capital nacional en un emprendimiento productivo que puede generar una sinergia importante a nivel de una cadena.

Si lográramos que el riego fuera exitoso, sería una bendición para el país. Vamos a esperar y a apostar a que sea así y seguiremos sorteando obstáculos cuya remoción no solo depende de un marco legal, sino de un marco tarifario y de un marco tributario.

Esta es nuestra posición. Recordamos que hay sustitutivos y que deberán desglosarse los artículos correspondientes para ser votados aparte.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Armando Castaingdebat.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Señor presidente: podríamos seguir ahondando en el espíritu que llevó a la aprobación de este proyecto, pero solo haremos dos pequeñas apreciaciones.

A nadie escapa que el Uruguay es un país agropecuario con mentalidad urbana. Probablemente, muchos piensen que votando este proyecto se solucionarán muchos problemas y otros no calibren la importancia que esto tiene en realidad. Para tener una real dimensión de este hecho, les comentaré -no voy a cometer ninguna infidencia si lo hago- que el ministro Aguerre, el que más ha durado en el cargo, pues lo desempeña desde hace muchísimos años, lo ha tomado como su bebé. Lleva más de siete años y no lo ha podido sacar. O sea que tan sencillo no debe

haber sido, y por eso no podemos tomarlo hoy como un simple trámite parlamentario.

Tanta importancia tiene que el propio ministro ha dicho que quiere reglamentar esta ley, porque apuesta con ella a gran parte del desarrollo de este país, a fin de retirarse luego del Ministerio y dedicarse a sus actividades particulares. ¿Qué quiero decir con esto? Que esta discusión no termina hoy.

Los diputados preopinantes comentaban la incidencia que tiene el costo de la energía. En ese sentido, es bueno que todos nos vayamos con la idea de que estamos aprobando un buen instrumento para el sector agropecuario, pero que si en el futuro no lo acompañamos con otras medidas, tendrá muy poco efecto. En este caso concreto, quizás no debemos tener miedo de hablar de incentivos, de subsidios o de diferentes mecanismos para poder llevarlo adelante. Por eso digo que no quiero que quede como un simple trámite parlamentario y que se piense que con su aprobación se solucionará el problema.

El proyecto fue votado por unanimidad en el Senado y, seguramente, saldrá casi por unanimidad en esta Cámara, lo que habla de que existe conciencia de su importancia. Creo que quienes no lo voten no procederán así porque no estén de acuerdo con el riego, sino porque manejarán otra posición respecto al tema. Hoy lo vamos a votar, pero llevémonos todos la tarea de juntarnos para ver cómo logramos los mecanismos fiscales -no sé si no tendremos que ir más allá- para que esto pueda funcionar; de lo contrario, quedará como otro precioso proyecto que llevó mucho tiempo convertir en ley, que logró un acuerdo como pocas normas a nivel parlamentario, pero que tendrá poco efecto en su aplicación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Coitiño.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Señor presidente: en primer lugar, queremos reconocer el trabajo de los miembros de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y la propuesta que traen a este plenario. Intervenimos para compartir algunas dudas que quedan planteadas y que han motivado intercambios en nuestra bancada frenteamplista con relación a una temática que no tiene que ver con el reconocimiento de la importancia desde el punto de vista de las

necesidades productivas en cantidad y calidad que nuestro país necesita.

Todos los estudios nos indican que, como consecuencia de los cambios climáticos, están alterándose las lluvias y, en algunos casos, empeorando situaciones que en la historia de nuestro país ya se han vivido.

Algunos datos -los que nosotros manejamos no son demasiado nuevos, son de 2009- señalan que la disponibilidad en represas y embalses es de 2.070.000.000 de metros cúbicos; pero, independientemente del embalsado, la cantidad es bastante menor y, desde el punto de vista de la necesidad y del papel del riego, solo 270.000 hectáreas de nuestro país tendrían el abastecimiento garantizado.

¿Adónde vamos con las dudas? ¿Acaso a la necesidad de una política de riego? No; en eso no radican nuestras dudas. Pero entendamos lo que los distintos artículos nos plantean. Yo estoy mirando a un asistente con quien en algún momento del 2004 compartimos la campaña de la Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida, que logró que el 67 % del electorado votara una reforma constitucional, concretamente, del artículo 47, referido a aspectos ambientales. A partir de entonces se vincularon los temas ambientales con la declaración de que el acceso al agua potable y al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales.

Quizás todos debemos asumir autocríticamente lo que nos tocó. En 2004, representamos al Frente Amplio en la comisión convocada por distintas organizaciones sociales a las cuales nos incorporamos distintos sectores políticos -como digo, el Frente Amplio lo hizo- y la consulta fue simultánea. Y el último domingo de octubre de 2004, el 67 % de la ciudadanía votó a favor de esa reforma que incorporó la necesidad de una reglamentación del artículo 47; acá la autocrítica. Vamos a entendernos bien: a la altura en que la ciudadanía decidió esta reforma constitucional, había empresas privadas suministrando el servicio de agua potable y todavía hoy, a trece años de 2004, no todas han dejado de existir. ¿Y la autocrítica cuál es? El pasaje de una situación a otra generalmente no se da solo por una voluntad institucional o legal, y la reglamentación de este artículo 47 aún no se ha hecho. Se han tomado y se han definido determinadas medidas; algunas ya

venían desde antes de este artículo de la Constitución, desde nuestro punto de vista, enriquecido.

Finalmente, esto ingresa al Parlamento en marzo de 2016, hace casi un año y medio. Durante ese año y medio ha habido un debate a nivel de la sociedad; no sé si en el marco parlamentario esa discusión se ha dado con la misma intensidad. Somos críticos en el sentido de que allí fue mucho más rica. Las organizaciones sociales, preocupadas por los temas ambientales, y también la academia fueron encontrando un sinnúmero de contradicciones entre la ley de riego presentada a la discusión y la definición constitucional del artículo 47. ¿Y dónde están nuestras dudas? No están en si es o no necesario el riego, sino en lo que puede representar la instrumentación que plantean algunos de los artículos de la ley de riego, en ese choque de trenes entre las miradas productivistas -según las cuales, para lograr su objetivo cualquier medio siempre es bueno- y las miradas ambientalistas, que algunos pueden decir son fundamentalistas en cuanto a la relación entre la productividad y la preservación del medio ambiente. He aquí el camino donde se nos plantean el problema y la duda. No obstante, eso no nos lleva a votar negativamente en general la necesidad que se plantea porque es una situación admitida, pero necesitamos un proceso de transición para que el texto que se nos entrega -por suerte tiene las mayorías necesarias para ser votado- sea la solución.

En alguna intervención anterior se planteaban ciertos aspectos de lo que podía ser un camino de tránsito entre ese choque entre el productivismo y el medioambientalismo extremo, que es la gran discusión que este proyecto no termina de resolver.

Entendámonos bien: me refiero a la vinculación y a los efectos de la aplicación con nuevos actores, porque las S. A. R. que ahora se presentan tienen características totalmente distintas a las anteriores, que estaban relacionadas con aquellos actores ligados directamente al objetivo de la producción agrícola. En este texto aparecen nuevos actores que pueden estar totalmente desvinculados del interés en la productividad e incorporan el interés por la renta. Este es el aspecto que nos preocupa y nos crea la duda: el texto abre la puerta de entrada para que el mercado sea el determinante de un problema, teniendo en cuenta lo que por el artículo 47 se debe garantizar a toda la sociedad; al abrir la posibilidad

de especular a de quien tiene mayor poder de capital, indudablemente, entrega y contrabalancea las necesidades de los pequeños predios. En este sentido, surge una expectativa que preferiríamos no existiera, en cuanto a que el mercado empiece a acogotar a los predios de propiedad pequeña por el precio del agua que necesitan.

Por otra parte, no se determina el papel del canon que viene de la ley original. El canon era una forma de proveer, sobre todo, en un proceso en el que el Estado era el centro, ya que ponía los recursos necesarios para las instalaciones que se requerían para el regadío. Obviamente, la intervención del Estado -estoy hablando del siglo pasado- no fue de gran dimensión. Hubo pocas obras que contaron con el esfuerzo estatal para proveerlas del capital necesario; a partir de ese entonces, en cierta medida, estuvo detenido el desarrollo de estas obras de infraestructura imprescindibles. Naturalmente, las que se hicieron tuvieron lugar en función de la capacidad individual del productor de dotarse de esos elementos.

Los datos que di son del 2009, y son los únicos, porque otros no conocemos. Para las represas y tajamares había nada más que seis departamentos del país que se nutrían de esa fuente de riego; en otros cuatro departamentos está concentrado casi el 88 % del total disponible, son aquellos donde estuvo y está el agua necesaria para la producción de arroz. ¿Qué marca esto? Que la situación, la posibilidad de mejorar los rindes y de cubrir las necesidades indispensables en materia de regadío de un productor dependen del departamento donde esté.

Nosotros votaremos en general, pero haremos un seguimiento, porque la definición del canon y la reglamentación que establece este proyecto de ley vienen de años atrás, de tiempos anteriores, aunque todavía no fueron presentadas. En esa presión natural entre la necesidad del productor de tener ese regadío y no disponer del capital para autoabastecerse, la dependencia del poder económico se extrema. Creemos que ello va en contra del espíritu del artículo 47, que fue modificado en 2004.

Como decía, votaremos en general, pero haremos un atento seguimiento de las definiciones en materia del canon. Porque si este incorpora el precio de la dotación del riego que el productor necesita, si el canon no lo determina e incorpora el precio que se

aplicará al agricultor que necesita de ese regadío y el Estado no interviene, quiero ver cómo se establece la reglamentación para saber cuál será la intervención, a fin de fijar el precio de ese regadío que resulta fundamental al pequeño y mediano productor, que es el que nos preocupa mucho más, por sus posibilidades materiales. También en esa materia, todo lo que indica el canon es un proveedor para que el Estado pueda hacer un seguimiento profundo en materia de afectaciones de carácter técnico.

Sé que en vez de ir en la línea de los razonamientos presentados, esta es una óptica que asumimos autocriticamente. No integramos la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero seguimos los debates que hay en la sociedad.

Quizás no tuvimos la capacidad de propuestas alternativas, pero aceptamos el desafío de algún otro parlamentario que intervino anteriormente: este tema no termina hoy aprobando este proyecto de ley. Primero analizaremos la iniciativa en la fuerza política que integramos, el Frente Amplio, y las propuestas modificativas que nos den más garantías para la fijación del canon y la determinación del precio. En ese sentido, queda trabajo por hacer.

Creímos que debíamos ser absolutamente francos con el plenario de la Cámara. Esto no termina, sino que genera situaciones riesgosas, y dependerá del Parlamento el seguimiento, la corrección y las propuestas correctivas, porque una ley nunca es el final, sino el comienzo. Y la prueba del nueve, de la práctica de aplicación de una ley dirá si las prevenciones que estamos planteando son justas o no. Creemos que son justas, que van en la línea de pensamiento que se desarrolla en la sociedad, y que son fuertes, por lo que es necesario que sean oídas.

Por lo tanto, trataremos de interrelacionar la acción parlamentaria con la acción de la sociedad civil organizada, además de presentar las propuestas modificativas que contribuyan al mejor destino de lo que propone el continente de este proyecto de ley.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: vista la exposición del señor diputado Coitiño, cabe resaltar una cuestión que ha sido preocupación común de toda la Comisión y de quienes participaron del debate, que tiene que ver con el tenor ambiental de la cuestión.

Naturalmente, no somos ajenos ni dejamos de preocuparnos por el tema ambiental. Es de Perogrullo decir que el recurso agua es sustancial y esencial para la vida, no solo para el tema productivo; por lo tanto, existe la necesidad de una compatibilización de los usos sociales con los usos productivos. En la normativa establecimos la necesidad de regular lo que se llama caudal ambiental, que depende del Poder Ejecutivo. Nos referimos al caudal ambiental en el entendido de que un río es un organismo vivo, en cuyo interior hay desde formas microscópicas de vida hasta plantas y peces. Respecto a todo ello, el Poder Ejecutivo tiene potestades como regulador. Hay que recordar que los permisos de agua son autorizaciones precarias que se otorgan desde el Estado, esencialmente revocables para el uso de un recurso, como ha sido durante toda la historia.

También cabe destacar que, hasta ahora, en los servicios de riego existentes en Uruguay se han pagado esencialmente los costos de mantenimiento y funcionamiento de los sistemas; jamás el Poder Ejecutivo fijó un canon. Si hoy pretendiéramos agregar a cualquier productor del país un costo adicional además del que corresponde a la generación por llevar el sistema de riego a un predio, estaríamos dejando fuera del rango productivo y de competitividad a los de mediana, pequeña o gran escala, a cualquiera de ellos. Lo tienen claro tanto el Ministerio como todas las fuerzas políticas que participamos de esto.

Con respecto a la posibilidad de incorporar capitales externos al sector –lo que da la oportunidad de dinamizarlo-, si bien acompañaremos este proyecto de ley, planteamos un matiz diferente. Hay una limitación –por decir así- en cuanto a la aportación de capital privado y externo al sector agropecuario, bajo la condición de que no sea controlante, que se deberá definir por la reglamentación. Entendemos que esta es una limitante que no tiene sentido porque, en definitiva, existe una necesidad de unos que va atada a la otra. Lo bueno sería permitir, sin ningún límite, la incorporación de

capital privado –bienvenido sea- para la generación de sistemas de riego, pues es imprescindible que exista equilibrio en una ley de oferta y demanda, que nunca se cumplirá en este caso. Es así por una cuestión muy simple: nadie va a construir un sistema de riego que cuesta millones de dólares –cifras muy importantes- para ver si después, por el incremento del valor por la prestación del servicio, no le toman el agua. Entonces, las partes deberán ponerse a tiro y negociar debidamente, con la fortaleza que representa que si yo produzco, tomo el agua, pero si después no me dan un precio razonable, el que hizo esa inversión inútil tendrá que cargar con el peso de la amortización sobre su espalda financiera y no contará con el dinero de los productores, lo cual sería absolutamente ruinoso.

Por lo tanto, hubiera sido buena cosa permitir una apertura sin limitación a la participación de capitales privados de cualquier entidad; creo que sería una inyección muy importante.

Si alguien no se siente dueño de un sistema de riego, quizá se sienta tentado a no participar en ello, si no es el que, de alguna forma, maneja la ecuación financiera, con posibilidad de negociar con la contraparte.

En el aspecto ambiental cabe recalcar que el que presta servicios de agua, desde su calidad de regante u operador de un sistema de riego –fue establecido especialmente en la Comisión- será responsable de la calidad ambiental del agua que corra hacia abajo. Esta modificación fue incorporada por la Comisión en este período. O sea que la preocupación ambiental ha estado permanentemente presente en el objetivo del trabajo, no solo de esta Comisión, sino de las autoridades del Poder Ejecutivo y de todos los tramos intermedios que han discutido este tema.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Coitiño.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Señor presidente: tomamos nota del planteo del señor diputado.

En cuanto a la relación entre lo ambiental y el derecho al agua, la modificación del artículo 47 permitió crear algo que no fue tomado en cuenta; me refiero a las comisiones de cauce, que habilitarían a la interrelación entre los intereses sociales y productivos.

Algunas se han constituido; no todas. Es un aporte para discutir en posibles propuestas posteriores.

Gracias, señor presidente.

19.- Licencias

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Susana Pereyra, por el día 11 de octubre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

Licencia por enfermedad:

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 17 de octubre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy cordialmente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Montevideo Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Montevideo Susana Pereyra, por el día 11 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Estela Pereyra.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

**MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE
MARTÍNEZ, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos médicos, por el día 17 de octubre, solicitando se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad de la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de octubre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del

inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad a la señora representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 17 de octubre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

20.- Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997)

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Carlos Hugo Pérez.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: hoy se ha producido una curiosa casualidad; el mismo día en que en este Cuerpo se realiza una sesión por el Día Mundial de la Alimentación, también discutimos la ley de riego.

Intentando rastrear los argumentos del Gobierno para llevar adelante estas modificaciones a la ley vigente, nos encontramos con algunos documentos. El origen de esto es un trabajo conjunto entre el Banco Mundial -repito: el Banco Mundial- y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En un documento fechado en 2014, escrito por la ingeniera agrónoma Mariana Gil, se establece que hay oportunidad de consolidar la rentabilidad de la agricultura. Repito: la rentabilidad de la agricultura. Siempre que se buscan ejemplos se remiten a la soja transgénica y al maíz transgénico. Nos informan que con riego podemos obtener mil quinientos kilos más por hectárea de soja transgénica; y entre seis mil y seis mil cien kilos más de maíz transgénico por hectárea.

Buscando argumentos del Poder Ejecutivo, nos encontramos con que el incremento del precio de la tierra, que se multiplicó por cinco, seis o siete, nos genera la necesidad de intensificar este modelo; intensificación del modelo de la soja transgénica y del maíz transgénico.

Escrito en negro sobre blanco, el Banco Mundial y el Poder Ejecutivo nos dicen que el desarrollo del riego es para consolidar la rentabilidad del agronegocio. Nos dicen que el desarrollo del riego es para estabilizar la producción de soja y maíz transgénicos.

Si bien en estos tiempos nos cuentan que no hay izquierda ni derecha, que finalizaron las ideologías, queremos aprovechar que el próximo lunes 16 se celebra el Día Mundial de la Alimentación, para intentar, humildemente, explicar cómo discutiríamos esto en la izquierda y cómo en la derecha.

Una persona de izquierda, cuando habla de la alimentación, piensa en la soberanía alimentaria, en cómo lograr alimentos accesibles en cantidad y calidad para nuestro pueblo. Pensaría en cómo se puede hacer para que ningún día en nuestro país, pero también con visión latinoamericanista y, por qué no, mundial, ni un solo niño, ni un solo viejo, ni una sola persona se vaya a dormir con hambre. Nos parece que por esta línea se ubicaría una discusión por izquierda sobre el tema de la alimentación.

Si la discusión se diera en la derecha, tendríamos que hablar de la rentabilidad del agronegocio; la mercantilización de los alimentos, los *commodities*. ¿Por qué el Banco Mundial inicia esto? El Banco Mundial, el sistema financiero mundial, los amos del mundo, con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, están muy interesados en la especulación financiera de este tipo de producción en las Bolsas del mundo -como la de Nueva York- donde realizan ventas a futuro. Se debe estabilizar la producción porque ya está vendida, para no generar bonos tóxicos que después causan problemas en los bancos.

En la derecha se habla del aumento del precio de la tierra, de un mercado libre de tierras, de la mercantilización de la tierra, del uso de la tierra para la soja transgénica y para el maíz transgénico.

Como hoy se realizó una sesión extraordinaria por el Día Mundial de la Alimentación que se celebrará

el próximo lunes 16, nos pareció oportuno hacer una evaluación del modelo, no diría juicio político, porque es medio pomposo. Cuando se hacen comparaciones y una afirmación del Gobierno, lo comparan con la ley forestal, con los parques eólicos. ¿Qué son los parques eólicos? Es la privatización de las empresas públicas; es la privatización de la generación de energía; es la obligación del Estado de comprar toda la energía que producen los privados en los parques eólicos, aun dejando correr agua de las represas, cuando el costo de generación de las represas es de US\$ 7 u US\$ 8 y a los privados se les compra a unos US\$ 80. Para resolver esos problemas se está pensando -o ya se pensó y se habilitó- en la exportación de los excedentes de generación de energía eléctrica por los privados.

Curiosamente, los parques eólicos han tenido una consecuencia, por ejemplo, el cierre de Fripur; hago esta mención porque estamos hablando de la alimentación. No se pensó en estatizar Fripur, en una marina mercante nacional, en tratar de hacer llegar un alimento de calidad como el pescado a los niños de nuestro país.

Nos hablan de la ley forestal. Más adelante vamos a hablar de la extranjerización de la tierra a partir del modelo sojero.

¿Qué repercusión ha tenido el modelo forestal en el consumo de agua? Había un debate y cuando éramos del Frente, en los comités de base había peleas con relación a cuánta agua tomaba un eucalipto por día, si eran 10, 20, 30, 50 u 80 litros. Supongamos que son 10 litros por día por eucalipto, a 1.000 eucaliptos por hectárea, a 1.300.000 hectáreas, nos da que el modelo forestal está consumiendo 13.000.000.000 de litros de agua por día. ¿Qué impacto tiene esto en el agua, en el agua subterránea, en el suelo y en la humedad del suelo? ¿Qué impactos sociales tiene en nuestros productores? En ese sentido, ningún dato ha sido expuesto en este debate.

Al evaluar el modelo celulósico forestal y el sojero, me pregunto qué sabemos del modelo sojero. La concentración en nuestro país está llegando al 50 % de nuestra tierra productiva. Sabemos que el modelo sojero es responsable de la contaminación de nuestras aguas.

El lunes pasado participamos de una charla a la que fuimos invitados en el Ateneo de Montevideo, con dos profesionales excelentes -una de ellas está en la barra- y nos dijeron que desde el punto de vista de la ciencia y de la academia claramente se ha identificado que el modelo sojero y el aumento explosivo de la importación de agrotóxicos en miles de toneladas, es el responsable de la contaminación difusa y del estado actual de la eutrofización de todos los cursos de agua de nuestro país. Sin embargo, tenemos que soportar que la ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente nos diga que en el Río Negro la concentración de fósforo está llegando a 90, a pesar de que en la reglamentación dice que el máximo es 25 partes por millón, y que la tercer planta de celulosa -la segunda de UPM- va a mejorar el río. Además, se habla de que tienen que embalsar agua porque el caudal del Río Negro no es suficiente.

Asimismo, conocemos la socialización de la contaminación del agua. Soy de Maldonado y sabemos bien que en ese departamento cada vez es más caro potabilizar el agua.

Además, por el último censo agropecuario que abarca desde 2001 a 2011, sabemos que el modelo sojero y celulósico forestal ha expulsado a mucha gente del campo. Tenemos conocimiento de que más de 12.000 unidades productivas, de las cuales más del 80 %; son productores de alimentos de menos de 200 hectáreas, han tenido que abandonar el campo, y que si se mantuviera esa tendencia, hoy serían 17.000 los productores que el modelo celulósico forestal, y principalmente el sojero, ha expulsado del campo. También sabemos que el subsidio a la producción en realidad implica estímulos fiscales para el agronegocio, pero tenemos a la lechería en crisis con el cierre de fronteras en Brasil, la granja en crisis y la apicultura en crisis.

Ni hablar de la soberanía nacional porque se han comprado semillas, año a año, y hemos ido perdiendo semillas criollas; hay un gran esfuerzo de los productores que se dedican a la agroecología, ya que luchan por conservar las semillas.

También sabemos que los cultivos están contaminados, lo que está demostrado por la academia, principalmente en el caso del maíz. Además, sabemos que se hacen fumigaciones en las escuelas y en los centros poblados. Asimismo, aunque

no se publica, también se sabe del aumento del cáncer en nuestro país.

Este modelo antinacional, antipopular, extranjerizador y privatizador se presenta como impulsor del desarrollo nacional, porque nos dicen que el desarrollo del agronegocio es igual a desarrollo nacional, a pesar de que un puñadito de empresas, principalmente extranjeras, controla la porción más grande. Por supuesto que es probable que se anoten y hagan cola un montón de *posibilistas* que nos digan que este es el modelo que hay, porque vivimos en el capitalismo y no lo podemos cambiar. En ese caso yo me iría y no haría más política; si esto no se pudiese cambiar, me iría para mi casa.

Para consolidar la rentabilidad del modelo del agronegocio, estabilizar su producción y consolidar la rentabilidad del puñadito de empresas extranjeras que lo controlan, que extranjerizaron el 50 % de nuestra tierra y la usan para lo que la usan -hablamos del Día Mundial de la Alimentación y tendríamos que agregar que es la alimentación humana, porque la soja va a parar a los chanchos chinos y del primer mundo o a alguna res por ahí en los *feedlots*, nos dicen que se trata de desarrollo nacional, pero en realidad son poquitas y extranjeras a las que se va a exonerar de impuestos y se van a poder acoger a la ley de inversiones y a la de PPP. No obstante, esto no es suficiente y se va a privatizar, porque es lisa y llanamente la privatización del agua para riego. Me refiero a la privatización y a la extranjerización, porque se trata de la expropiación privada extranjera del agua para riego. Cabe destacar que hablamos del agua, un recurso esencial para la vida y estratégico para un proyecto popular, nacional y con soberanía nacional.

Por otra parte, nos dicen que la estrategia para desarrollar el riego es embalsar agua, que es el llamado tipo IV, que hasta el Banco Mundial dice que va a tener graves efectos medioambientales. Hace unos instantes mencioné el estado de las aguas y en el taller del lunes, la bióloga Piccini, nos explicó que todos los embalses en el Uruguay están altamente contaminados y eutrofizados. Todos tienen generación de cianobacterias, inclusive el más grande de todos que es el de Salto Grande, con las Leyes N° 16.466 y N° 18.610 vigentes.

Entonces, nos dicen que están preocupados por el medio ambiente, pero se va a embalsar agua. No

obstante, la única agua que se podría privatizar, según el artículo 47 de la Constitución, es la de escurrimiento. Cuando se embalsa un curso de agua superficial, significa embalsar agua de escurrimiento. Embalsamos aguas, inundamos tierras y el monte ribereño, que es la barrera natural; queda debajo de las aguas la materia orgánica, se acumulan sedimentos, aumenta la temperatura del agua y cambia la flora, y parece que esto va a poder tener una habilitación ambiental previa y que el inversor no debe preocuparse del agua cursos arriba, sino solo de aguas cursos abajo. Por supuesto, que no hay bebés de pecho y no se ha dicho que van a intentar embalsar aguas arriba, porque necesitan agua de cierta calidad, y no van a plantar soja en todos lados y que escurra todo el agrotóxico al embalse. Van a producir aguas abajo y el de abajo que se joda. ¡El de abajo, que se joda! El agua del embalse se va a contaminar, pero se va a embalsar arriba y la producción sojera, transgénica y con agrotóxicos, va a estar abajo. En nuestro país se tomó como ejemplo el modelo chileno, que hace que si cruza un arroyo o un río por enfrente, no se puede acceder al agua si no se compra.

Además, el Banco Mundial dice que ya tiene calculado el precio al que se va a poder vender el agua, pero no indica a cuánto. Nosotros pensábamos que íbamos a obtener esa información en la Cámara. ¿A cuánto se va a poder vender el agua?

Nos dicen que se necesita inversión extranjera y privada porque se requiere una gran inversión y el ministro Aguerre dijo en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, que el Estado no tiene para invertir. ¿A cuánto asciende una gran inversión?

En la tapa del documento del Banco Mundial -lo muestro para que recurran a él- dice "Grupo Banco Mundial.- Resumen Ejecutivo"- se establece que la gran inversión que parece que no tenemos en Uruguay, en un escenario medio, es de US\$ 18.000.000 por año y, en un escenario de crecimiento fuerte del riego, es de US\$ 27.000.000. No los tenemos en Uruguay, no los tiene el Estado y por eso hay que violar la Constitución y privatizar el agua. Entonces, para consolidar la renta del agronegocio, para estabilizar la producción del agronegocio, hay que abrir las puertas a la inversión

privada extranjera. Eso porque no tenemos US\$ 27.000.000 por año.

Hay que violar la Constitución, hay que violar la lucha de un pueblo, que laudó con más del 60% de los votos y dijo que el agua tiene que estar en manos del Estado, cuya producción debe ser planificada, gestionada y controlada por la asociación civil y las comisiones de cuenca. Hay que desconocer la voluntad de nuestro pueblo, hay que privatizar el agua, porque parece que el Estado no tiene US\$ 30.000.000 por año. Entonces, requerimos un operador privado y abrir las asociaciones agrarias, porque el privado debe tener la posibilidad de entrar y salir.

El señor senador Álvaro Delgado mejoró esto. El espíritu del Banco Mundial y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca era que todos aquellos que estuvieran en el área de influencia de la represa se vieran obligados a pagar un gravamen. O sea que aparte de privatizar el agua, íbamos a hipotecar la tierra, sin definir el área de influencia, qué criterios ni quién la definían. Vendría un inversor privado extranjero a represar en una cuenca y todos los padrones de esa cuenca tendrían que garantizar el retorno de la inversión, el costo de inversión de la obra. Es decir, riesgo cero para el inversor privado, el Banco Mundial, hipotecando la tierra de nuestros productores.

El señor senador Álvaro Delgado incorporó -es verdad- que fuera con consentimiento expreso del propietario. Claro, pero estas grandes empresas manejan el negocio arrendando. Y bueno, que el que esté hasta el cuello, arriende la tierra y sobreviva un poquito con la soja, firma el consentimiento. Después que el inversor hace pelota la tierra, se va, y el propietario, riegue o no riegue, seguirá pagando; y si vende, seguirá pagando.

Con la lechería en crisis, la apicultura en crisis y la granja en crisis, hay otro gran problema: no solo se privatiza el agua, sino que será un factor para que aumente el acaparamiento de tierras en manos de los mismos que manejan este negocio. Décadas atrás se presentaba a la revolución verde y a los organismos genéticamente modificados como la solución a los problemas de hambre del mundo. Más de mil millones de personas en el mundo se van a acostar con hambre todos los días.

En sala se habló del canon. Es necesario reflexionar por qué ahora se va a cobrar el canon, si viene del Código de Aguas. Esto viene precedido de un gran estudio. No podemos decir que no se estudió. Hace tres años que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca obliga a todos los productores a hacer una declaración jurada de su fuente de agua, cualquiera sea ella. Hay un gran estudio. Se trianguló información de satélites de la NASA y de Europa para saber cuántos pivots había y cuánto se estaba regando. O sea que hay estudio.

Es necesario preguntarse por qué cobrar el canon, por qué ahora, por qué a los productores rurales que están con el agua al cuello. En la página 18 del resumen del documento del Banco Mundial y del Gobierno se establece algo que nos preocupa, porque estas modificaciones son uno de los aspectos de la estrategia para el fomento del riego, que es la modificación de la normativa. En el punto 3. "Un cuadro de intervención pública y privada ordenado y con sostenibilidad ambiental" -disculpen que me ría, pero esto es un mal chiste, es irónico-, dice así: "Acción 3.3: Revisión de criterios para otorgamiento de derechos de toma directa y autorización de construcción de obras de almacenamiento". Es decir que se van a revisar los criterios por los cuales hoy, a los pequeños y medianos productores, se les otorga la posibilidad de extraer agua de un curso de agua o de un pozo.

¿Qué quiere decir esto? Que se van a exigir cosas, que se va a cobrar un canon. Capaz que en vez de pagar un canon por un pozo de agua que ya no me da agua porque el modelo forestal lo está secando, me meto en la sociedad y empiezo a comprar el agua. Se pretende estimular un mercado de agua; de lo contrario, nadie invertiría. Si no hay un mercado de agua y si no hay quien la compre, nadie invierte.

A este punto se incorpora un aspecto importante que nadie mencionó: se podrá cortar el suministro de agua a quien no cumpla. Por supuesto, se mejoró y se dispuso que se corte el agua, no en la cosecha en la que se está incumpliendo, sino en la próxima, para que no pierda esa. Ahora, si salvaste esa cosecha pero estás endeudado, estás en crisis y no podés empezar a producir nuevamente porque te cortaron el agua ¿cómo vas a pagar la deuda? Te van a cobrar el canon, tenés deuda, te cortaron el

agua y no podés cumplir. ¿Cómo vas a pagar? Por eso decimos que hay riesgo de acaparamiento de tierra.

Antes de terminar, vamos al concepto de caudal ecológico. Recién tomamos contacto con esto, pero intentamos saber qué es. Nos dicen que es el mínimo caudal de un curso de agua que permite sostener la vida. Pensamos que no debería ser fácil, porque hay que conocer toda la vida de ese curso, flora y fauna. Nos dicen que no solamente hay que conocer el agua que se puede extraer, sino la posibilidad de que ese curso asimile los efluentes que recibe. En términos difíciles dicen que hay que conocer la dinámica antrópica, o sea, la dinámica de las poblaciones humanas que vuelcan sus efluentes a esos cursos de agua.

¿Qué estudios hay? Se estudió mucho y hay un título que establece "Estudios de Impacto". Resulta que los estudios de impacto son cuánto va a aumentar el PBI, cuánto esto y cuánto lo otro. Ahora ¿cuánto presupuesto se le va a asignar a la Sección Limnología de la Facultad de Ciencias, cuya área es el estudio de los cursos de agua dulce, para que tenga recursos humanos y materiales para incidir en cada curso de agua? Cada uno de ellos es distinto. Los agrónomos, en la Comisión del Senado, establecieron que se maneja un solo valor de caudal ambiental para todos los cursos de agua del país. ¡Es un disparate, más allá de que el concepto de caudal ambiental hoy sea discutido!

Creemos, con humildad, que este es un día tristemente histórico. Sabemos que lo que podamos decir en el plenario es apenas un granito de arena en una lucha que se tendrá que dar fuera del Cuerpo. Entendemos esto como parte de una lucha por la soberanía nacional, por la defensa de los recursos naturales, en contra de las privatizaciones, nada más y nada menos que del agua, en defensa de lo que laudó nuestro pueblo en 2004, que después fue burlado con el decreto que permitió que, aún hoy, en Maldonado haya empresas privadas. También lo entendemos como parte de la lucha por la integración latinoamericana, porque muchos pueblos de nuestra Latinoamérica dependen del agua de los deshielos. Sabemos que el cambio climático está haciendo retroceder esas fuentes de agua, y cada vez va a ser más necesario que nos responsabilicemos por

conservar la calidad de nuestras aguas, inclusive, para colaborar con los pueblos hermanos.

Entonces, si queremos revertir los procesos de contaminación del agua, si queremos luchar contra estos procesos privatizadores, por una reforma agraria y para que no se siga extranjerizando la tierra, es necesario cambiar de modelo productivo y luchar contra el agronegocio; es necesario fomentar y apoyar otro tipo de producción, como la familiar, o la producción pequeña y mediana de alimentos. En realidad, es necesario fomentar la agroecología y repartir tierras, es necesario que haya soberanía alimentaria, eliminar los transgénicos y la compra de semillas, así como pelear contra Monsanto y contra todas las empresas que nos imponen ese tipo de producción. Antes que nada, desde el punto de vista de la izquierda, es necesario ubicar esta discusión pensando en cómo lograr que haya alimentos -como dije al principio-, en cantidad y de calidad, para nuestro pueblo.

Por todo esto vamos a votar en contra. ¿No sé si quedó suficientemente claro, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Yo creo que sí.

(Hilaridad)

21.- Autorización al señor representante Enzo Malán Castro para realizar una exposición en la sesión ordinaria del 17 de octubre

—Dese cuenta de una moción presentada por la señora diputada Susana Montaner y los señores diputados Carlos Varela Nestier, Ope Pasquet, Iván Posada y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al señor representante Enzo Malán a hacer una exposición por el término de quince minutos, en la sesión ordinaria del martes 17 de octubre, a efectos de realizar una valoración de la reforma valeriana, a ciento cuarenta años de su inicio".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

22.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: de acuerdo con lo convenido por los partidos representados en sala, solicitamos que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 22)

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía